

2ej
233



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

REGULACION JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
VICTOR MANUEL GALLARDO BETANCOURT

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

MEXICO

1989



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

REGULACION JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL

CAPITULO PRIMERO

UBICACION DEL DERECHO Y LA ECONOMIA DENTRO DEL CAMPO DE - LAS CIENCIAS.

I	Consideraciones Generales	1
II	Nociones sobre la Unidad de las Ciencias.	1
III	Correlación entre las Ciencias y su Unidad.	3
IV	Nuestro punto de vista respecto a la Unidad de las Ciencias.	6
V	Cómo se divide el Universo? ¿En qué parte de él se - encuentran el Derecho y la Economía? ¿Qué ciencias - se encargan del estudio de cada parte del Universo - y dentro de cuáles están el Derecho y la Economía?.	7
VI	Síntesis y conclusiones sobre la ubicación del Dere- cho y de la Economía en el campo del Universo y de - las Ciencias.	9

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO DEL DERECHO Y DE LA ECONOMIA.

VII	Concepto de Derecho.	11
	A.- Consideraciones Generales.	11
	B.- El problema de la definición del Derecho. Conclusión.	11
	C.- Algunos conceptos Generales del Derecho en la Doctrina.	12
	D.- Conclusión respecto a los conceptos expuestos del Derecho.	14
	E.- Nuestro concepto del Derecho Internacional - Público. Algunas definiciones sobre el mismo	15
VIII	Concepto de Economía.	16

A.- Consideraciones Generales.	16
B.- El problema de la definición de la ciencia - económica. Corrientes que existen al respec- to. Comentarios a las mismas.	16
C.- Definición personal.	19

CAPITULO TERCERO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA HISTORIA

IX	Consideraciones Generales	20
	A.- Antigüedad. Enfoque de Conjunto	20
	1.- Aspecto Jurídico.	20
	2.- Aspecto Económico	22
	B.- Edad Media	22
	1.- Aspecto Jurídico	22
	2.- Aspecto Económico	23
	a).- Doctrinas Económicas de la Edad Media.	24
	b).- Principales Tesis Doctrinarias	24
	C.- Edad Moderna	25
	1.- Aspecto Jurídico	25
	a).- Desarrollo del Derecho Internacional Siglos XVI, XVII, XVIII	26
	2.- Aspecto Económico.	31
	a).- Consideraciones Generales	31
	b).- Conclusiones.	33
	D.- Epoca Contemporánea	34
	1.- Aspecto Jurídico	34
	a).- Desarrollo del Derecho Internacional Público.	35
	2.- Aspecto Económico	40
	a).- Repercusiones económicas de la Revolu- ción Industrial.	43
	b).- Doctrinas económicas de la época con- temporánea.	44
	c).- Conclusiones.	45

CAPITULO CUARTO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA EPOCA
ACTUAL

X	Consideraciones Generales.	47
XI	Descripción de la Comunidad Internacional.	47
	1.- Aspecto Jurídico.	48
	a).- Desarrollo de la Sociedad de Naciones	50
	b).- Conceptos de la Sociedad de Naciones.	50
	c).- Composición orgánica de la Sociedad - de Naciones	51
	d).- Actividades relevantes de la Sociedad de Naciones	52
	e).- Vida Jurídica Internacional organizada: 1939 hasta nuestros días.	55
	f).- La Segunda Guerra Mundial y sus conse- cuencias.	55
	g).- La Organización de las Naciones Unidas Constitución, principios, propósitos.	58
	h).- Organos subsidiarios de la ONU.	66
	i).- Conclusiones.	75
	2.- Aspecto Económico.	78
	a).- Vida económica mundial entre 1914-1938.	78
	b).- La Cooperación Económica Internacional La Segunda Guerra Mundial y la Economía Algunas Doctrinas Económicas.	83
	c).- Marco Mundial Económico. Cooperación - Económica en materia Industrial Técnica. Doctrinas Económicas.	89
	d).- Conclusiones.	122
	1.- Observaciones Generales.	122
	2.- Análisis de la Influencia del factor Socio-Económico sobre el Derecho In- ternacional Público en la Epoca Actual	125
	B I B L I O G R A F I A	
	Bibliografía	133

REGULACION JURIDICA DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL

CAPITULO PRIMERO

UBICACION DEL DERECHO Y LA ECONOMIA DENTRO DEL CAMPO DE LAS - CIENCIAS.

I Consideraciones Generales.

En vista de que todo nuestro estudio gira en derredor del Derecho y la Economía, estimamos conveniente, por razones que expondremos a través del desarrollo de este punto, tratar de ubicar estas ciencias dentro del vasto campo del conocimiento humano. Para ello, veremos de entre las clasificaciones más importantes que se han hecho hasta ahora, las más idóneas para nuestro propósito.

II Nociones sobre la Unidad de las Ciencias.

Antes de iniciar el problema de la clasificación de las ciencias, dentro de las cuales ubicaremos al Derecho y a la Economía, no debemos perder de vista la unidad de ella.

Se nos indica que Platón manifestaba que: ". . .todas ellas - son ramas desprendidas de un solo y único tronco. . ." Lo mismo - nos dice Aristóteles al hablarnos de una "Ciencia Universal" que divide y clasifica en: Dialéctica, Física y Etica. Tiempo adelante nos lo confirma Bacon con estas palabras: "Las divisiones de - las ciencias no son como líneas diferentes que convergen en un ángulo, sino más bien como ramas de árboles que se unen a un tronco".

La ciencia, aunque considerada en conjunto, es una sola entidad aparece dividida en otras muchas particulares por su objeto - de estudio que cada una de ellas en particular, se le da también el nombre de ciencia.

Para apreciar más ampliamente los pensamientos anteriores, - citemos unos párrafos del escritor argentino José Babini, que - después de un interesante estudio sobre el origen de las ciencias (Entiéndelas él, por lo que dice en su libro, como aquellas que forman parte de las Ciencias Naturales: Matemáticas, - Física, Biología, Química, etc., que se diferencian de las llamadas Humanidades: Filosofía, Derecho, Economía, Política, etc.) al establecer la naturaleza de las mismas, concluye así:

En definitiva: si las humanidades han de contribuir a hacer del hombre lo que quiere ser y no es, entendemos que ellas han de comprender, además de la Filosofía, la Historia y las Letras, las disciplinas científicas y hasta la técnica, considera das aquellas en su aspecto teórico, esta última como creación humana, excluyendo entonces de la ciencia sus aplicaciones prácticas y de la técnica su afán utilitario.

Concebidas así las humanidades, se establecerá un armonioso-equilibrio entre las distintas actividades del hombre y se cumplirá de ese modo una de las finalidades esenciales en toda for mación humana.

Parafraseando una hermosa imagen de Bergson, podemos decir - que la cultura es como una prolongación del hombre, como un segundo cuerpo que él se construye para vivir y para soñar, y que en el hombre contemporáneo ese cuerpo ha crecido irregularmente: como largos brazos y grandes manos, la ciencia y la técnica han aumentado desmesuradamente, mientras el sentido moral, corazón - y alma de ese cuerpo, no han crecido en la misma medida y ante - tan enorme cuerpo ha resultado débil para gobernarlo. El remedio no está en mutilar el cuerpo sino ensanchar el corazón y hacer - que el alma inunde todo organismo. Cuando el sentido moral, valor supremo en el hombre, sin desnaturalizar ni deformar la ciencia - y la técnica, haya impregnado con su calor las aplicaciones científicas y los progresos técnicos, las humanidades habrán cumplido con su misión.

Después de meditar sobre los párrafos que anteceden, podemos decir, que en el caso de este escritor, el nexo, el lazo de unión de las ciencias, es la cultura, lo que él denomina las humanidades en su sentido moderno. Actualmente tiene nombres como: "Nuevo Humanismo", "Tercer Humanismo", "Humanismo Científico", "Humanismo Integral".

Por último, desde el ángulo filosófico, las ciencias que se encuentran unidas en una sola disciplina, la Filosofía. Podemos decir que es la ciencia de los objetos desde el punto de vista de la totalidad...; la disciplina que considera su objeto -- siempre desde el punto de vista universal y totalitario. Otros la definen como: "Las ciencias de todas las cosas por sus últimas (más altas) causas, estudiadas a la luz natural de la razón. Y para los positivistas como Comte y Spencer, la Filosofía es una ciencia de las ciencias que coordina todos nuestros conocimientos unificándolos en un vasto sistema; así el segundo de estos pensadores expresa que la Filosofía es "El saber completamente unificado".

Hemos observado, en un rápido bosquejo, cómo la ciencia, desde un punto de vista universal y totalitario, es una. Debemos entender esa unidad en el sentido de que toda ella es un cosmos de pensamientos que encierran conocimientos, que pretenden ser verdaderos y a los que preside un espíritu de crítica y de control.

Hemos observado también cómo diferentes pensadores han usado distintos puntos de conexión entre las mismas, para establecer su unidad: La Filosofía, la Cultura, el Humanismo, preferentemente.

III Correlación entre las ciencias y su unidad.

De la clasificación de las ciencias y sub-ciencias volvemos a la idea de su unidad.

Fraccionadas con fines de conveniencia práctica, estudiadas - en libros distintos, explicadas por diferentes profesores, investigadas en distintos laboratorios, las Ciencias son, después de todo, partes de una disciplina, explicaciones de un método, esfuerzos para esclarecer, sino resolver, el gran problema del Orden de la Naturaleza. Forman o deberían formar un caudal de verdad, y ganan en valor en la medida que son correlativas. Este es el ideal de la "piedra filosofal", de la Enciclopedia, de la -- Universidad y de la más moderna síntesis científica. Vamos a considerar el asunto desde otro punto de vista.

Cuando pensamos con detenimiento en un ser viviente, surgen - en nuestra mente varias impresiones eminentes. En primer lugar, el organismo forma una unidad. Posee muchos miembros, pero un solo cuerpo; muchas actividades, pero una sola vida. Se desenvuelve y crece en variedades, pero obra como una unidad. Por esto es tamos seguros de que si bien ha de ser el sujeto de muchas ciencias diferentes - Anatomía, Fisiología, Embriología, sin hablar de la Física y Química, ni olvidar la Psicología - la verdad - científica sobre la criatura viviente no puede adquirirse sin que se unifiquen los resultados de las diversas investigaciones científicas, y se reconozca el hecho fundamental de la unidad del organismo.

En segundo lugar, al ser vivo no se le puede aislar y estudiar in vacuo. Se halla situado en un medio inanimado del que es científicamente inseparable y sus relaciones se extienden a la vida - de muchas otras criaturas. Si aspiramos a acercarnos al conocimiento de la verdad de los seres vivientes, debemos estudiarlos - en sus interrelaciones. Pero esto representa la convergencia de - muchas ciencias, cuyo valor de perfección se aproxima más al - ideal en proporción de su correlatividad.

En tercer lugar, debemos tener presente que el ser se nos presenta como una manifestación pasajera en la gran perspectiva histórica. Es un heredero de las edades, un resultado de numerosos factores -mecánicos, químicos, físicos y animados- que han ido modelándolo. Ha recogido en sí mismo la luz solar, el viento y la lluvia de miles de años. Precisa por ésto una unidad científica para su comprensión. Ni es tampoco el mero accidente de una gran pro cesión, que podemos estudiar con rapidez antes de que se aleje y se pierda en la lejanía la antorcha que la alumbró; es una fase individualizada de la eterna circulación de la materia y de la energía. Recurriendo otra vez a la metáfora, es como un remolino en el curso del río del tiempo. Todo ello nos hace pensar que la ciencia es más científica cuanto mayor unidad posee. Cuanto más elevado sea el sujeto en la escala de la existencia, más clara es, y para el hombre más que para nadie, la inter-relatividad de las cosas, que hace necesaria una unificación de las Ciencias. ¿Quién, por ejemplo, puede comprender la Tierra, aislada de los seres que la habitan? Hasta el polvo palpita de vida.

La idea que deseamos aclarar es muy sencilla, la resolución está en que los esfuerzos se deben combinar; todos los conocimientos se deben conjugar.

La perspectiva que poseemos del mundo depende de nuestra cultura científica, y su valor varía mucho por la claridad y la correlación de diferentes disciplinas científicas. Así como muchos rayos de luz forman el destello solar, así diversas ciencias dan esa visión sintética que llamamos "razón". Y de esta forma sentimos la reconfortante admiración de Goethe, porque su visión era, a la vez física y biológica, geográfica y psíquica.

El punto que deseamos poner perfectamente en claro es que un mismo fenómeno puede ser estudiado sin error, por diferentes ciencias.

De esta forma, cuando nos deleitamos contemplando una rosa, hallamos en ella problemas químicos, físicos, fisiológicos y psicológicos. Al menos cuatro ciencias pueden revelarnos algo nuevo, y debe observarse que cuando estas ciencias se separan para fines de conveniencia humana, poniendo en prácticament métodos diferentes, usan diferentes instrumentos, resumiéndose en diferentes clases de fórmulas, lo hacen, simplemente, como formas distintas de una investigación racional.

En las palabras que hemos transcrito, de entre tantos otros pensamientos interesantes que contiene, encontramos el que se refiere a la unidad que existe dentro de las ciencias; debido a sus correlaciones para explicar lo que se ha dado en llamar el "Orden de la Naturaleza".

IV .- Nuestro punto de vista respecto a la unidad de las ciencias. Aspecto subjetivo-objetivo de las mismas.

Nuestro punto de vista respecto a la unidad de las ciencias. Radica en dos criterios: Uno subjetivo y otro objetivo.

El primero de los criterios se basa en que la razón del hombre es la única capaz de crear la ciencia, y por lo tanto, de aprehenderla, de poderla reunir en una pieza, en un bloque porque la conoce y la entiende. Aquí radica la unidad subjetiva de la ciencia.

El punto de vista objetivo se basa en las mismas ciencias, que, consideradas individualmente, no pueden existir unas sin las otras, se necesitan mutuamente. Así, por ejemplo, cómo podemos resolver -- una incógnita en matemáticas si no hacemos uso de la Lógica que estudia cuál es la forma correcta en que se deben estructurar los pensamientos, y cómo podríamos manifestarlos si no contáramos con la ciencia del lenguaje, sencillamente sería imposible. Luego unas -- ciencias necesitan de otras, y éstas otras de aquéllas, y esta multipla necesidad nos impone la unidad de la ciencia. No se puede trabajar con una sola ciencia; es necesario el concurso de varias.

En definitiva, la unidad de la ciencia, para nosotros, se -
 basa en dos criterios que se complementan: en la razón humana -
 (Criterio subjetivo) y en la mutua dependencia de las cien- -
 cias para existir (criterio objetivo).

El problema, no cabe duda, es difícil, pero no lo agotamos, -
 ya que nuestro propósito no es demostrar, ni mucho menos solucio-
 nar, el problema de la unidad de la ciencia con un criterio de -
 validez universal aceptado absolutamente.

Para finalizar este aspecto, citemos unas palabras de la obra
 "Introducción a la ciencia" del profesor J.A.Thompson; dice así:

Acaso no importa mucho cuál es la clasificación que se adopte,
 siendo lo importante que exista en la mente alguna clasificación,
 aunque se la haya formado uno mismo. No se trata sólo de poner en
 orden "nuestra casa intelectual", proceso que tiende a aclarar el
 pensamiento, sino de que la posesión de un plan verdadero y claro
 del saber es como la posesión de una suerte de piedra filosofal,-
 que acrecienta el valor de nuestros conocimientos, sugiere inter-
 relaciones y sirve como una prueba de perfección y consistencia.
 Todos necesitamos recordar la condición de Platón que decía que -
 el verdadero amante de la ciencia debe interesarse en la totali-
 dad de su objeto.

El segundo motivo de gran interés en la clasificación de las
 ciencias, consiste en que suscita los temas más amplios y más -
 profundos. Sin querer o queriéndolo, expresa una Filosofía".

V.- ¿ Cómo se divide el Universo? ¿ En qué parte de él se en-
 cuentra el Derecho y la Economía ? ¿ Qué ciencias se en-
 cargan del estudio de cada parte del Universo y dentro de
 cuáles están el Derecho y la Economía ?

El mundo existente podemos dividirlo en dos campos: El mundo -
 de la Naturaleza y el Mundo de la Cultura, que corresponden tam- -
 bién al de las ciencias particulares.

¿Qué constituye la esfera del Mundo de la Naturaleza y qué -
la esfera del Mundo de la Cultura?

La primera, el Mundo de la Naturaleza, está constituido por -
todo aquello que ya está dado cósmicamente, donde el hombre no -
ha intervenido. Por ejemplo, los astros, nubes, montañas. De es-
ta esfera de la existencia se ocupan las Ciencias de la Naturalez
a.

Pero al lado del mundo de la Naturaleza, se encuentra la zona
o esfera de la cultura, el ámbito de las cosas en las que el hombr
e ha aportado su esfuerzo. El mundo de la cultura está consti-
tuido por las agregaciones que el hombre hace a la Naturaleza; -
conjunto de aportaciones, modificaciones que el hombre le ha he-
cho a la naturaleza.

Además, la esfera de la cultura se caracteriza no solo por ser
el resultado del esfuerzo o aportación humana, sino porque las cos
as que pertenecen a este ámbito llevan impresas un sentido, una
significación o sea, apuntan hacia la realización de un fin o va-
lor, perseguido por el hombre que las ha elaborado.

¿ Qué debemos entender por Ciencias Naturales y qué por Cien-
cias Culturales ? Respecto de las primeras, el Diccionario de So-
ciología nos dice lo siguiente:

Ciencia Natural. Conocimiento preciso, sistemático y generali-
zado referente a fenómenos, fuerzas y series causales no influidas
por la inteligencia humana.

Las Ciencias Culturales, tienen como campo de estudio a las - -
creaciones humanas, las elaboraciones o modificaciones hechas por
el hombre en el mundo. Esta clase de ciencias, más que interesarse
por hacer una explicación causal de los fenómenos, se preocupan --
por conocer el fondo mismo de las obras humanas, o sea llegar al -
sentido o significado encerrado o contenido en la creación cultu-
ral de que se trate.

En efecto, como ya se expresó, la obra cultural siempre está im-
pregnada de una significación, que precisamente el hombre le ha -
impreso al elaborarla. El mundo de la Cultura no está constituido
por cosas simples y llanas sino por creaciones humanas, a las que
por ello mismo se le puede descubrir o extraer el sentido (estético,
religioso, moral, económico, político, jurídico, etc.) que el
hombre les haya impreso al crearlas. Entonces, más que una explica-
ción de las causas de los fenómenos, se trata en dichas ciencias -
de obtener una comprensión de los significados de los sentidos que
encierran, de los valores que persiguen tales obras.

Dentro del campo de las Ciencias de la Cultura, que es el géne-
ro, una de las especies está constituida por las llamadas Ciencias
Sociales, las que a su vez se pueden clasificar en dos grupos: Las
descriptivas y las analíticas, aunque no se trate de términos ex-
cluyentes. Las ciencias sociales descriptivas -como la arqueología
y la sociología- describen las sociedades pasadas y presentes, su
estructura, sus interacciones y su desarrollo. Todas estas disci-
plinas se pueden agrupar en la categoría más amplia de la historia
humana. En cambio, las ciencias sociales analíticas tratan de des-
cubrir las relaciones subyacentes que determinan los diversos as-
pectos del comportamiento de las sociedades, sobre todo de las ac-
tuales. En esta categoría se consideran normalmente la economía, -
la ciencia del Derecho, la ciencia política y la ciencia de la -
educación entre otras.

VI.- Síntesis y conclusiones sobre la ubicación del Derecho y -
de la Economía en el campo del Universo y de las Ciencias.

Nos queda precisar, a partir de la clasificación que de las -
ciencias hemos hecho los conceptos logrados. Por lo tanto, procede
remos deductivamente, desde las dos grandes esferas o mundos de ob-
jetos en que podemos fraccionar el Universo existente, pasando por
las Ciencias que lo estudian, hasta la última división que de las
ciencias sociales se ha hecho, naturalmente todo ello estará refe-
rido al Derecho y a la Economía.

Como antes observamos, el Universo existente lo podemos dividir en dos grandes esferas o mundos: el de la Naturaleza y el de la Cultura.

El Mundo de la Cultura está representado por todo aquello que el hombre ha puesto al Mundo de la Naturaleza, -este último constituido por lo que nos ha sido dado cósmicamente-, a través de su esfuerzo, luego los fenómenos económicos y -- jurídicos forman parte del Mundo de la Cultura, los ha agregado el hombre y tienen un significado o sentido a realizar que constituye un fin o valor.

De los objetos que constituyen el Mundo de la Cultura se ocupan las Ciencias Culturales, de las cuales forman parte el Derecho y la Economía, aquéllas, desde un punto de vista muy general, se encargan de las creaciones humanas, tratando de encontrar el significado económico y jurídico que contengan, tratando de realizar los fines o valores que les correspondan.

Hemos visto también que las Ciencias Culturales abarcan a otro grupo de ciencias, a las denominadas Ciencias Sociales, que estudian solamente un campo de aquéllas. Las Ciencias Sociales no se ocuparán de todo el agregado humano que constituye el Mundo de la Cultura, sino que únicamente se referirán a lo que el hombre ha aportado como ser sociable que es, y en -- nuestro caso particular, el aspecto jurídico y económico en lo que de sociable contengan.

Nos percatamos que el Derecho y la Economía pertenecen entre otras ciencias, al grupo de las Ciencias Sociales Analíticas, -- por lo que se ocuparán, de acuerdo con la esfera que a éstas toca estudiar, a descubrir las relaciones subyacentes que determinarán los diversos aspectos del comportamiento de las sociedades actuales.

Después de haber ubicado al Derecho y a la Economía en el campo de las ciencias, pasaremos a hacer un examen concreto sobre cada una de estas disciplinas.

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTO DEL DERECHO Y DE LA ECONOMIA.

VII.- Concepto del Derecho

A).- Consideraciones Generales.

Con los elementos y datos obtenidos en la primera parte de nuestro estudio, podremos abordar con mayor facilidad el relativo al concepto del Derecho y de la Economía. El estudio de estos conceptos lo haremos separadamente, tratando en primer término el concepto del Derecho y en segundo término el concepto de la Economía.

B).- El problema de la definición del Derecho. Conclusión.

Las reglas de la Lógica disponen, que cuando se quiera tener un concepto claro y preciso de un objeto de conocimiento, lo aconsejable es contar con una definición de dicho objeto, la cual será una síntesis de los elementos esenciales que lo constituyen.

Afortunadamente para nosotros, contamos para resolver este problema, con un extraordinario estudio hecho al respecto por el jurista Eduardo García Máynez, en el que nos hace resaltar, que la dificultad principal ha consistido en que los estudiosos del Derecho no se han puesto de acuerdo sobre cuál es el objeto a definir. Además por otra parte, hemos observado que no hay tampoco un criterio uniforme en cuanto a los elementos esenciales del Derecho.

El autor citado nos indica que esos objetos que han identificado los juristas como el Derecho y lo han definido en forma tan diversa es el mismo Derecho visto desde varios ángulos, varios aspectos. Así pues, unos definen el Derecho Natural, otros el Derecho Positivo y algunos más, el Derecho Vigente, y a su vez estos aspectos del Derecho los contemplan distintamente, lo que ha dado lugar a múltiples definiciones.

Ahora bien, los juristas debiéramos ponernos de acuerdo sobre los problemas que nos señala García Máynez y entonces sí proceder a la definición de la Ciencia Jurídica.

Mientras no se salve dicho abismo, no podremos contar con una definición del Derecho, por lo que tendremos que conformarnos, por ahora, con tener un concepto del mismo, razón por la cual dejamos a un lado el problema de su definición y nos concentramos en el relativo a su concepto general.

C).- Algunos conceptos generales del Derecho en la doctrina.

El concepto del Derecho que nos proporciona el autor alemán -- Edgar Bodenheimer. Su teoría, en pocas palabras, nos dice lo siguiente:

El Derecho, que por su propia naturaleza, "es un término medio entre la anarquía y el despotismo. Trata de crear y mantener un equilibrio entre esas dos formas extremas de vida social. Para evitar la anarquía, el Derecho limita el poder de los individuos particulares; para evitar el despotismo, enfrena el poder del gobierno" - Llama al Derecho que limita el poder de los individuos, "Derecho Privado", y al que frena el poder del gobierno, "Derecho Público". La función general de ambas ramas del Derecho es esencialmente la misma; consiste en la creación de restricciones al ejercicio arbitrario e ilimitado del poder.

Pasemos a exponer a continuación el concepto de Derecho que nos da el maestro Oscar Morineau:

Nos dice que el Derecho, como bien cultural que es, como producto de la actividad creadora del hombre, estudiado por la Ciencia Jurídica como una de las ramas de las Ciencias de la Cultura, no tratará de describirnos lo que es, sino que tendrá que apelarse al sentido, al fin para el cual ha sido creado.

Decíamos que el sentido de una obra humana está en su motivo, en su fin y en su capacidad para realizarlos. Por lo que el Derecho, como obra humana dotada de sentido, no es una manifestación caprichosa, sino el medio para lograr un fin valioso.

Por lo que el Derecho es para este autor: Una obra humana, cultural, que consitituye un medio, y que como tal, tendrá sus elementos esenciales.

El Derecho ha sido siempre, es y será eternamente el conjunto de reglas para el juego de la vida intersubjetiva en una comunidad determinada.

El jurista Oscar Morineau hace un examen profundo sobre el concepto del Derecho, atendiendo principalmente al sentido, al fin o significado que tiene el Derecho en la vida social humana, como creadora de bienes culturales, y ya que el Derecho es un bien de la Cultura creado por el hombre, por ende deriva de ello, cuál -- será el sentido, el fin o significado para el cual fué hecho. Ese fin ha sido el de regular la conducta humana del hombre dentro de la vida en comunidad, encauzándola siempre a la realización de los más altos valores humanos dentro de la sociedad.

Derecho según Hans Nawiasky:

Ante todo, está fuera de duda que no se trata de una cosa que pertenezca a la Naturaleza Exterior, sino de un fragmento del mundo intelectual humano. Además es claro que las representaciones mentales se refieren a una conducta del hombre en su dimensión social. A ésto se une, como tercer elemento que no se alude a la conducta real de los hombres, sino a las exigencias que se hacen a la conducta humana. Objeto de la consideración no son, luego entonces representaciones sobre un ser social, sino sobre un deber ser. Como las proposiciones en que se contiene un deber, reciben la denominación de normas, el Derecho se manifiesta como un conjunto de normas dadas. La ciencia del Derecho tiene por objeto unas normas específicas y pertenece, lo mismo que otras Ciencias que se ocupan de normas de cualquier clase, a las llamadas Ciencias Normativas.

Derecho según Trinidad García:

a).- El Derecho es un conjunto de normas o reglas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad; b).- Es exclusivamente un producto social, fuera de la colectividad humana no tendría objeto; c).- Se impone a los hombres por la fuerza de la misma sociedad organizada en poder y aplica una sanción al que -- viola la norma jurídica.

d).- Conclusión respecto a los conceptos expuestos del Derecho.

Para concluir, haremos un comentario final sobre los conceptos que del Derecho se han expuesto, en conjunto, para después referirnos al concepto del Derecho Internacional Público. Finalmente circunscribiremos a dar algunas definiciones sobre este último.

No señalaremos ni entablaremos polémica sobre las diferencias que existen entre los criterios expuestos que sobre el concepto del Derecho han dado los autores citados, basta con estudiar cada uno de ellos y compararlos para percatarnos de tales diferencias, Nosotros haremos todo lo contrario, trataremos de conciliar o unificar las posturas para formarnos un concepto del Derecho uniforme que nos sirva, posteriormente, en nuestro trabajo.

Hemos visto que los autores citados están acordes en señalar -- que el Derecho es un instrumento creado por los hombres para regular su conducta externa en comunidad, que de no ser regulada, -- traería el caos de la misma comunidad, posiblemente llevándola a su propia destrucción por diversidad de causas. Que esa regulación de conducta se hace a través de "normas" o "reglas generales de conducta" especiales, es decir, con ciertos elementos constitutivos esenciales que hacen que efectivamente funcionen y cumplan con el fin para el cual han sido creadas. La conducta humana así regulada, tiene un sentido, un fin, como toda obra cultural humana, consistente en ajustarla --encauzarla mejor dicho-- a la realización de valores.

E).- Nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Algunas definiciones sobre el mismo.

Teniendo nuestro concepto del Derecho en general, es decir, referido a él como Ciencia Jurídica, pasemos al estudio del concepto del Derecho Internacional Público. Para ello procederemos en la forma siguiente: Trasladaremos el concepto que del Derecho como Ciencia Jurídica tenemos, al ámbito jurídico internacional, obteniendo así nuestro concepto del Derecho Internacional Público. Esto último lo hacemos en razón a que nuestro estudio está enfocado en su totalidad, como más tarde tendremos oportunidad de verificarlo, hacia el campo de las relaciones jurídico-internacionales, y de la influencia económica dentro de ellas.

De la misma manera que los hombres que viven en sociedad han creado el Derecho para regular sus conductas y tratar de esa manera de convivir en justa armonía, así los Estados que forman la comunidad Internacional, han elaborado el Derecho Internacional Público para regular sus relaciones y tratar de convivir también dentro de un ámbito de paz y seguridad, y en el caso de surgir conflictos y problemas entre ellos, como sucede en las comunidades de hombres, deberán resolverse conforme a Derecho, puesto que de no ser así, las consecuencias serían funestas. De tal forma que el Derecho Internacional Público regula las conductas de los Estados y de más entes con calidad de sujetos del mismo, a través de las normas y principios que lo constituyen.

Para finalizar este punto de fundamental interés, citaremos algunas definiciones de lo que debe entenderse por Derecho Internacional Público, lo que nos proporcionará un concepto más claro y concreto sobre esta disciplina.

Derecho Internacional Público es el conjunto de principios, normas y reglas adoptadas de cumplimiento obligatorio, que fijan los derechos y los deberes de los estados y rigen sus relaciones recíprocas. También algunas organizaciones internacionales y determinados individuos están sujetos al Derecho Internacional.

César Sepúlveda nos dice: El Derecho Internacional Público puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones de los Estados entre sí, o más correctamente, el derecho de gentes rige las relaciones entre los sujetos o personas de la comunidad internacional.

También lo definen como que: Es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y señalan sus derechos y deberes recíprocos.

Necesitamos abordar de inmediato el concepto de la Economía, -- otro elemento esencial que necesitamos conocer para llevar a cabo el desarrollo de nuestro tema.

VIII.- Concepto de Economía

A).- Consideraciones Generales

Hemos indicado bastantes párrafos atrás, que la Lógica manda; -- que para tener un concepto claro y preciso de un objeto de conocimiento, es sabio contar con una definición del mismo, que encierre, ordenada y sistemáticamente, todos los elementos constitutivos de dicho objeto.

B).- El problema de la definición de la Ciencia Económica. -- Corrientes que existen al respecto. Comentarios a las -- mismas.

La definición de la Ciencia Económica nos presenta también serias dificultades; tal y como nos sucedió con el Derecho.

Mas en cuanto a la definición de la Economía se refiere, desgraciadamente no tenemos conocimiento de que exista alguna obra a la cual recurrir para solucionar el problema, razón por la cual tendremos que abordarlo someramente, aunque sea, para lograr obtener, a fin de cuentas, una conclusión que arroje cierta utilidad.

El análisis que enseguida presentaremos es de un interés sorprendente por su agudeza y profundidad, análisis que ha sido hecho por Charles Bodin para darnos su definición sobre economía.

El término economía, etimológicamente deriva de dos palabras griegas: Oikos y Nomos, que respectivamente significan casa y ley; Ley de la Casa. Dicho de otra manera: El orden de la casa, la dirección firme y clara de la casa.

La Ciencia Económica es la ciencia de la economía.

La Ciencia Económica o Economía Política es aquella que estudia las relaciones de trabajo que existen entre los hombres.

En esta parte fundamental de su análisis, nos da otro elemento, aquel que nos indica que el fin de la Ciencia Económica es la satisfacción de las necesidades; que el ahorro puede contribuir a ello, pero que lo fundamental es la economía, textualmente nos dice: "Sea que las cosas se miren desde el punto de vista individual o desde el punto de vista más elevado de las colectividades y de la humanidad, la economía es un principio necesario de vida y de progreso, mientras que el ahorro no es más que uno de los medios de realizar la economía, posiblemente eficaz pero no indispensable".

Así, el concepto de un máximo defecto útil obtenido de un minimum de gasto, posee por sí solo un gran saber científico, a éste debemos reservar el vocablo economía.

Llegado este momento, es factible proponer una definición provisional de esta disciplina; que diría así: ". . . La Ciencia de la Economía, es la ciencia de la eficacia del gasto".

De aquí se derivan graves interpretaciones de la palabra "Economía" pues el hombre practica la economía para evitar el esfuerzo, dicen unos, por el contrario - expresa Bodin - es la

ciencia del trabajo, la ciencia de la eficacia de nuestro esfuerzo" ; no del menor esfuerzo, como sostienen otros; del menor esfuerzo pero no en términos absolutos.

Economía es la síntesis de los métodos que permiten obtener el mínimum relativo de trabajo un máximum relativo de satisfacción.

Según Bodin.- La Ciencia de los métodos y de los cálculos que -
tenden a reducir el sufrimiento humano aumentando la eficacia y -
determinando la oportunidad del esfuerzo humano.

Según Barre.- La Economía Política es la ciencia de la administración de los recursos escasos dentro de una sociedad humana: Estudiar las formas que adopta el comportamiento humano dentro de las posibilidades que ofrece el mundo exterior en razón de la tensión existente entre los deseos ilimitados y los medios escasos puestos a disposición de los sujetos económicos.

Definición subjetiva de Robbins.- Es la ciencia que estudia la conducta humana como una relación de fines a medios de satisfacción que, siendo escasos, pueden aplicarse a varios usos entre las cuales hay que optar.

Definición objetiva de Engels.- Es la ciencia de las leyes que rigen la producción y el intercambio de los medios materiales de vida en la sociedad humana.

Podemos citar entre estos últimos a Frederic Benham y a George Soule.

Frederic Benham, en su curso "Curso superior de Economía", nos describe, en su primer capítulo que denomina "El panorama Económico", lo mostramos en el siguiente cuadro:

El mundo se dedica al trabajo. En los campos, el labrador, - cuida del ganado, siembra o recoge la cosecha. El obrero de la fábrica tiene a su cargo las máquinas y las alimenta de materias - primas que se transforman en productos manufacturados. El minero extrae minerales del subsuelo. El empleado, en su oficina, anota las ventas del día. El médico, en su consultorio, atiende a sus - pacientes. El maestro de la escuela da clase. Los trabajadores de la industria del transporte llevan pasajeros y mercancías de un - lugar a otro, por tierra, por mar o por aire. Por telégrafo y telegrafía sin hilos, se transmiten pedidos e instrucciones con sorprendente rapidez. Las ruedas de la actividad económica están en marcha.

Llegamos a la conclusión, de que la razón de toda actividad económica, es satisfacer las necesidades humanas por medio de la producción de bienes de consumo. La economía continúa siendo el - estudio de la administración de la casa, y esta última puede ser una familia, una ciudad, una comunidad agraria, una corporación, una nación o un mundo.

C).- Definición Personal

Actividad racional del hombre encaminada a satisfacer su necesidad de bienes para alcanzar satisfactores.

Tenemos nuestra definición de Economía, ahora demos un concepto explicativo de la misma, lo más breve que nos sea posible.

Todos los hombres estamos sujetos a padecer necesidades que se transforman, o mejor dicho, que representan sufrimientos, males tares, molestias, etc., que para evitarlos, hay que realizar actividades. Actividades de tipo económico que ponen en movimiento un proceso; éste se realiza en varias fases; éstas son: la producción, la circulación, la repartición y el consumo.

En la primera de esas fases, la producción, el hombre crea - distintos bienes que van a servir como satisfactores de las diversas necesidades a satisfacer.

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA HISTORIA

IX .- Consideraciones Generales

No hay lugar a dudas que desde que el hombre apareció sobre la faz de la tierra, ha tenido que venir realizando actividades económicas con el fin de sobrevivir. Baste decir que "El hombre es bastante mas que el alimento que come; pero si no comiera, no sería nada".

Los metales ayudaron mucho a los hombres en sus tareas cotidianas, económicamente significaron grandes adelantos por la utilidad que éstos les prestaron en todos los órdenes. La historia - historia de la antigüedad con ellos comienza.

Respecto a si existió una Ciencia Económica en la Antigüedad; es decir, a que si hubieron una serie ordenada de conocimientos ciertos y válidos referentes al proceso económico como actividad racional del hombre encaminada a satisfacer sus necesidades, encontramos ya algunos estudios e ideas de carácter doctrinal.

Breve bosquejo del origen de la economía:

A.- Antigüedad.- Enfoque de Conjunto

Empezaremos el periodo histórico. Abarca cuatro milenios y medio antes de J.C. y medio después de J.C., se inicia con el cúmulo de conocimientos que la historia nos relata sobre los primeros Imperios Orientales, y termina con la caída de Roma.

1.- Aspecto Jurídico

Dentro de este aspecto jurídico, nos enteramos del origen del Derecho Internacional Público.

China.- Los pueblos de cada uno de los señores no se consideraban enemigos entre sí.

En paz, el intercambio (de todo), estaban regulados en unos ceremoniales.

El gran filósofo Confucio planeó lo que se conoce como "La Gran Unión de Estados Chinos" que se compara hoy en día, con la Sociedad de las Naciones.

India.- Se conocen los preceptos del Manú.

Civilizaciones Precortesianas: Habían acuerdos recíprocos sobre la conducta en la guerra.

Próximo Oriente.- En la Mesopotamia se celebró (año de 3100 - A.J.C.) un tratado entre Ennatum y la Comunidad de Umma sobre la inviolabilidad de las fronteras. Fungió como árbitro el Rey Misi lin de Kesh. Lo fundamental del tratado es que aparece el arbitraje.

Otro tratado de suma importancia, es el celebrado entre Ramsés II de Egipto y Hattusili de los Hititas (1291 A.J.C.). Es un tratado de paz y alianza; establece la extradición.

Medio Oriente.- Influyó a través del cristianismo como raíz principal del pacifismo moderno.

Grecia.- Hay multitud de tratados entre ellos mismos. Hay tratados de comercio, el derecho al matrimonio entre los súbditos, o a lograr puestos públicos; otros a cuestiones económicas, la regulación de las exportaciones y hasta en materia religiosa.

Se practican las "Relaciones Diplomáticas" es el caso de la proxenia (ciudadano al que otro estado le otorga protección y le confiere funciones diplomáticas, que ejerce dentro de su propio estado).

Roma.- En cuanto a los tratados y a la guerra, Roma los fundó, al igual que las civilizaciones que hemos estudiado, en bases esencialmente religiosas.

Por lo regular, sus tratados fueron de orden político, así tenemos los celebrados con Cártago.

2.- Aspecto Económico

Lejano Oriente.

India.- Su actividad económica comprende: La agricultura, ganadería, caza, pesca, el comercio y la industria.

Las guerras constituyeron fuentes de riqueza siempre y cuando se ganara.

China.- Tiene una economía fundamentalmente agrícola, la ganadería en menor proporción. El comercio se desarrolló lentamente alcanzando grandes dimensiones.

En ambas naciones, los impuestos estuvieron a la orden del día.

Próximo Oriente.- Egipto.- País eminentemente agrícola, también fué industrial, no llegó a ser un emporio comercial.

El sistema fiscal que implantó, llegó a ser, uno de los más perfectos en la antigüedad.

B.- Edad Media

Edad medio o edad oscura, como también se le conoce, se encuentra comprendida entre la antigüedad y la edad moderna. Tiene una duración de 977 años.

El Imperio Romano, en su caída, se fraccionó en el Imperio Arabe, y éste abarcó a Persia, Turquestán, Siria, Arabia, Egipto, Armenia, una porción del Continente Africano y España.

1.- Aspecto Jurídico.

La división en tres partes del mundo mediterráneo, significó una revolución completa en el ámbito del Derecho Internacional porque cada uno trató de conservar la idea romana de denominación universal.

La Revolución del Derecho Internacional se debió a éso. Esta división del Derecho Internacional se prolonga toda la edad media pero a medida del transcurso del tiempo, el Derecho Internacional se extendió y universalizó.

2.- Aspecto Económico

La vida económica en el Imperio Arabe: Industria, Ganadería, Agricultura y Comercio.

Imperio de Oriente o Bizantino.- Durante un millar de años, tuvo una civilización esplendorosa y quizá la más brillante de la Edad Media.

La industria y la técnica de los Bizantinos, fué la mejor en esa época.

El comercio que llevaron a cabo dentro de sus fronteras fué preponderante, se debió a que las altas esferas sociales apreciaron los artículos suntuosos en grandes cantidades. El error de -- los Bizantinos fué dejar el comercio en manos de extranjeros; - principalmente el de importación.

Su fuerza naval fué la más poderosa de la época. Sus caravanas terrestres de carácter comercial, lograron tener frecuentes - contactos con la India y China.

El control gubernamental sobre las operaciones mercantiles, adquirió gran perfección.

El Feudalismo; comienza a gestarse con la "Caída de Roma" y - es, en la última parte de la Epoca Merovingia, cuando se observan los primeros síntomas que anuncian su nacimiento. Las continuas -- guerras civiles, las venganzas sangrientas, las conspiraciones, - asesinatos, etc. que la rodea y que son tan comunes a ella, darían origen a lo que más tarde sería la total desaparición de un poder o gobierno central, fuerte, que controlara todo un territorio y lo grara el advenimiento de la división de éste en reinos y señoríos.

La inexistencia de un poder político central suficientemente fuerte, implicó necesariamente una desorganización administrativa que ocasionó el colapso económico y la falta de protección de todo género a los súbditos, los que buscaron consecuentemente, una organización política, social, económica y militar para vivir a su amparo; ella resultó ser el sistema feudal.

Feudalismo.- Organización Jurídico-Política, social, económica y militar, que consistió en una descentralización del poder político central unido a un fraccionamiento territorial de los reinos.

El sistema feudal queda implantado definitivamente en el siglo IX, se robustece en los siglos X, XI, y XII; comienza su debilitamiento en el siglo XIII y subsecuentemente se extingue.

La Iglesia Católica Romana, la organización más poderosa, llegó a ser una potencia económica formidable. Se allegaba recursos de distintas rentas: Donaciones, diezmos, el dinero de San Pedro, los pagos en dinero como penitencia, etc.

a).- Doctrinas Económicas de la Edad Media

La Doctrina Económica Cristiana, su principal representante o exponente fué el teólogo Santo Tomás de Aquino.

b).- Principales Tesis Doctrinarias

- a).- El hombre tiene que trabajar para vivir
- b).- El lucro indefinido es perjudicial
- c).- La competencia sin freno es mala
- d).- Los intereses de todos deben estar equilibrados
- e).- Trata de moralizar el interés personal

El protestantismo y Calvinismo

- a).- Estimulan el individualismo económico y religioso
- b).- Promueven el espíritu de ahorro, la ambición económica.

c).- La adquisición de riquezas

d).- Dice que el hombre es la medida de todas las cosas

El resumen conjunto de las conclusiones de las diversas causas predominantes en los distintos sistemas de Derecho Internacional existentes en la Edad Media, es el siguiente:

a).- El de la comunidad de Estados Arábigo-Islámica, se vió influenciado por el factor social religioso.

b).- El de la comunidad de Estados Bizantino-Ortodoxa por el factor social político.

c).- El de la comunidad católica de Estados Occidentales, - por el factor social-religioso.

C.- Edad Moderna

Es el tercer período en que se divide la historia; ubicado - entre la Edad Media y la Epoca Contemporánea. Está determinado - por "La Toma de Constantinopla" y "La Toma de la Bastilla" por -- las fuerzas revolucionarias francesas (1789). Tiene una duración de 336 años. Significó para Europa el resurgimiento intelectual - en todo su esplendor.

La Edad Moderna nos muestra una Europa dinámica y expansio--nista. Una Europa que sentaría las bases para una cultura y civilización de la que ella, sería la cabeza.

1.- Aspecto Jurídico .

La teoría política, con Juan Bodino (1530-1596) produce lo - que se conoce como "soberbia estatal", que otorgaba a los Estados un poder ilimitado en la persona de la autoridad. Nicolas Maquiavelo (1469-1527), en su obra "El príncipe" halaga lo que es útil y necesario al Estado, desligando todo el aspecto ético de la política, es el creador de la teoría denominada "La razón del Estado" que dice que el Estado está por encima de todo, es un fin en sí mismo.

En suma, la teoría política, construye la tesis de una pluralidad de Estados que son iguales en Derecho por ser iguales en poder; ésto originaría el principio de equilibrio ampliamente desarrollado en el siglo XVIII.

Considerando todo lo expuesto, llegamos a la conclusión de que, por un lado, se había transformado la situación política y las relaciones de poder en Europa, se había extendido el campo geográfico y con ello, los límites de aplicación del Derecho Internacional Europeo. Y por otro lado, se complicaban grandemente las relaciones internacionales, dando por resultado lo que era inevitable y necesario, el concebir otro sistema de Derecho Internacional acorde con las nuevas circunstancias, situaciones y perspectivas que se planteaban en el mundo, que viniera a regular las conductas de los Estados.

En consecuencia, en la Edad Moderna, se procedió a estructurar un nuevo sistema de Derecho Internacional Público denominado hoy en día con el calificativo de "Clásico".

- a).- Desarrollo del Derecho Internacional Siglos XVI, XVII, XVIII.

Derecho Internacional Siglo XVI

España.- Lo estudiaremos primeramente debido a que es donde tiene su origen el movimiento expansivo europeo, donde se conciben las nuevas doctrinas sobre Derecho Internacional y donde también se celebran los primeros tratados internacionales que regulan los problemas surgidos.

En un principio España llega a la consolidación política dentro de sus fronteras.

África es el primer botín que se disputan España y Portugal, justifican el apropiamiento diciendo que es con el fin de convertir a los habitantes de las mismas a la Santa Fé Católica.

España y Portugal, celebran el tratado de tordesillas (1494) el cual regulaba la distribución de las Indias Occidentales -- (América) en lo descubierto y en lo que se descubriera.

Francia celebró un tratado que es un modelo típico de capitulaciones medievales; un pacto típico mercantil sin embargo, -- por sus efectos y consecuencias fué un pacto político.

Francia, mediante este tratado político de amistad y alianza, logró equilibrar el poder en Europa. Este tratado fué varias veces revalidado con motivo de capitulaciones semejantes en los -- Siglos XVI y XVII las cuales se reunieron finalmente en el gran tratado de 1740 otorgando a Francia una situación privilegiada -- en lo político y en lo comercial.

Otro suceso de trascendental importancia en estos tiempos es el nacimiento o creación del Estado Moscovita, más tarde Rusia -- y su ingreso como tal a la Comunidad Europea de Naciones y se le reconoce como sujeto del Derecho Internacional Público.

Derecho Internacional Siglo XVII

La guerra de los treinta años (1618-1648) constituye el acontecimiento más destacado de este siglo. Fué a la vez el momento álgido de las guerras de religión y la última de estas guerras en la práctica. Terminó con la Paz de Westphalia.

Los efectos de la paz de Westphalia fueron:

a).- Constituyó, durante un siglo, la base o cimiento de la estructura política fundamental de Europa. Jurídicamente es considerado como un gran salto en la evolución del Derecho Internacional Público incluso hay quien dice que con este tratado nace el Derecho Internacional.

b).- Resultaron perjudicados el Sacro Romano Imperio, la Iglesia Católica Romana y España.

c).- Los favorecidos fueron: Francia, Suecia, los países bajos, Suiza e indirectamente, Inglaterra.

La actividad diplomática progresa grandemente; por un lado, adquiere una gran importancia lo referente a la etiqueta y al ceremonial protocolario; los embajadores reciben el título de "excelencia"; por otro lado, las embajadas, mejor organizadas eran permanentes e institucionales y estaban totalmente extendidas por Europa.

De suma importancia, es también, el "Acta de Navegación" o "Ley de Navegación de Oliverio Cromwell", tuvo un afán perfeccionista - limitaba la importación de mercancías a Inglaterra.

Tratados en materia económica: Hay dos importantes:

a).- Tratado Franco-Inglés (1606). Para la seguridad y libertad de comercio.

b).- El tratado de Methuen (1703) entre Inglaterra y Portugal.

Portugal permitiría la importación de tejidos ingleses mientras que Inglaterra importaría vinos portugueses.

En cuanto al arbitraje como medio de solución pacífica de los conflictos internacionales, no se volvió a utilizar, se le reemplazó por "los buenos oficios" y la mediación de un tercer Estado, - por lo regular, una gran potencia ajena al problema.

Pasando al problema de la neutralidad, la situación jurídica de éstos era muy oscura y precaria. Los beligerantes tenían derecho de pasar sus tropas a través de éstos.

Derecho Marítimo. Principios.

a).- Las mercancías enemigas transportadas en barcos neutrales, no podían ser capturadas.

b).- Las mercancías neutrales transportadas en barcos enemigos eran buena presa junto con el barco.

Derecho Internacional Siglo XVIII

El suceso de mayor importancia a mediados de este siglo, lo constituye la célebre "Paz de Utrecht" (1713) que consagró el principio político del "Equilibrio del Poder". Fué firmada por Francia, Gran Bretaña, los Estados Generales de los países bajos, Portugal, Prusia, y Saboya.

En 1763 la "Paz de París" pone término a la contienda marítima entre Inglaterra y Francia, ésta pierde y Francia gana Canadá y Luisiana.

En 1776, Francia pacta una alianza comercial y defensiva con las colonias inglesas de América y declara la guerra a Inglaterra; lo mismo hace España al adherirse a aquella declaración. Holanda ayuda a la independencia de las colonias y también declara a Inglaterra la guerra. Finalmente en 1783, se firma la "Paz de Versalles" que pone fin a las hostilidades e Inglaterra reconoce la independencia de lo que serían los Estados Unidos de América.

De esta manera, se constituía el primer Estado en el Nuevo Mundo con reconocimiento internacional.

Un adelanto técnico jurídico que se registró en el siglo XVIII, lo constituyen los acuerdos internacionales que en materia de impuestos de aduana, se tomaron. Por medio de ellos se fijaron los impuestos totales a pagar por las mercancías en las mismas fronteras nacionales y se derogaron todos aquellos impuestos o cargas interiores que se cobraban por idénticas razones. Esto naturalmente benefició el intercambio comercial.

Los tratados internacionales, versaron, en su mayoría, sobre alianzas militares y políticas y sobre el reconocimiento legítimo de posesiones ultramarinas. Desapareció su confirmación mediante juramento.

Derecho de Neutralidad.-

En términos generales, se puede decir que no existió una doctrina uniforme. Sin embargo, se elaboraron determinados principios que fueron respetados; el principal, el básico, lo constituye la imparcialidad de los países neutrales en todos los aspectos y otro que garantiza la libertad para realizar el comercio neutral.

Los estados neutrales para mantener dicha característica, expidieron disposiciones legales internas, entre ellas:

a).- La declaración rusa de una neutralidad en el mar 20/VIII/ - 1780, a la que se unieron Dinamarca, Suecia y más tarde, Holanda, - Prusia y Austria. Dispuso la libertad de navegación para barcos neutrales en costas de estados beligerantes.-

b).- Ley de Neutralidad Americana (1794).- Prohíbe el alistamiento de ciudadanos o residentes americanos así como pertrechar naves para las potencias beligerantes.

c).- Se prohibió a los ciudadanos de los estados neutrales, alistarse en el ejército de las naciones en contienda.

Durante este siglo tuvo gran auge el Derecho Marítimo ya que era - el principal medio para el comercio.

Hay que apuntar también que el Derecho Internacional Público, amplió su campo de acción, tuvo ingerencia en cuestiones tales como la protección a las minorías religiosas, si no abolir, sí reducir, el comercio de esclavos. Todo esto en los tratados de Utrech y Hubertusburg.

Para terminar con el aspecto jurídico de la edad moderna, y poder pasar al aspecto económico, solamente nos queda por citar a los escritores más sobresalientes de Derecho Internacional que a saber son:

Escuela Sintética: Cristian Wolff (1675-1756), Emérico de Vattel (1714-1767), Jorge Federico Von Martens (1756-1821), Escuela - Positivista: Cornelio Van Bynkershoek (1673-1743) y a Juan Jacobo Moser (1701-1785).

2.- Aspecto Económico

a).- Consideraciones Generales.

No exageramos al decir que la rapidez, perfección y uniformidad de los cambios culturales del mundo occidental entre los años - - 1450 y 1800 denotan rasgos fundamentales que caracterizan el rompimiento claro con el pasado y que lo que había sucedido con anterioridad en el mismo número de años de cualquier época pasada no se podían equiparar a lo sucedido en la época moderna. Fueron claros los acontecimientos que sucedieron para decir que es una época sobresaliente; tenemos por ejemplo: a).- Los océanos fueron conquistados, b).- Los descubrimientos y la colonización adquirieron carácter - - mundial, c).- El comercio alcanzó un volumen, una variedad y una extensión geográfica hasta entonces desconocida por el ser humano. Todo esto a su vez determinó la aparición de las factorías y de la vida urbana moderna, mejoró los métodos de transporte y comunicación, se acabó el predominio de la clase agrícola aristocrática, la clase media mercantil y negociante llegó a ser fuerte, las clases inferiores consiguieron gradualmente, si no acabar, si reducir, a las servidumbres y exigieron participar, cada vez, mayormente en la formulación de la política del Estado.

Una de las causas primordiales del aspecto económico es la expansión de Europa por el planeta. Varias son las causas de su expansionismo, entre otras: a).- El impulso misionero del Cristianismo, - b).- El deseo de tener relaciones comerciales, c).- Oportunidad para realizar aventuras y obtener riquezas y gloria d).- La curiosidad, fué uno de los impulsos para los marinos, e).- El odio a la -- opresión (religiosa, política, económica etc.).

Tal vez el efecto más notable de la expansión europea, fué su influencia y el mundo del comercio. Los resultados obtenidos en este orden constituyen lo que en esencia y estricto -- sentido técnico se llama "La Revolución Comercial".

La competencia comercial fué tremenda. España y Portugal - durante el siglo XVI eran las más fuertes. En la primera mitad del siglo XVII, los países bajos. Ulteriormente Francia e Inglaterra. Finalmente, Inglaterra queda como la potencia comercial número uno. Posición que conservó por mucho tiempo.

Otros aspectos importantes de la Revolución Comercial fueron los siguientes:

1.- La actividad manufacturera tuvo un fuerte impulso, también evolucionaron notablemente: La cerámica, la de muebles, - vidrio, tapices, la de artículos de metales diversos, etc.

2.- La organización industrial cambió. Se instrumentó lo - - que hoy conocemos como maquila (El comerciante capitalista proporciona la materia prima para la elaboración de los artículos y a la entrega de ellos, les paga el precio convenido).

3.- Nace la "Revolución Agrícola"; los comerciantes poderosos adquieren grandes extensiones territoriales para la explotación agrícola, la cual organizan a través de métodos financieros.

4.- Hay una explosión demográfica sorprendente.

5.- Son creados los sistemas bancarios modernos, los seguros, las bolsas de mercancías y de valores, las grandes compañías comerciales etc. Todos ellos hechos sintomáticos del naciente sistema capitalista. Los comerciantes fueron los amos del capitalismo en esta época.

La doctrina económica de la edad moderna; el mercantilismo, es la máxima doctrina exponente de las ideas económicas que -- guiaron a los hombres de esta época.

1o.- El mercantilismo se basa en la creencia, en la permanencia de la riqueza monetaria y de los metales preciosos. La adquisición de oro y plata constituye el enriquecimiento del estado, y tal adquisición debiera ser perseguida como finalidad esencial de la actividad económica.

2o.- La conquista de metales preciosos debe ponerse en manos del Estado.

3o.- El mercantilismo ha de emplear estos procedimientos.

- a).- Garantizar la explotación de las minas.
- b).- Impedir la salida de los metales
- c).- Favorecer su entrada.

4o. Es indispensable organizar la industria y el comercio.

En una palabra, ~~eristadonismo~~ estatismo y reglamentación, balanza del comercio, organización industrial y comercial, exclusivismo marítimo y colonial, rudo celo internacional, constituyen el mercantilismo en esquema.

La Revolución Francesa, es el suceso que marca el fin de la Edad Moderna.

b).- Conclusiones

a).- El factor social de la política es el que mayor influencia desarrolló sobre el Derecho Internacional Público que vivió - la Edad Moderna.

b).- Hubo una serie de luchas internas e internacionales.

D.- Epoca Contemporánea

Vamos a estudiar ahora 125 años de historia, se le ha llamado época contemporánea y está delimitada por dos acontecimientos sobresalientes. La Revolución Francesa (1789) y la primera guerra mundial.

Son 125 años de historia sumamente interesantes; pero, ante todo, altamente provechosos y constructivos para la evolución de la humanidad. No es objeto de nuestro estudio enumerar aquí, todo lo que el hombre hizo en estos años; pero trataremos de dar un panorama general, al menos, en lo que a la materia de estudio nos concierne, señalando los hechos más sobresalientes en lo que se refiere al Derecho y a la Economía.

1.- Aspecto Jurídico

En la época contemporánea observaremos cómo el Derecho Internacional, se estructurará casi por completo, tomando, prácticamente todas las características que actualmente posee.

El nombre de Derecho Internacional lo adquiere en esta época ya que es cuando Jeremías Bentham, en su obra "Introduction to the Principles of Morals and Legislation" (1789) usa por primera vez el término "Internacional".

Simultáneamente Kant habla de que el "Derecho de las Naciones" mas bien debería llamarse "Derecho de Estados" que hace alusión a "Interestatal", denominación más acorde y exacta con la realidad de las relaciones que esta rama del Derecho estudia y regula.

Observaremos también, que el ámbito de aplicación del Derecho de Gentes se hará real y positivamente mundial.

a).- Desarrollo del Derecho Internacional Público

Principales aportaciones que la Revolución Francesa legó al Derecho Internacional:

La Asamblea Nacional, al expedir su célebre "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" y al convertir al pueblo en titular del poder político influyó en la comunidad Internacional.

En este caso, la Revolución Francesa se consideraba como un "Órgano de la humanidad" dándole a sus proclamas la categoría de principios con validez universal. Su ideología era de un alcance extraterritorial, de franca revolución mundial.

Otra de sus declaraciones habla de un "Estado de Naturaleza" en que conviven las naciones y de la Moral Universal, que es el lazo que las une. De este principio deduce otros 20 entre los cuales mencionaremos: De la inalienabilidad de la soberanía de cada país, de la subordinación de los intereses particulares de cada nación por los intereses de la humanidad, el Derecho de cada país para organizar y cambiar su forma de gobierno, el ataque de un país en contra de la libertad de otros, es una ofensa para los demás, etc.

En América, la incontenible decadencia de España en el siglo XVIII el desarrollo de una numerosa, culta y rica, la independencia de las 13 colonias inglesas, las ideas de la ilustración y la invasión a España por Napoleón, fueron el conjunto de causas principales que provocaron el movimiento, emancipados de hispanoamérica.

Este movimiento de independencia de los pueblos hispanoamericanos, dió lugar al surgimiento de nuevos estados ampliándose así la esfera de aplicación del Derecho Internacional.

A instancia de Simón Bolívar, se celebró el 23 de junio al 15 de julio de 1826, el Congreso de Panamá. Logró reunir a representantes de Colombia (Venezuela, Ecuador y Panamá), Centro América (El Salvador, Honduras, Costa Rica, Nicaragua), México y Perú.

Como resultado se firmó un tratado acordando tomar en común - medidas ofensivas y defensivas para guardar la soberanía e independencia de las Repúblicas Confederadas. Se fijó también un procedimiento de conciliación y arbitraje para resolver pacíficamente las divergencias que pudieran surgir entre ellos.

Este acuerdo no tuvo ningún efecto en la práctica.

Paralelamente a la expansión territorial del Derecho Internacional, por las causas antes señaladas, vino el desarrollo interno del mismo; ésto es, un aumento y progreso de las normas internacionales. Se reflejó, principalmente en los tratados, los que a su vez, tomaron una forma más técnica.

En el siglo XIX, se multiplicaron extraordinariamente los pactos y convenios multilaterales, debido, fundamentalmente a las -- nuevas actividades que habían de regularse dentro de la comunidad internacional. Uno de los renglones de ese conjunto de actividades, es el que se ocupó de los aspectos internacionales administrativos. Los acuerdos internacionales multilaterales que más se prodigaron, son los que la doctrina ha denominado de un modo general como TRATADOS LEYES los cuales establecen normas comunes generales, para la futura conducta de los Estados. Los tratados plurilaterales o multilaterales, fueron tomando la característica de ser tratados abiertos; ésto quiere decir que todos los estados -- pueden tener los mismos derechos y obligaciones, si firman las re soluciones tomadas.

A continuación voy a citar los organismos colectivos más importantes que con funciones administrativas, se crearon en convenios y otras reuniones internacionales, en donde se aplicaron tratados abiertos:

- 1.- Unión Telegráfica Universal
- 2.- Unión Postal General
- 3.- Unión Internacional de Pesas y Medidas
- 4.- Unión para Protección Internacional de la Propiedad Industrial.
- 5.- Unión Internacional para la publicidad de las Tarifas Aduaneras.
- 6.- Unión de Transportes Ferroviarios Internacionales

En esta época, los tratados de comercio, fueron los más importantes. Estos tratados se vieron favorecidos con la política económica de libre comercio (dejar hacer, dejar pasar).

La proliferación de los tratados de comercio produjo coetáneamente, el fenómeno de dilatar y transformar, modernizando, la antes -- Institución Consular.

Junto a los tratados de comercio, existían los consulares, fué -- por ello muy común, que se pactaran ambas cuestiones en un solo convenio, de ahí que recibieran el nombre de "Tratados de Comercio y -- de Derechos Consulares".

Características de la Institución Consular.

- 1.- Es nombrado por el gobierno de su propio país.
- 2.- La función principal consiste en llevar a cabo la política -- comercial de su país en que reside, así como informar, aconsejar a sus conciudadanos sobre los asuntos comerciales relacionados con su destino.

- 3.- Concede Visas.
- 4.- Recibe declaraciones testificales de sus nacionales.
- 5.- Designa administradores de sus nacionales cuando éstos mueren.
- 6.- Autoriza matrimonios entre sus conciudadanos.

Los tratados sobre Derecho Internacional Privado y sobre ayuda judicial fué otro tipo de tratados que surgieron a raíz de los -- continuos y masivos movimientos migratorios de personas, bienes y capitales.

Uno de los más graves problemas que surgieron, fueron las nuevas y múltiples situaciones jurídicas que presentaban los extranjeros, es decir su status jurídico.

En el campo práctico, positivo, se efectuaron en la Haya, Holanda, varias conferencias sobre temas de Derecho Internacional Privado.

En América, el Congreso Jurídico de Montevideo hizo que se firmaran una serie de tratados multilaterales sobre Derecho Internacional Privado, Comercial y Procesal entre Argentina, Uruguay, Bolivia Paraguay y Perú.

En la esfera del Derecho Penal, los tratados estuvieron fundamentalmente dirigidos a resolver la cuestión que planteaba la extradición. Estos fueron bipartitos y muy específicos en la determinación de los delitos que daba lugar a la figura jurídica de los autores -- de los mismos.

Otro grupo de tratados sumamente importantes fueron los monetarios. Tenían como objeto lograr la unidad en los medios de pago, se dieron comunmente a nivel regional.

Pasemos a otro punto, al de las controversias o disputas internacionales. En éste, es sumamente importante hacer notar que el arbi--

traje, no utilizado prácticamente desde finales de la Edad Media, volvió a ser un medio o camino práctico y efectivo para la solución de aquellas.

Los Estados Unidos, celebraron multitud de convenios internacionales a través de los cuales creaban "Comisiones Arbitrales" que tenían por objeto decidir tal o cual discusión o controversia. Por ejemplo, el tratado de 1794, por lo cual Inglaterra y los Estados Unidos se comprometían a resolver determinados problemas pendientes a partir de la paz Anglo-Americana de 1783. Los Estados Unidos también tuvieron tratados, que incluían "Cláusulas Arbitrales" con Ecuador, Inglaterra (para otros casos), México, Perú, España y Venezuela, en varias ocasiones con cada uno de estos Estados.

Otros Estados, que igualmente se mostraron partidarios del arbitraje en esta época, fueron, citados en orden de importancia, Gran Bretaña que prefería los arbitrajes individuales, Francia, Italia, Chile, Perú y Rusia.

Otro gran adelanto, dejando a un lado el arbitraje, que acabó con posibles conflictos armados, fué la humanización de la guerra y los movimientos pacifistas. Lo primero se logró a través de la creación de la Cruz Roja en 1863. Lo segundo (movimientos pacifistas) trataron de obtener sus objetivos por medio de las Sociedades de Paz que se fundaron en varios países, vrg. La Sociedad para la Paz de Nueva York.

Estos movimientos en el siglo XX han venido a recibir la denominación de "Pacifismo", los resultados de ellos, son a todas luces nulos.

Encontramos que en el presente siglo, los pactos multilaterales abiertos continúan usándose abundantemente, tanto para organizar funciones propiamente administrativas, como otros muchos aspectos Jurídico-Internacionales. Ejemplo:

- a).- Convenio Internacional sobre el azúcar (1902) Bruselas
- b).- Conjunto de tratados para la supresión de la trata de blancas.
- c).- Unión para la creación de una Oficina Internacional -- de la Salud.
- d).- Conjunto de convenios acerca del Derecho de Familia.
- e).- Convenio Internacional de Radio-Telegrafía.
- f).- Protección Internacional del trabajo

No podemos dejar de mencionar, por la importancia que revisten, las dos Conferencias de Paz de la Haya, Holanda 1899 y 1907.

Al lado de estos últimos acontecimientos, en América se presentaba un nuevo fenómeno internacional. Estados Unidos olvidando su postura aislacionista e indiferente respecto a los países latinoamericanos se integraba al movimiento de unidad y solidaridad que éstos venían desarrollando. Este movimiento, tenía por objeto la ayuda mutua, colaboración y cooperación en todas las esferas sobre una base de igualdad entre todos los estados.

Se instituyó en 1889-1890, representada en Washington por la -- Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas. En 1901-1902 se -- denominó Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y en -- 1910 por el de Unión Panamericana. Son éstos los antecedentes directos de la actual Organización de Estados Americanos (OEA). El -- organismo internacional regional más importante hasta hoy.

2.- Aspecto Económico

La Epoca Contemporánea, en orden a la historia de la economía -- en este período histórico, está muy relacionada con la Revolución Industrial.

La Revolución Industrial se originó a mediados del siglo XVIII, tuvo por inmediatas y básicas causas las siguientes:

Por una parte, el período histórico anterior, había establecido el conglomerado de condiciones sociales necesarias para ello.

El progreso del comercio creó gran cantidad de capital nuevo, disponible y esto apresuró el progreso del Capitalismo, también - dió gran impulso a la industria manufacturera y desarrolló una mayor y más especializada población industrial.

El conocimiento más extenso de las Ciencias Naturales, los - progresos tecnológicos y su aplicación a la industria, las condiciones sociales imperantes, produjeron el fenómeno histórico de la Revolución Industrial.

La Revolución Industrial, dió el ser a una interminable población de trabajadores que, incorporada en el hierro y acero, explota ba minas y forestas o aprovechaba el vapor, gas y electricidad valiéndose del misterioso genio del cerebro humano.

La serie de inventos y adelantos tecnológicos de esta brillante época como la máquina de vapor, la pólvora, imprenta, electricidad, etc. provocaron que los industriales pudiesen ahorrar en hombres-trabajo, ya que anteriormente la labor que desarrollaban 20 - personas, con todos estos adelantos sólo necesitaban uno.

La Revolución Industrial, constituye un suceso sumamente complejo; tanto por sí mismo, como por sus efectos y lo que es más sorprendente por su infinita prolongación, ya que hasta la fecha, nos parece proyectarse sin límites, barreras o fronteras.

El término "REVOLUCION INDUSTRIAL"; no debería ser confinado a un tipo singular de desenvolvimiento económico en la época moderna. Debería adoptarse una acepción tan amplia del término como para que pudiese abarcar todos los campos económicos que han producido la - cultura material contemporánea; con inclusión de las alteraciones -

experimentadas por las instituciones sociales como consecuencia - ineludible de esas transformaciones.

En la época de la Revolución Industrial, hubo un cambio; del - artesano a la máquina. Seguramente nunca, se dará en la sociedad - humana una transición más revolucionaria que la correspondiente al abandono de la economía de herramientas y la inauguración de la -- época de la máquina.

En una palabra, el hombre pasó de la economía de la herramienta a la economía de la máquina.

Las primitivas máquinas que surgieron, se incorporaron en el cam- po de la industria textil. Estas arcaicas máquinas, se han ido sub- tituyendo por otras más perfeccionadas, hasta llegar, hoy día, a las que se controlan y manejan electrónicamente.

Paralelamente vemos que a la aparición de las máquinas, los méto- dos y sistemas para obtener el hierro se modernizan.

La fabricación de acero, también se vió beneficiada. Esto dió por resultado un mayor volumen, mejor calidad y una gran reducción en el costo de producción de estos metales.

El conocimiento de la electricidad, fué también un factor que in- fluyó en el aspecto económico. La aplicación y práctica de la elec- tricidad crearon aparatos que determinaron el avance de ésta, no so- lamente a nivel regional, sino a nivel internacional ya que los dis- tintos medios de comunicación también evolucionaron dando con ésto una celeridad en uno de los factores principales de la economía como lo es la distribución.

Los hidrocarburos, la química y la física, tanto individualmente - así como mancomunadamente han contribuido al avance tecnológico y al económico por ende.

Durante el siglo XIX las transformaciones industriales que habían

afectado ya a Inglaterra, hicieron su aparición no solo en Europa Continental y en los Estados Unidos, sino también en todo el mundo.

La industrialización se movía en forma de ondas así circulares, sucesivas, de las cuales el foco ha sido verdaderamente la civilización occidental hasta hace muy pocos años; primero Inglaterra, después Europa y finalmente los Estados Unidos.

La industrialización, que hasta principios del siglo XIX no comenzó a expandirse por Europa, penetró victoriosamente durante dicho siglo en las partes del mundo no incluidas en la civilización occidental. País tras país, Continente tras Continente, se fueron uniendo al moderno mundo industrial. Cada década de este movimiento heredó un patrimonio tecnológico más rico que la anterior.

Como resultado de este desenvolvimiento, no sólo las distancias físicas sino las económicas entre la civilización occidental y los países atrasados disminuyeron mucho.

Durante los primeros 30 años del siglo XIX, Europa Occidental se fué convirtiendo, gradualmente, en una sociedad económica común y en esos primeros 30 años, la superficie de todo nuestro planeta llegó a ser la base territorial de dicha sociedad.

La dirección general del proceso económico en este siglo, es clara. Transformó las civilizaciones económicas locales de Europa Occidental en una sola; pero también hay que mencionarlo, este proceso no fué simultáneo ni igual en las diferentes regiones del mundo. A pesar de las variedades incidentales, una notable uniformidad sirve de característica a este desenvolvimiento. Las excepciones son pocas.

- a).- Repercusiones Económicas de la Revolución Industrial
- 1).- Hubo un incremento enorme de las mercancías producidas
 - 2).- Estimuló el comercio
 - 3).- Exigió la aplicación de capitales mucho mayores

- 4).- Redujo el trabajo a la condición de una dependencia general de las clases capitalistas.
- 5).- Produjo más y mejores instituciones bancarias y de crédito.
- 6).- Creó las sociedades anónimas, los trust, el monopolio.

Por todo lo anterior, podemos asegurar que hubo a partir de la Revolución Industrial un incremento general de la actividad económica en el mundo.

La Revolución Industrial trajo consigo, la evolución del sistema capitalista. Su primera fase; el capitalismo comercial que había surgido en la Edad Moderna, pasó a ser capitalismo industrial, el que más tarde se convirtió en capitalismo monopolista y por último llegó a ser lo que hasta nuestros días, conocen por Capitalismo Financiero. Se habla de otra fase del capitalismo, el capitalismo imperialista que es aquel capitalismo financiero tremendamente poderoso.

b).- Doctrinas Económicas de la Epoca Contemporánea

La Revolución Industrial, tuvo que producir nuevas concepciones en los derroteros del pensamiento de las doctrinas económicas.

Las Doctrinas Económicas las podemos clasificar en tres grandes rubros:

- a).- Individualista (Liberalismo)
- b).- Colectivista (Colectivismo)
- c).- Estatista

La Doctrina Económica será individualista, cuando un cuadro político esté organizado con el fin de servir en todos los órdenes primeramente al individuo.

Será colectivista cuando el cuadro político sirva a la colectividad y no al individuo o Estado.

La doctrina económica será estatista cuando sea el estado el único objetivo de servir de un cuadro político.

En la época contemporánea podemos percatarnos del hecho indiscutible consistente, la doctrina económica que más vida cobró fue la doctrina liberal clásica fundada por Adán Smith (1723-1790).

FIN DE LA EDAD CONTEMPORANEA: LA PRIMEPA GUERRA MUNDIAL.

Europa en general, desde 1815 hasta 1913, permaneció en estado de paz, sólo la guerra Franco-Prusiana (1870-1871) había afectado real y seriamente ese estado de paz. Esta situación sirvió para que las naciones se fueran pertrechando y finalmente, acabaran dirimiendo sus más graves desacuerdos y sus más simples rencillas acumuladas a través de los años en una guerra mundial sin precedente en la historia.

Las causas verdaderas y profundas que originaron la gran guerra son de naturaleza política y económica fundamentalmente. La causa aparente que señala el principio de esa guerra es la agresión de -- Austria a Servia en el que murió el archiduque heredero de Austria y su mujer.

La catastrófica Gran Guerra, duró cuatro años y medio aproximadamente. Terminó el 11 de noviembre de 1918 con el armisticio de Alemania.

c).- Conclusiones

Lo que inmediatamente salta a la vista, durante este período histórico, son los incontrovertibles hechos consistentes en que, por una parte, el Derecho Internacional se aplicó, ahora sí, en forma definitiva, en todos los confines de la tierra.

Hubo un gran avance en el Derecho Internacional, se celebraron una gran cantidad de pactos como los "Tratados de Paz" en Francia, los de "Alianza", se celebró el Congreso de Viena, etc. etc.

Se dá, ya en una forma completa, la figura del "Arbitraje" como medio de solución pacífica de los conflictos.

Tiene una aplicación efectiva el Derecho con la aplicación de los tratados internacionales bipartitos.

En esta época, se integró prácticamente el Derecho Diplomático.

El Derecho Internacional Público en la época contemporánea, se vió influenciado por tres factores sociales fundamental y esencialmente, los que citamos a continuación en orden decreciente a su índice de influencia: La política, la economía y el arte de la guerra, de la fuerza bélica.

CAPITULO CUARTO

EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA ECONOMIA EN LA EPOCA ACTUAL

X.- Consideraciones Generales

Al abordar el segundo capítulo, expusimos una serie de acontecimientos y de argumentos de carácter general, que justifican a -- nuestro parecer, el hecho de considerar que a partir de 1914 se puede hablar ya de la existencia de un nuevo período en la historia de la humanidad, si se quiere todavía en camino de formación y caracterización.

En este capítulo, haremos el estudio de este nuevo período histórico que hemos bautizado con el nombre de época actual. Señalé con precisión su nacimiento, como quedó asentado, el trágico año en que se produce el estallido de la Primera Guerra Mundial (1914) hasta hoy día 1989. Es innegable que son años trascendentales para la humanidad al grado de que ésta ha puesto en peligro su propia existencia. En esta época han tenido lugar multitud de sucesos, todos - muy importantes, los cuales se han verificado en todos los campos, donde el hombre, por su esfuerzo, tiene y ha tenido libre acceso.

En este orden de ideas y de acuerdo con el trabajo que estamos desarrollando, estudiar las aportaciones que el hombre ha realizado en los campos del Derecho y la Economía en el terreno internacional.

XI.- Descripción de la Comunidad Internacional

Haremos el estudio descriptivo de la comunidad internacional - en la época actual en tres apartados: a).- Aspecto Jurídico. b).-Aspecto Económico. c).- Conclusiones referentes al grado de influencia del factor económico sobre el jurídico en el ámbito internacional.

1.- Aspecto Jurídico

La Primera Guerra Mundial se inició jurídicamente hablando, - con la violación a la neutralidad de Bélgica por Alemania (4 de -- agosto de 1914). Alemania, como estado sucesor de Prusia, tenía la obligación de garantizarla, ya que Prusia había contraído el com--promiso en 1837.

Sin entrar en la polémica que podría surgir sobre el modo ju--rídico de conducir sus conductas los estados beligerantes y neu--trales durante la guerra, manifestamos que tanto los estados beli--gerantes, como los neutrales observaron conductas que se ajustaron al Derecho Internacional en general y al Derecho de Guerra en par--ticular, algunos estudiosos de estos asuntos no están de acuerdo - con nuestra opinión, como la que sostiene el maestro Manuel J. Sie--rra que dice -la primera guerra mundial, fué conducida sin respeto para los compromisos adquiridos ni para los principios generales - del Derecho Internacional-.

La larga duración de la primera guerra mundial, impulsó poderosamente los esfuerzos encaminados a promover la organización de--la comunidad internacional, para evitar así, o matar en gérmen, --nuevas guerras. Esta idea penetró en las cancillerías cuando el Pa--pa Benedicto XV y el Presidente de los Estados Unidos Woodrow Wil--son, la hubieron adoptado. En efecto, el Papa Benedicto XV propuso a los jefes de estado, en su mensaje del 10. de agosto de 1917, un plan de "Paz justa y verdadera" que tendía no solo a la termina--ción de la guerra, sino también la instauración de un nuevo orden. El Presidente Woodrow, por su parte en un mensaje dirigido al con--greso el 8 de enero de 1918, elaboraba un programa para establecer la paz que se conoce como los "Catorce Puntos". En síntesis, ellos dicen:

- 1.- Tratados sinceros, sin pactos secretos entre las partes
- 2.- Libertad de los mares
- 3.- Supresión de barreras económicas y libertad de comercio.

- 4.- Desarme
- 5.- Arreglo de las cuestiones coloniales, teniendo en cuenta - los intereses de los indígenas.
- 6.- La desocupación de Rusia
- 7.- Restauración de Bélgica
- 8.- Devolución de Alsacia y Lorena a Francia
- 9.- Traslado de las nuevas fronteras septentrionales de Italia, respetando las nacionalidades.
- 10.- Autonomía interna de los pueblos de Austria-Hungría
- 11.- Restauración de Rumania, Servia y Montenegro
- 12.- Autonomía de los pueblos incorporados a Turquía y la libertad de los Dardánelos.
- 13.- Creación de estado de Polonia, dándole acceso al mar
- 14.- La Constitución de una "Sociedad General de Naciones, que garantice la independencia política y la integridad territorial de todos los estados, grandes y pequeños.

Con base Jurídica Internacional en los célebres "catorce puntos" se iniciaron en París las negociaciones para establecer la paz - - (18/I/1919), poco después, la primera conflagración mundial terminaba formal jurídicamente con los elaborados tratados de paz concertados entre las potencias "Aliadas y Asociadas" y las vencidas, éstos fueron: Tratado de Versalles (28 de junio de 1919) firmado con Alemania. Tratado de Saint - Germain (10 de septiembre) firmado - con Austria. Tratado de Navilly, (nov./19) firmado con Bulgaria. Tratado del Triánón (4/junio/1920) firmado con Hungría y el Tratado de Lansomme (24 de julio de 1923), firmado con Turquía.

Las consecuencias directas o inmediatas de la firma de los Tratados, las podemos dividir en tres:

- a).- Los tratados de paz no estuvieron muy completos, por lo que se empezó su revisión.
- b).- Las potencias vencidas, sufrieron pérdidas territoriales.
- c).- Hubo una redistribución geopolítica del Continente Europeo.

a).- Desarrollo de la Sociedad de Naciones

En lo que se refiere a la Constitución de la Sociedad de Naciones como instrumento para garantizar la paz. Es bien sabido que el pacto fundacional de 26 Artículos que creó la Sociedad de Naciones con sede en Ginebra, alcanzó vigencia en el campo interestatal merced a que se le incorporó en la Sección primera de los precitados tratados de paz.

Por su importancia, vamos a explicar concisamente en qué consistió la Sociedad de Naciones y cuáles eran sus fines principales.

La Sociedad de Naciones es una Organización Internacional, un ente creado por estados independientes, con personalidad propia, -- autónoma; a través de un pacto o tratado en donde todos los participantes se obligan a respetar.

b).- Conceptos de la Sociedad de Naciones

Sin implicarnos en el complicado problema de la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales, hay que hacer constar que una buena parte de los autores se inclina por manifestar que la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales es semejante; sino idéntica, al fenómeno político de agrupación interestatal conocido como federalismo en su forma confederativa.

Según el Maestro Sepúlveda, dice: -De todas las formas de organización política, a la que más se parece la Sociedad de Naciones, es a una Confederación, con todos los defectos comunes a una asociación política de esa naturaleza, tal como la facultad de los miembros de retirarse a voluntad y la ausencia de un poder central orgánico fuerte.

Según Nussba, al parecer, a lo que se asemeja más la Sociedad de Naciones es a una confederación de estados independientes del tipo ofrecido por la Confederación de Estados de Norteamérica desde 1778 a 1787 o a la Confederación Germánica desde 1815 a 1866, con la diferencia de que los objetivos de la Sociedad de Naciones eran menos totales. (1)

Según Seara Vázquez, al tratar sobre las confederaciones y las organizaciones internacionales, concluye. . . pero no hay duda - ninguna que establecer una diferencia estricta entre ambas instituciones internacionales es tarea muy difícil y a veces imposible.

Es necesario hacer observar que la Sociedad es, en todos sus - puntos, una persona internacional, sui géneris, un caso de Dere- cho Internacional que no puede ser comparado con ningún otro. - - Esencialmente, la Sociedad no es otra cosa que la familia de Na- ciones organizada.

OBJETIVO.- Tiene tres aspectos:

1).- Negativo: Prevención de los conflictos que pueden surgir - entre los grupos.

2).- Positivo: Desarrollo de los contactos entre los grupos y - de su mutua cooperación para aumentar el bienestar.

3).- Tiene cierto grado de Institucionalización.

c).- Composición Orgánica de la Sociedad de Naciones.

a).- Asamblea: Participaban todos los estados miembros

b).- Consejo: Compuesto por once miembros permanentes

c).- Organización Económica y Financiera

d).- Organización de Transportes y Comunicaciones

e).- Organización Sanitaria

f).- Instituto Internacional de Cooperación Intelectual

g).- Comisión Permanente de Mandatos

Con base en el Art. 14 del Pacto, se constituyó el Tribunal Per- manente de Justicia Internacional. Que era independiente de la So- ciedad de Naciones.

d).- Actividades relevantes de la Sociedad de Naciones

- I Solucionó distintos litigios entre pequeños estados. -
Falló en resolver los conflictos graves entre las grandes potencias.
- II Sus esfuerzos en pro de la reducción o limitación de armamentos, fracasaron.
- III Se llevaron a feliz término los convenios de Ginebra para uniformar las legislaciones sobre la letra de cambio y el cheque.
- IV Facilitó ayuda económica a sus miembros (en contados casos)
- V Produjo tratados sobre arbitraje comercial.
- VI Efectuó un convenio internacional abierto en materia de comunicaciones.
- VII Hizo pacto donde se expresa renuncia de guerra "Como instrumento de política", se recurriría a ella, sólo en legítima defensa.
- VIII Hizo una única Primera Conferencia para la Codificación progresiva del Derecho Internacional.

En síntesis y pese a su discutido fracaso, la Sociedad de Naciones demostró, invariablemente, la necesidad de que exista una organización internacional de estados de perfil universal.

En realidad, desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, se había comprendido que la sociedad estaba condenada a la desaparición y que era necesario proceder no a una simple reestructuración de la organización, sino a crear una nueva que viniese a superar los defectos que habían hecho inservible a la primera.

La Sociedad de Naciones dejó jurídicamente de existir el 31 de julio de 1947. Los bienes pasaron a ser de las Naciones Unidas.

Otros aspectos jurídicos:

Los tratados de paz, trajeron la novedad de crear los "Mandatos", los cuales substituyeron a las "Anexiones". A través de los mandatos, los territorios que habían perdido las potencias vencidas se entregaban al estado "Mandatario", no funcionaron.

El Tratado de Versalles creó en su parte XIII, la Organización Internacional del Trabajo, que permanecía vinculada a la Sociedad de Naciones, pero en su régimen interno era completamente autónoma.

El Canadá, Australia, Irlanda, Nueva Zelanda y Sud-Africa, pasaron a ser casi independientes del Imperio Británico (estatuto de Westminster 1931), con ello adquirieron capacidad plena en Derecho Internacional. El Irak dejó de ser "Mandato" inglés para convertirse en estado independiente (1932).

Por otro lado, Estados Unidos prometía a Filipinas su independencia (1934).

Lo anterior, contrastaba con la anexión de Austria a Alemania y con la ocupación de Abisinia por Italia (1936) sucesos preliminares que anunciaban la Segunda Guerra Mundial.

Nacieron varias organizaciones internacionales de carácter regional en Europa como: La pequeña entente (Checoslovaquia, Rumania y Yugoslavia); la entente Balcánica (Rumania, Turquía y Yugoslavia) (1934); la entente Báltica (Estonia, Letonia y Lituania) (1934). Y el pacto Renano o pacto de Locarno.

Existieron los llamados "Acuerdos de Control de Mercancías" - (Tratados Multilaterales), que se proponían regular -mundial o regionalmente- la producción y distribución de ciertas materias primas básicas.

Durante estos años nos percatamos de que continuamente se firmaron convenios a través de los cuales las partes contratantes se obligaban a someter sus futuras diferencias o controversias a - - otros tribunales distintos del tribunal permanente de justicia -- internacional, o a árbitros individuales.

El movimiento pacifista de la época culminó con la concertación en 1922 en Washington, de un tratado para limitar los armamentos - navales. Los estados participantes fueron: Francia, Japón, Gran -- Bretaña, Italia y los Estados Unidos. Entró en vigor en 1936. Dejó de aplicarse poco antes de iniciarse la Segunda Guerra Mundial.

Breve referencia al desenvolvimiento Jurídico Internacional en el Continente Americano. (orden cronológico).

Apadrinado por los Estados Unidos, el Tribunal de Justicia Centroamericano estuvo en funciones desde 1907 hasta poco después de 1918. La jurisdicción de este Tribunal fué circunscrita a resolver distintas clases de litigios entre los estados de América Central. En 1923 se estableció una Corte de Justicia Centroamericana con la misma competencia.

En Santiago de Chile (1923) se celebró la Quinta Conferencia - Panamericana. Se firmó el tratado Gondra, contenía un procedi- - miento de conciliación, se firmaron también varios convenios y re soluciones de carácter administrativo.

La Sexta Conferencia Panamericana, se reunió en Montevideo (1933). Surgió una "Declaración de Derechos y Deberes de los Estados", que condenaba la intervención. Se firmaron convenciones sobre nacionalidad; nacionalidad de la mujer; extradición, asilo político y otros.

En 1936, en Buenos Aires, tuvo lugar una "Conferencia para la Consolidación de la Paz". Se puso solución a la guerra del Chaco. Nació el famoso "Procedimiento de Consulta". Se aprobó un protocolo de no intervención. Existieron convenios acerca del mantenimiento, afianzamiento y restablecimiento de la paz. Otros documentos sobre buenos oficios, mediación, coordinación, ampliación y cumplimiento de tratados existentes.

La Octava Conferencia Internacional Americana, se realizó en Lima, Perú (1938). De ella salió la "Declaración sobre solidaridad Americana". Se emitieron resoluciones y se insistió en la necesidad de perfeccionar y coordinar los instrumentos interamericanos de paz.

e) - Vida Jurídica Internacional organizada: 1939 hasta nuestros días.

f) - La Segunda Guerra Mundial y sus Consecuencias.

He aquí una síntesis de los sucesos más inmediatos al nacimiento de la Segunda Guerra Mundial así como sus consecuencias:

Alemania se retira de la Sociedad de Naciones, denuncia el Tratado de Versalles, recupera el Sarrre, remilitariza Renania, se anexiona Austria, recupera la región de los Sudetes, invade Checoslovaquia y crea los protectorados de Bohemia y Moravia, incorpora Amamel y suscribe un pacto de amistad y no agresión con Rusia.

Al mismo tiempo, Italia invade Etiopía y se lo anexiona, invade a Albania, suscribe con Alemania y Japón el acuerdo Antikomintern, al que se adhieren otros países Europeos y China, ayuda junto con Alemania, a la España Franquista.

Mientras que Japón aparta Manchuria, invade el norte de China y ocupa Pekín.

En 1939 Alemania invade Polonia; Francia e Inglaterra le declaran la guerra. Se forman dos bandos beligerantes. Por un lado Alemania, Italia y Japón, las potencias del eje y por el otro, EE.UU., Francia Inglaterra y la URSS, las potencias aliadas. Luchan de 1939 a 1945, finalmente, pierden las primeras la Segunda Guerra mundial.

Se suscriben varios acuerdos entre todos los beligerantes resultando entre otras las siguientes consecuencias:

Alemania pierde nuevamente los territorios recuperados es - - dividida en dos partes: Alemania Oriental -República Democrática Alemana- y Alemania Occidental -República Federal Alemana. Actualmente las dos Alemanias son estados con personalidad jurídica plena en el ámbito de la Comunidad de Naciones.

Italia pierde parte de su territorio nacional y sus territorios ultramarinos en Africa.

Japón pierde varias islas de su territorio nacional, las que posteriormente le han sido devueltas.

Rusia incrementa su territorio con Lituania, Estonia y Lituania -Estados Bálticos-, con parte de Prusia Oriental, y con parte de Polonia, Rumanía, Checoslovaquia, Finlandia y algunos territorios del Asia Oriental, quitados al Japón.

Todos los beligerantes, vencedores y vencidos, con excepción - de los EE.UU., quedan materialmente destrozados.

Otras consecuencias inmediatas de la conflagración fué el surgimiento de dos superpotencias: Los EE.UU. y la URSS. Con la primera se alinearon los países de Europa Occidental, Canadá y Japón, en tanto que con la URSS lo hicieron los países de Europa Oriental y, en un principio China. Además surgió un tercer bloque de países "No alineados", que son los restantes: Latinoamericanos, - Africanos y Asiáticos. Por cierto que, la independencia de los -- países africanos y asiáticos también se debió en gran parte a la Segunda Guerra Mundial.

Aquellos dos bloques iniciaron una confrontación permanente - en todos los campos, que se conoce como "Guerra Fría", la que sus tituyeron por una actitud de mutuo entendimiento y de limitada -- cooperación que se conoce como "Coexistencia pacífica".

Fruto de esa confrontación han sido las guerras de Corea, Vietnam y la Arabe-Israelí y la aparición de países divididos, aparte de Alemania, como Corea del Norte -República Democrática Popular - de Corea- y Corea del Sur -República de Corea-, Vietnam del Norte -República Democrática de Vietnam- y Vietnam del Sur - República-- de Vietnam-.

La guerra también trajo aparejado el desarrollo y perfeccionamiento de las armas ofensivas masivas: Desde las bombas comunes - hasta las nucleares pasando por las V-2 Alemanas y las primeras -- atómicas. Se han perfeccionado los vehículos capaces de transportarlas, así como otros muchos armamentos comunes y estratégicos. - Las armas químicas se han sublimizado y se han creado las armas -- biológicas.

También han aparecido armas defensivas, pero son definitivamente menos espectaculares y sin capacidad para anular a las ofen-- sivas.

En la actualidad, los únicos poseedores de armas nucleares -- son EE.UU., Francia, China (Continental), India y la URSS; el llamado "Club Atómico". Existen otras naciones próximas a poseerlas.

Naturalmente que muchas de las investigaciones que se han hecho para fines bélicos han llegado a tener aplicaciones en fines -- pacíficos y humanitarios.

Lo reseñado son unas cuantas consecuencias de la Segunda Guerra Mundial, otros muchos aspectos de interés para nosotros los -- iremos desarrollando conforme vaya avanzando nuestro estudio en -- las páginas siguientes:

- g).- La Organización de las Naciones Unidas. Constitución, -- principios, propósitos.

Origen .-

La Segunda Guerra Mundial 1939 (1939-1945) puso de manifiesto -- una vez más, la última, la absoluta y plena ineficacia de la Sociedad de Naciones; hay algo más, para cuando aquélla se presentó, ésta no era sino un cadáver en avanzado estado de putrefacción. Tan -- es así, que con anterioridad a que se tomara la determinación de di solver la Sociedad de Naciones, los estados aliados se prestaban de muy buena gana a fundar una nueva organización internacional.

En efecto, paralelamente al desenvolvimiento de tan catastrófico -- suceso, se realizaron los preparativos tendientes a instituir la organización de las naciones unidas. En Londres el 12 de junio de -- 1941, en una "Declaración Interaliada", se establecieron los princi pios fundamentales que regirían la futura organización general internacional. Estos principios fueron reiterados en la "Carta del -- Atlántico", del 14 de agosto del mismo año. El primero de enero de 1942, los Estados Aliados firmaron la célebre "Declaración de las -- Naciones Unidas" que ampliaba y confirmaba los objetivos expuestos en los documentos que le precedieron. Esto se efectuó en la Ciudad de Washington.

En Moscú, el primero de noviembre de 1943, Rusia, Gran Bretaña EE.UU. y China, emitieron la "Declaración de Moscú", en ella se señala la necesidad de fundar, una vez terminadas las hostilidades, una organización general internacional. En la Conferencia de Teherán (10. de diciembre de 1943) se insiste en este compromiso. En agosto-septiembre de 1944 en Dumbarton Oakas (Washington), se inician los trabajos en el proyecto de la nueva organización. Ulteriormente, en la conferencia de Yalta (del 13 de enero al 11 de febrero de 1945), se finalizan los últimos detalles del citado -- proyecto y se convoca a una conferencia de las naciones unidas -- que perseguirá la creación de una "Organización General Internacional", dicha conferencia deberá celebrarse en San Francisco.

En cumplimiento de lo acordado en Yalta, en San Francisco tuvo lugar la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización - Internacional" (Del 25 de abril al 26 de junio de 1945). El 26 de junio de 1945, con la firma de la carta de las Naciones Unidas, concluía esta Conferencia en la que habían participado 50 estados. El 24 de octubre del mismo año, después de haber sido ratificada conforme a lo dispuesto por el Art. 110, entró en vigor.

Miembros .- Al 31 de marzo de 1973, la ONU contaba con 132 -- estados miembros; de éstos, 51 son miembros originarios de acuerdo con lo establecido por la Carta. (Art. 3o.).

Propósitos.- Mantener la paz y la seguridad internacional; -- mantener relaciones de amistad entre las naciones; realizar -- la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades -- fundamentales; servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos propósitos.

Principios.- Igualdad soberana de todos sus miembros; cumpli-- miento de buena fé de las obligaciones contraídas; solución pacífica de las controversias internacionales; abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; prestar a la organización toda

clase de ayuda en acciones que se tomaron de acuerdo con la Carta, y no prestarla a estados en contra de los cuales se ejerza - acción preventiva o coercitiva; la organización para que los estados no miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacional; prohibición a la organización de intervenir en los asuntos internos de los estados que -- sean materia absoluta de su jurisdicción, salvo la aplicación de medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII de la Carta. -- (Art. 2o.).

Organos.- Seis son los órganos principales de las Naciones Unidas: La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. Se podrán establecer, de conformidad con las disposiciones de la Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios. (Art. 7).

La Asamblea General.- Se conforma con todos los estados miembros de las Naciones Unidas. (Art. 9).

La Asamblea General podrá discutir cualquier asunto o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto por el Art. 12 -Se refiere al caso en que el Consejo de Seguridad esté desempeñando sus funciones con respecto a una controversia o situación que ponga en peligro la -- paz o seguridad internacional-, podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los miembros de las naciones unidas o al consejo de seguridad o a éste y a aquéllos. (Art.10)

Los órganos subsidiarios de mayor importancia de la Asamblea -- General son: La Comisión General, de verificación de poderes, consultiva en asuntos administrativos y de presupuesto, la comisión -- de cuotas, y las siete comisiones principales - en la que participen todos los miembros- con las que trabaja fundamentalmente la -- asamblea general durante sus sesiones, ellas son:

Primera Comisión: Asuntos Políticos y de Seguridad; Comisión Política Especial, coadyuvante de la anterior; Segunda Comisión: Asuntos Económicos y Financieros; Tercera Comisión: Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; Cuarta Comisión: Administración Fiduciaria, incluidos los Territorios no Autónomos; Quinta Comisión: - Asuntos Administrativos y de Presupuesto; Sexta Comisión: Asuntos Jurídicos.

Otros órganos, subsidiarios y "ad hoc", para atender asuntos concretos, son: la Comisión de Derecho Internacional; la Comisión de Observación de la Paz; la Comisión del Desarme; el Comité del Desarme; la Comisión de Medidas Colectivas; y muchísimas otras - - más. Todos estos órganos también tienen una participación minoritaria de miembros, con excepción de la Comisión de Desarme en la que intervienen todos los miembros de la Asamblea General.

En resumen, con la sola lectura de los títulos de esas comisiones y comités, nos percatamos perfectamente de que tan extensas -- son las atribuciones de la Asamblea General.

"La Asamblea General se reunirá anualmente en sesiones ordinarias, y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en sesiones extraordinarias. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de - los Miembros de las Naciones Unidas". (Artículo 20).

El Consejo de Seguridad. Este se compone de cinco miembros permanentes -China, Francia, la URSS, el Reino Unido y los EE.UU.- y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General. - Los miembros electivos no pueden ser reelectos para períodos consecutivos. (Artículo 23 apartados 1 y 2).

La función prima y esencial del Consejo de Seguridad se encuentra claramente definida en el apartado 1 del artículo 24 de la Carta: "A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus miembros confieren al Consejo de Seguridad la - responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad inter

nacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella - responsabilidad".

El apartado 2 del mismo artículo indica que: "En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los capítulos VI, VII, VIII y XII".

El Consejo de Seguridad tiene otras facultades tales como recomendar motivadamente a la Asamblea General, el ingreso de algún Estado como miembro de la Organización, a la suspensión de alguno que lo es en el ejercicio de sus derechos y privilegios inherentes a su calidad de miembro a su expulsión de las Naciones Unidas. - - Podrá recomendar también al Secretario General. La Asamblea resolverá en cada caso lo conducente. (Artículos 4,5,6, y 97).

La Carta de las Naciones Unidas -artículo 47- ha dotado al Consejo de Seguridad de un órgano auxiliar permanente: El Comité de - Estado Mayor.

El Consejo de Seguridad está organizado para funcionar continuamente. (Artículo 28)

El Consejo Económico y Social.- Este se constituye por 27 miembros elegidos por la Asamblea General para períodos de tres años.- Cada año son nombrados nueve de esos miembros. Los miembros salientes pueden ser reelectos para el período inmediato siguiente. - (Artículo 61).

Las funciones del Consejo Económico y Social están enmarcadas - concretamente en los cuatro apartados del artículo 62, éste dispone que aquél podrá: 1).- Hacer o iniciar estudios e informes con - respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social,- cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los -

membros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados; 2).- Hacer recomendaciones en materia de derechos humanos y libertades fundamentales del hombre; 3).- Formular proyectos de convención sobre las cuestiones de su competencia y someterlos a la Asamblea General; 4).- Convocar conferencias internacionales sobre las materias de su competencia.

A petición de la Asamblea General, uno de los trabajos específicos que el Consejo Económico y Social tiene desde 1947, es el de examinar anualmente la situación económica del mundo; la utilidad que ello presta es obvia. Este examen se hace constar en un "Informe Económico Mundial" que año con año se publica.

Los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social más importantes son los siguientes:

I.- Las Comisiones funcionales: Comisión de Estadística; Comisión de Población; Comisión para el Desarrollo Social; Comisión de Derechos Humanos; Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer; Comisión de Estupefacientes.

II.- Las comisiones económicas regionales: Comisión Económica para Europa (CEE); Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO); Comisión Económica para América Latina (CEPAL); Comisión Económica para África (CEA).

Tanto en unas como en otras existen sub-comisiones, comités, -- oficinas y otros cuerpos orgánicos que laboran bajo la dirección -- de aquéllas.

El Consejo Económico y Social celebra normalmente dos periodos de sesiones al año: uno en primavera, en Nueva York, y otro en verano, en Ginebra.

El Consejo de Administración Fiduciaria.- Está compuesto por -- los miembros de las Naciones Unidas que administran "Territorios fideicomitidos" (al primero de marzo de 1969; Austria, Estados Unidos y el Reino Unido); por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no estén administrando "Territorios fideicomitidos" (a la misma fecha: China, Francia y la URSS); y por tantos otros miembros -elegidos por la Asamblea General por periodos de tres -- años- que sean necesarios para igualar el número entre Estados que administran "Territorios fideicomitidos" y los que no lo hacen. - (Artículo 86).

El Consejo de Administración Fiduciaria tiene a su cargo la debida aplicación del "Régimen Internacional de Administración Fiduciaria" de la Carta de las Naciones Unidas [Capítulo XII-, el cual se ajusta a los propósitos que enuncia la misma Carta en su artículo primero.

La Corte Internacional de Justicia.- Es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Actúa de conformidad con su Estatuto -que contiene 70 artículos- que forma parte integrante de la Carta. (Artículos 92 de la Carta y 1 del Estatuto).

"La Corte será un cuerpo de magistrados independientes elegidos, sin tener en cuenta su nacionalidad, de entre personas que gocen - de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisperitos de reconocida competencia en materia de Derecho Internacional" (Artículo 2 del Estatuto).

La Corte está constituida por 15 magistrados nombrados por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en votación simultánea pero independiente, para - - periodos de nueve años. Los magistrados pueden ser reelegidos. Los "miembros" -magistrados- de la Corte Internacional de Justicia -- podrán ser de cualquier nacionalidad, más nunca habrá dos nacionales del mismo Estado. (Artículos 3,4,8,10 y 13 del Estatuto).

Son partes "ipso facto" en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los Estados no miembros podrán llegar a serlo en las condiciones - que en cada caso fije la Asamblea General por recomendación del -- Consejo de Seguridad. (Artículos 93 de la Carta y 35 del Estatuto).

La Competencia de la Corte es decidir conforme al Derecho Internacional todos los litigios que le sometan las partes; para tal - efecto aplicará: los tratados y las convenciones internacionales; la costumbre internacional; los principios generales de derecho re conocidos por las naciones civilizadas; las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las dis tintas naciones. Si las partes lo convinieren, puede aquélla diri mir controversias "ex aequo et bono", ésto es, juzgando equitativa mente. (Artículo 38 del Estatuto).

La Corte funciona permanentemente, excepto durante las vacaciones judiciales. Su sede está en la Haya, sin embargo, puede reunirse y funcionar en otros lugares cuando así lo estime conveniente. (Artículos 22 y 23 del Estatuto).

La Secretaría. "La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario - General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización." (Artículo 97)

El Secretario General actúa como tal en todas las sesiones de - los demás órganos de las Naciones Unidas, excepto, lógicamente, en la Corte Internacional de Justicia. Rinde anualmente un informe a la Asamblea General sobre las actividades de la Organización. Está autorizado para llamar la atención del Consejo de Seguridad respecto de cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. (Artículos - 98,99 y 101).

El Secretario General y el personal de la Secretaría tienen el carácter de funcionarios internacionales. Del desempeño de sus funciones son únicamente responsables ante la Organización. No recibirán ni solicitarán instrucciones de ningún gobierno u otra autoridad ajena a la Organización; por lo tanto todos los miembros de las Naciones Unidas se han comprometido de respetar ese carácter y a no tratar de influir en ellos.

El Secretario General permanece en su cargo 5 años, puede ser reelecto. Actualmente, ocupa el cargo de Secretario General de la ONU el Dr. Pérez de Cuellar.

La Secretaría de las Naciones Unidas es por naturaleza un órgano permanente de la Organización.

h).- Organos Subsidiarios de la ONU

En el curso de varios de sus períodos de sesiones, las Naciones Unidas han establecido, por resoluciones de la Asamblea General fundadas en el Apartado 2 del Artículo 7 de la Carta, un grupo de Cuerpos Orgánicos subsidiados con el fin de que le ayuden al mejor desempeño de sus actividades en cuestiones a asuntos concretos de naturaleza diversa.

Entre ellos cabe mencionar los que prosiguen: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), establecido en 1946; Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA), establecido en 1948; Grupo Militar observador de las Naciones Unidas para la India y Pakistán (UNMOGIP) establecido en 1949; Organismo de Vigilancia de la tregua de las Naciones Unidas para la unificación y rehabilitación de Corea (UNCURK), establecida en 1950; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), establecida en 1964; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP).

Organismos Especializados de la ONU.-Siendo uno de los propósitos de las Naciones Unidas el "Emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los -- pueblos"; para tal efecto, la Carta Constitutiva de la Organización señala en el Apartado 1 del Artículo 57, que:

"Los distintos organismos especializados establecidos por -- acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones -- internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a mate-- rias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanita-- rio y de otras conexas, serán vinculados con la Organización de -- acuerdo con las disposiciones del Artículo 63".

El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera -- de los Organismos Especializados de que trata el Artículo 57, -- acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones -- en que dichos organismos habrán de vincularse con la organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General. De modo que, basándose en esos preceptos de la Carta, la -- Organización de las Naciones Unidas para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 55 de la misma --que engloba los propósitos de la cooperación internacional económica y social--, ha incorporado a -- ella, sin que ello signifique una integración orgánica, una serie de organismos especializados de carácter autónomo que son los -- siguientes:

- 1.- El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
- 2.- La Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- 3.- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- 4.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, - Ciencia y Cultura (UNESCO)
- 5.- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- 6.- El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- 7.- La Corporación Financiera Internacional (CFI)

- 8.- La Asociación Internacional de Fomento (API)
- 9.- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- 10- La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
- 11- Unión Postal Universal (UPU)
- 12- La Unión Internacional de Comunicaciones (UIC)
- 13- La Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- 14- La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI)
- 15- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC)

Las instituciones especializadas de las Naciones Unidas poseen una estructura orgánica muy sencilla: Comprenden todas una asamblea compuesta de representantes de estado, un consejo permanente menos numeroso y un secretariado.

Por cierto que la coordinación de las actividades y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, se realiza por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, creado por el Consejo Económico y Social. El CAC, se integra por el Secretario General de las Naciones Unidas y por los Directores de los organismos especializados.

Las organizaciones no gubernamentales y la ONU. De conformidad con el Artículo 71 de la Carta, el Consejo Económico y Social está autorizado a : Hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas.

El conjunto de las relaciones entre las organizaciones no gubernamentales y el Consejo, corren a cargo del Comité de Organizaciones no gubernamentales.

El Regionalismo

Los acuerdos u Organismos Regionales y la ONU. Hemos hecho una descripción somera pero a la vez completa de la Organización General Internacional que en éstos tiempos rige las relaciones internacionales de la Comunidad de Estado; empero el impetuoso, necesario y complejo fenómeno de la Organización Internacional no se ha detenido con la sola creación de la Organización de las Naciones Unidas, sino que por el contrario hoy en día tiende a multiplicarse indefinidamente: Han aparecido, los acuerdos u organismos regionales.

La Carta de las Naciones Unidas, reconociendo esa situación, manifiesta enfáticamente en el Artículo 52 Apartado 1 -interpretése ampliamente- que:

Ninguna disposición de esta Carta se opone a la insistencia de acuerdos ú organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

El Regionalismo, podemos afirmar desde ahora es un fenómeno -- mundial; se ha hecho presente en todas las latitudes del planeta -- por ende lo mismo se ha dado en Europa, América, Asia u Oceanía.-

Haremos en seguida, a través de una exposición sistemática, ordenada y concisa por regiones, un estudio de los casos más importantes que de acuerdo u organismos regionales se conoce.

Europa

A.- Comisión Central para la Navegación en el Rhin. Establecida por el Congreso de Viena en 1815 con el objeto de garantizar en el río Rhin el libre movimiento de tráfico de igualdad en facilidades para las embarcaciones de todas las naciones. Miembros: Bélgica, -

Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana y Suiza. Sede Estrasburgo, Francia.

B.- Banco Internacional de Pagos (1930), pretende promover la Cooperación de los Bancos Centrales, actuar como fiduciario y - proveer facilidades adicionales para operaciones financieras internacionales. Miembros: Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza Sede : - - Basilea Suiza.

C.- Benelux Unión Aduanera (1948-1958) entró en vigor 1960 y transformó aquella Unión Aduanera en una Unión Económica. Miembros Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo. Sede Bruselas, Bélgica.

D.- Comisión del Danubio (1948). Controla la navegación en el Danubio. Miembros Austria, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, - - Rumanía, URSS y Yugoslavia. Sede: Budapest, Hungría.

Unión Europea Occidental (1948-1955). Coordina la política defensiva y equipo bélico de sus miembros, así como para cooperar en asuntos políticos sociales, legales y culturales. Miembros Bélgica Francia Italia Luxemburgo Países Bajos Reino Unido y República Federal Alemana. Londres Inglaterra.

E.- Consejo de Asistencia Económica Mutua (1949) Fomenta los recursos de sus miembros y expande el comercio entre ellos. Miembros Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, -- República Democrática Alemana, Rumanía y URSS. Sede: Moscú en la URSS.

F.- Organización del Tratado del Atlántico Norte (1949) Tiene - por objeto, el establecimiento de una alianza defensiva entre sus miembros -Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU., Francia, Grecia, - - Islandia, Italia, Luxemburgo entre otros. Sede en Bruselas, Bélgica.

G.- Las Comunidades Europeas. Con este nombre nos referimos a las tres siguientes Organizaciones Internacionales que operan bajo esa denominación.:

I.- Comunidad Europea del carbón y del acero (1951), establece un mercado común del carbón y del acero, para obtener las ventajas económicas que el mismo trae consigo y con ello alcanzar sus objetivos.

II.- Comunidad Económica Europea (1958), tiene por objeto, - promover mediante el establecimiento de un mercado común el acercamiento progresivo de las políticas económicas de sus miembros; la expansión continua y equilibrada, la consecución de una estabilidad económica en aumento, la rápida elevación del nivel de vida.

III.- Comunidad Europea de energía atómica (1958), tiene por objeto coordinar el esfuerzo de los estados miembros en materia nuclear y fomentar la investigación y difusión de los conocimientos técnicos en relación con la energía atómica.

H.- Organización Europea para la investigación nuclear (1954) establecida iniciativa, de la UNESCO. Persigue proveer lo necesario para la colaboración entre los estados europeos en la investigación nuclear. Fundamentalmente científico estando excluidos los estudios para fines bélicos. Sus estudios son publicados. Miembros: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. Sede: Ginebra, Suiza.

I.- Tratado de amistad, cooperación y asistencia mutua (1955), Propósito: Establecer una alianza militar entre sus miembros que son: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, Rumanía y URSS. Sede: Moscú, URSS.

J.- Asociación Europea del Libre Comercio (1960), su objeto es crear una área del libre comercio entre sus miembros. Miembros: Austria, Islandia, Noruega, Portugal, Suecia, y Suiza. Sede Ginebra Suiza.

K.-Banco Internacional para la Cooperación Económica (1964), actúa como órgano internacional de compensación multilateral de pagos y presta a sus miembros cooperación en materia económica para su desarrollo. Miembros: Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana, República Democrática de Mongolia, Rumanía y URSS. Sede: Moscú, Unión Soviética.

En América:

A.- Organización de Estados Americanos (1951). Concretamente los propósitos son: Fortalecer la paz y seguridad en el Continente, asegurar el pacífico arreglo de las disputas, encargarse de una acción común en caso de agresión, resolver los problemas políticos, jurídicos y económicos, promover el desarrollo económico, social y cultural. Miembros: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba (Suspendida en 1962), Ecuador, - Salvador, EE.UU., Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Sede: Washington, EE.UU.

B.- Alianza para el progreso (1961). Es un programa de acción de los gobiernos americanos, basado en el esfuerzo propio y la cooperación financiera para alcanzar metas de beneficio en el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos.

C.- Banco Interamericano de Desarrollo (1959). Tiene por objeto promover el desarrollo individual y colectivo de los países miembros a través del financiamiento de proyectos económicos y sociales y prestando asistencia técnica, sirve además de instrumento a la alianza para el progreso. Miembros: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, EE.UU. Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,

Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Sede: Washington.

D.- Otros acuerdos regionales en América son los siguientes:

1.- St. Lawrence Seaway; la Unión de Esfuerzos Técnicos y -- Económicos por parte de Canadá y EE.UU. hizo que para 1959 fuese posible la navegación de barcos a través del río San Lorenzo, entre los grandes lagos y el Océano Atlántico.

2.- Tratado del Río Columbia (1964). Tiene por objeto proveer lo necesario para incrementar la energía eléctrica obtenida de -- las aguas del río Columbia y controlar la creciente. Miembros -- Canadá y EE.UU.

En Africa:

A.- Consejo de la Entente. Es una asociación política y económica gobernada por los mismos estados miembros. Fundada en 1959. Miembros: Alto Volta, Costa de Marfil, Dahomey, Níger, Togo. Sede: Abidjan, Costa de Marfil.

B.- Unión Aduanera y Económica del Africa Central (1959). Comenzó a operar hasta 1966. Objeto: Proveer lo necesario para incrementar el comercio estableciendo, un arancel externo común; - permite la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales. Miembros: Camerún, Congo, Gabón y República Centro-Africana. Sede: Bangui, República Centroafricana.

C.- Banco Africano de Desarrollo (1964-1966), tiene por objeto contribuir al desarrollo económico y social de los países miembros a través de la promoción de inversiones públicas y privadas, usando sus recursos normales de capital; garantiza préstamos e inversiones y proporciona asistencia médica en la preparación financiamiento y ejecución de los proyectos de desarrollo. Miembros: Alto Volta, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Chad, Congo, Costa de Marfil, Dahomey, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Guinea, - -

Kenia, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Ruanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, - - Zaire, Zambia. Sede: Abdiján, Costa de Marfil.

D.- Comité Permanente Consultivo del Magreb. (1964). Coordina la política económica de los Estados miembros: Argelia, Marruecos y Túnez. Sede: Túnez, Túnez.

E).- Asociación de Bancos Centrales Africanos (1969). Objeto: Promover contactos en las esferas monetaria, bancaria y financiera en orden a incrementar la cooperación internacional entre -- sus Estados miembros. Miembros: Barundi, Etiopía, Ghana, Kenia, - Malawi, Mauritania, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania y Zaire. Sede: Accrá, Ghana.

En Asia y Oceanía

A.- Liga árabe (1945) destinada a fortalecer los lazos que los unen y a coordinar políticas y actividades, y directamente alrededor de un mercado común de todos los mercados árabes. Miembros actuales: Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Marruecos, Siria, Sudán y República árabe del Yemen, Sede: El Cairo, Egipto.

B.- Organización árabe de países exportadores de petróleo (1968) tiene por objeto salvaguardar los intereses de sus miembros y buscar la cooperación económica dentro de la industria petrolera. - Miembros: Abu-Dhabi, Arabia Saudita, Argelia, Bahrain, Dubal, - - Egipto, Irak, Kuwait, Libia Qatar y Siria. Sede: Kuwait.

C.- Cooperación Regional para el Desarrollo. Es una organización creada en 1964 para la cooperación económica, técnica, cultural, tecnológica, académica. Miembros: Irán, Pakistán y Turquía. Sede: Therán, Irán.

D.- Banco Asiático de Desarrollo (1966). Objetivos: Fomentar - el crecimiento económico y la cooperación regional individual o colectivamente, acelerar el progreso económico en desarrollo de - la región. Miembros: a).- Regionales: Afganistán, Australia, - - Ceilán, Fiji, Filipinas, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, República de Corea, -- República de China (Taiwán), República de Khmmer, República de -- Vietnám, Samoa Occidental, Singapur, Tailandia, Territorio de - Papúa, Nueva Guinea y Tonga. b).- No Regionales: Austria, Bélgi- ca, Canadá, Dinamarca, EE.UU., Finlandia, Francia, Italia, Norue- ga, Países Bajos, Reino Unido, República Federal Alemana, Suecia y Suiza. Sede: Maraki, Rizal, Filipinas.

Otras organizaciones internacionales.

Siguiendo este mismo orden de ideas y ya para finalizar y con - ello completar el cuadro jurídico internacional organizado de nues- tra época, diremos que existen otras muchas instituciones interna- cionales que tiene sus funciones dentro de la esfera mundial, pero cuya competencia se suscribe a regular aspectos concretos en mate- ria de gran interés. Entre esas innumerables organizaciones cabe - señalar las siguientes: Consorcio Internacional de Satélites de Te lecomunicaciones, Organización Internacional del Café, Consejo In- ternacional de la Azúcar, Comité Internacional de la Cruz Roja, Or ganización de Países Exportadores de Petróleo, Consejo Internacio- nal del Aceite de Olivo, Consejo Internacional del Estaño, Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre, Comité Interna- cional del Thé y la Organización Internacional de Policía Criminal.

1).- Conclusiones

Después de haber descrito la Organización Internacional que pre- valece hoy en día, que es indudablemente lo más importante y sor- prendente que ha concebido el Derecho Internacional Público en la época actual es poco lo que nos queda por decir sobre el resto de las manifestaciones jurídico-internacionales de estos años; pero - hé aquí algunas ideas acerca de ellas.

En efecto, la pauta del desarrollo Internacional Público a - - partir de la postguerra, nos la marca claramente el numeroso conjunto de instituciones jurídico internacionales organizadas de -- que nos hemos ocupado, los muchos convenios y acuerdos que a su - amparo se suscriben; empero, los sujetos tradicionales del Dere-- cho Internacional -estados- han seguido pactando bilateral y mul-- tilateralmente, celebrando tratados comerciales y sobre cuestiones monetarias; acuerdos que se ocupan de asistencia y cooperación -- técnica y económica; tratados de amistad y alianza; de paz y acer-- ca de límites fronterizos; tratados sobre aspectos sociales, cultu-- rales, sanitarios y otros que se refieren a otras materias. Pero hay algo más; existe un enjambre de todos ellos, debido a la canti-- dad de estados soberanos e independientes, ésto es, con plena capa-- cidad de ejercer derechos y cumplir obligaciones en el ámbito jurí-- dico internacional, se ha multiplicado, por ejemplo las nuevas na-- ciones que se han formado en Africa, Oceanía, y el Sudeste Asiáti-- co de 25 años a la fecha.

Qué se ha hecho por la paz después de la segunda guerra mundial.

Para terminar con la explicación relativa al aspecto jurídico de la época actual, citaremos a continuación cinco documentos de - carácter jurídico internacional que capitalizan el movimiento paci-- fista real en el mundo de hoy:

Primero.- El Tratado de la Antártida, suscrito el 10 de diciem-- bre de 1959, que reserva esta Región del Planeta para fines cientí-- ficos y pacíficos únicamente.

Segundo.- El Tratado de Prohibición parcial de los ensayos nu-- cleares, suscrito el 3 de agosto de 1963; veda las pruebas nuclea-- res en la atmósfera, bajo el agua y en el espacio ultraterrestre.

Tercero.- El Tratado para la utilización pacífica del espacio - exterior y de los cuerpos celestes, suscrito el 27 de enero de - - 1967, prescribe la exploración y el uso pacífico del espacio ultra-- terrestre.

Cuarto.- El tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), suscrito el 14 de febrero de 1967, que establece a Latinoamérica como una zona libre de armas nucleares.

Quinto.- El Tratado para la NO Proliferación de las Armas Nucleares, suscrito el 10. de julio de 1968, se propone evitar la propagación de las armas nucleares a todo el orbe.

Todos estos tratados están en vigor. Además, en el seno de la ONU se han iniciado pláticas sobre la proscripción de las armas nucleares en el lecho marino que culminarán probablemente en un tratado.

2.- Aspecto Económico

a).- Vida Económica Mundial entre 1914 y 1938

He aquí unas palabras que nos relatan lo sucedido en el campo económico nacional e internacional durante la primera conflagración mundial:

En términos generales, cada nación funcionó como una gran - unidad económica bajo una dirección y control centralizados de - carácter nacional. Los transportes fueron puestos por completo - bajo el control del Estado incluso en los Estados Unidos; el trabajo fué regimentado hasta un punto que no se había conocido antes en Europa y América; se crearon nuevos mecanismos para prevenir las disputas entre patronos y obreros; los jornales fueron regulados, salarios más altos y un empleo de casi el 100% fueron - mantenidos para compensar la menor libertad de acción por parte - de los trabajadores. La producción industrial cayó bajo el dominio de juntas nacionales con poderes dictatoriales. El capital se vió obligado a hacer frente a las necesidades inmediatas. La producción agrícola fué administrada por agencias nacionales y se estimuló la producción de substancias alimenticias. Los precios - fueron regulados en muchos casos y el consumo tanto de substancias alimenticias como de las materias esenciales para la guerra fué no solo regulado sino limitado de una manera especial. En resumen, la vida económica de las naciones quedó integrada, unificada y colocada bajo el control del Estado. Cuando la guerra avanzó, este tipo de organización económica se extendió más allá de los - límites nacionales y llegó a ser internacional. Cada sector beligerante, tendió de hecho a transformarse en una gran unidad cooperativa internacional, organizada con el solo objeto de ganar la - guerra.

Ahora bien, como complemento de lo anterior, citemos a continuación algunas cifras muy explicativas por sí mismas:

Las primeras consecuencias económicas inmediatas y directas de la postguerra, se reflejan intensamente en los "Tratados de Paz" - en las obligaciones de gran contenido económico contraídas - -

por las potencias vencidas en favor de las aliadas vencedoras- y en el establecimiento de las deudas de guerra entre los aliados y los Estados Unidos.

Así, los Estados de Austria, Hungría, Bulgaria y Turquía, pero principalmente Alemania, por los tratados de paz de Saint -- Germain, Trianon, Neuvilly, Llausane y Versalles respectivamente, fueron duramente castigados imponiéndoles cargas y obligaciones que les hacían renunciar a sus colonias, les amputaban parte de sus territorios nacionales valiosamente económicos y las poblaciones en ellos asentadas, les reducían sus ejércitos, les hacían cumplir fuertes sumas en numerario por concepto de reparaciones "reparaciones y otras" que los convertían en deudores de un cúmulo de prestaciones y concesiones.

Para ejemplo veamos el caso de Alemania, perpetrado en el -- Tratado de Versalles en sus aspectos sobresalientes:

El Imperio Colonial al que tuvo que renunciar fué de unos dos y medio millones de kilómetros cuadrados (Togo, Camarones, el Sudoeste Africano, África Oriental Alemana, Las Carolinas, y las Marianas, etc.).

Dejó de poseer las minas de carbón del Valle del Saar y las - de Alta Silesia que representaban un 35% de sus reservas carboníferas. Sobre el resto de sus existencias de este mineral combustible, tenía que hacer entregas por un total de ciento sesenta y cinco millones de toneladas. Al devolver Alsacia y Lorena a Francia, no tuvo más las tres cuartas partes de sus depósitos de mineral de hierro.

Su ejército fué reducido a cien mil hombres, todos voluntarios.

Con fundamento en la Cláusula penal que incluía el Art. 231 - del Tratado de Versalles, asumió la responsabilidad de pagar las llamadas "reparaciones". El monto de las mismas se fijó y modificó en diversas ocasiones. La comisión de reparaciones precisó la cantidad total de treinta y tres mil millones de dólares (27 de -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

abril de 1921).

El Plan "Plan Dawes" (1924) solamente indicó las anualidades - que debería pagar (iban desde los mil millones de marcos oro en los primeros años, hasta dos mil quinientos millones en los subsiguientes), mas nunca el total de ellas. "El Plan Young" lo determinó en una cifra final que ascendía a veintisiete mil seiscientos millones de dólares. En definitiva, una conferencia celebrada en Lausanne en 1932, acordó que a lo abonado por Alemania hasta la fecha, se sumaran setecientos catorce millones de dólares más y -- así se finiquitara el problema, entonces el convenio anterior quedó sin efecto.

Se le obligó a entregar su Marina Mercante y a construir dos - - -cientas mil toneladas de barcos anuales para la Entente, su comercio fué castigado con tarifas y arreglos administrativos, sus productos fueron boicoteados, al propio tiempo que era obligado a - - -otorgar la Cláusula de la nación más favorecida de conformidad con sus regulaciones aduaneras.

Para hacer efectivo el cumplimiento del tratado se dividió la - región del Rhin en tres zonas en las que se apostaron setenta y -- cinco mil soldados de la Entente; Alemania tuvo que cubrir los gastos de ese ejército que permaneció hasta 1930.

Por otra parte, en lo tocante al establecimiento de las "deudas de guerra", sabemos que durante el transcurso de la primera guerra mundial y el periodo posterior a la armisticia, los Estados Unidos hicieron préstamos a la Entente por 11,522,354,000 de Dólares, no incluidos los créditos otorgados por los Bancos Particulares. Sobre ese principal se cargaron intereses por la cantidad de - - - 10,621,185,993.10 de Dólares, por lo que al total a pagar, generalmente dentro de un plazo de 62 años ascendió a la suma de - - - - 22,143,539,999.10 de Dólares.

Los Estados Unidos concluyeron arreglos y firmaron acuerdos para el saldo de las deudas de guerra con Inglaterra, Finlandia, Hungría, Polonia, Estonia, Letonia, Lituania, Checoslovaquia, Rumania Bélgica, Francia, Yugoslavia e Italia excepto con Rusia, con la -- que no se llegó a arreglo alguno.

En seguida resumiremos en unos párrafos una versión de lo ocurrido en las esferas económicas nacionales e internacionales después de la primera gran guerra:

En la mayor parte de los países beligerantes y también en los neutrales se puso de manifiesto la incapacidad de la política económica para asimilar las consecuencias económicas y sociales de la contienda. En algunos casos concretos, las tentativas para restaurar el patrón oro o la paridad monetaria de preguerra se tradujeron en crisis, creación de paro forzoso y conflictos sociales. En cada país, en términos generales, fué desarrollándose la convicción de que los problemas nacionales sólo podían encontrar solución dentro de los propios confines. La ruptura del comercio internacional se inició tímidamente pero de manera progresiva. La primera manifestación consistió en el declive de los movimientos internacionales de capital. Y ello seguía al cierre de las fronteras para la emigración, especialmente a los Estados Unidos. Las crisis de las inversiones extranjeras consecuencia de la decepción ocasionada por la bancarrota de una serie de empresas, así como por la repudiación de empréstitos internacionales llevada a cabo por los países deudores. La interrupción del movimiento internacional de capital fué enmascarada por los desplazamientos de fondos a corto plazo; puede decirse que la inversión directa a corto plazo fué relegada a un segundo -- plano de las inversiones meramente especulativas. Y todo el cuadro resultó definitivamente ennegrecido por el estallido de la crisis de 1929. La historia de la crisis de 1929 y de la depresión mundial subsiguiente, que en realidad no resultaría zanjeada hasta el comienzo de la segunda guerra mundial, ha sido contada en infinidad de ocasiones.

Lo cierto es que la crisis y la depresión subsiguiente abrieron pa so a la crisis más grave, la peor que ha presentado el capitalismo. En algunos países -Alemania, después de 1933, e Italia desde algunos años antes- creyeron llegado el momento de modificar el sistema económico en sentido nacionalista, con aspiración marcada por la autosuficiencia y la sujeción de la economía a los dictados de la política. El experimento que venía realizando Rusia desde los días iniciales del triunfo de la Revolución adquirió mayor vigor, sobre todo, mayor eficacia hacia el exterior al proclamar los ritmos de crecimiento derivados del primer plan quinquenal. Los países que siquieron afectos al Sistema Capitalista no dejaron de introducir modificaciones importantes. Todas ellas, contribuyeron a disolver los vínculos del comercio internacional. En cada país predominó una política autónoma destinada a resolver el problema básico de la balanza de pagos; para ello, se idearon toda suerte de procedimientos que tendían, siempre, a reducir el volumen de las importaciones y asegurar una parte corriente de exportaciones. En esta época adquirieron carta de naturaleza métodos y técnicas, que -- salvando las distancias permitieron hablar de una política "neomer cantilista".

La necesidad de reducir el volumen de los pagos exteriores llevó al establecimiento de sistemas de racionamiento en las importaciones; bloqueo de transferencias; revisión de débitos exteriores; discriminación por mercados y monedas; multiplicidad de tipos de cambios; establecimiento de cupos, contingentes y licencias. La política comercial ideada por el primero de los "magos" alemanes -el famoso Hjalmar Schacht- constituyó el molde en el cual se inspiraron los demás países. Las bases del comercio internacional resultaron profundamente calculadas. La división internacional del trabajo, antaño menoscubada por el proteccionismo arancelario, quedó relegada a un plano inferior en aras de la solución individual de los problemas económicos. La política económica y comercial de cada país consistió en una serie de actividades que han sido calificadas como de "empobrecimiento del vecino".

Todos los tópicos del mercantilismo adquirieron nueva fuerza. Y lo más grave fue que los únicos países aparentemente inmunes a las consecuencias de la depresión mundial fueron aquellos que, como Rusia, habían renunciado al sistema, como Alemania se aplicaban a una preparación militar.

Las tentativas para encauzar los problemas económicos fracasaron rotundamente. Las conferencias económicas internacionales no dieron otro resultado que comprobar la ausencia de un verdadero espíritu de cooperación. Y así se llegó al inmenso conflicto comenzado en septiembre de 1939.

b). La cooperación económica internacional: 1939 hasta nuestros días. La integración económica. Algunas doctrinas económicas.

La Segunda Guerra Mundial y la Economía.

Hemos tenido la oportunidad de presenciar en los párrafos anteriores, el comienzo de la desintegración de la economía internacional a contar desde los años treinta, el cual, por cierto, se vió acelerado con el estallido de la Segunda Guerra Mundial y culminado por causa de ésta al fin de la misma.

Efectivamente, la segunda guerra mundial surgió principalmente, - entre otras causas, por la descomposición de la economía internacional; pero, coetáneamente, de efecto se transformó en causa definitiva de la terminación del proceso de desintegración económica internacional, así como en el origen de una nueva organización de las relaciones económicas internacionales.

Antes de adentrarnos en el examen somero de dichas nuevas relaciones económicas internacionales y de proporcionar ciertos datos y estadísticas económicas complementarias que revelan la vida económica de la época, procuraremos dar una idea aproximada de desenvolvimiento económico del planeta durante la última conflagración mundial.

La vida económica tanto nacional como internacional volvió a tomar el mismo cariz que presentó en los momentos en que se desarrollaba la primera guerra mundial de manera más acuciada debido a la predisposición que los gobiernos de los países habían creado al venir sosteniendo una política económica de carácter nacionalista y autárctica. La vida económica nacional quedó integrada y colocada bajo el control del estado. Y sobre la vida económica internacional expresamos que cada sector beligerante -- tendió a transformarse en una gran cooperativa internacional organizada con el solo objeto de ganar la guerra.

Con los datos que prosiguen podremos iluminar con bastante precisión, el inmenso esfuerzo económico desplegado por los estados contendientes en la guerra y para la guerra:

La producción de carburantes sintético en Alemania pasó de -- 800.000 tons. en 1937 a 3.800.000 tons. en 1943.

El desembarco del 6 de julio de 1944 en Normandía fué apoyado -- por una fuerza aérea de 5,400 cazas, 1467 bombarderos pesados y -- 1600 medios y ligeros.

Las operaciones aéreas acarrearón la pérdida de 72.000 aviones -- alemanes, 36.000 británicos, 50.000 norteamericanos y unos 16.000 japoneses.

Durante toda la guerra, la URSS recibió de los EE.UU. una ayuda considerable. De enero de 1941 a mayo de 1945, más de 2,500 barcos llevaron a Rusia 15.000.000 de tons.de material. El ejército ruso recibió de este modo 13.000 tanques, más de 400.000 aviones. 2.5 millones de tons. de gasolina de aviación etc.etc.

Al final de la guerra. la producción anual de las industrias de armamento soviéticas se elevaba a 30.000 tanques, 40.000 aviones, 120.000 cañones, 450.000 ametralladoras y 3.000.000 de fusiles.

Los aliados perdieron 5,150 barcos mercantes, que representaron unos 21.5 millones de tons. de arqueo bruto. . . las pérdidas en barcos mercantes al servicio de Italia, Alemania y Japón se estiman en 14 millones de tons. de arqueo bruto.

Se calcula que en Europa Occidental fueron completamente destruidos 1.5 millones de edificios y más de 7 millones sufrieron daños o desperfectos.

Ahora bien, para comprender valorativamente ese cúmulo de datos, el significado económico de la segunda guerra mundial a continuación damos unas cifras que en términos monetarios son sumamente obvias - por sí mismas:

El costo de la guerra se evaluó en 1945 en 1.154.000.000.000 de dólares; el de las destrucciones que trajo consigo, en 230,000 millones de dólares.

La ocupación alemana costó a Francia 1.5 500.000.000.000. de francos de la época. En "gastos de ocupación" pagados a Alemania 700,000 millones y en víveres y material requisados, 800,000 millones.

La ayuda que los EE.UU. aportaron a los aliados a título de préstamo y arriendo, se elevó a cerca de 44,000 millones de dólares de los cuales 30,000 millones fueron para los países de la Commonwealth y -- 11,000 millones para la URSS.

Como cuestión aparte y meramente informativa. se calcula que el monto total de vidas humanas perdidas con motivo de la segunda conflagración mundial fué de 55,000,527,000; de los cuales 25'162,000 correspondieron a militares y 30'365,000 a civiles (las cifras registran únicamente el caso de los principales estados en guerra).

Las nuevas relaciones económicas internacionales de la posguerra.

En la "Carta del Atlántico", suscrita el 14 de agosto de 1941 por los EE.UU. y el Reino Unido (y por el resto de los aliados que con -

ulterioridad a ella se adhirieron), hallamos concretado el espíritu que habría de privar en las futuras relaciones económicas internacionales al anunciar, en dos de sus ocho fundamentales puntos, lo siguiente:

"CUARTO".- Los EE.UU. y el Reino Unido se esforzarán, con el debido respeto para las obligaciones que tienen contraídas, a que todas las naciones, grandes o pequeñas, victoriosas o vencidas, tengan acceso en iguales condiciones al comercio y a los materiales básicos del mundo que necesitan para su prosperidad económica.

"QUINTO".- Los EE.UU. y el Reino Unido desean aportar su apoyo a la más amplia colaboración entre todas las naciones, en el terreno económico con el objeto de que tengan seguridad en sus labores, tendientes a su progreso económico y a una seguridad social.

Tan ha sido así, ésto es tan real y positivamente se han procurado llevar a hechos los designios contenidos en esos puntos, que la cooperación económica internacional y su forma más acusada y ambiciosa que es la integración económica, constituyen el aspecto dominante de la evolución económica mundial de nuestro tiempo.

Conceptos de Cooperación e Integración Económica.

En su uso cotidiano, la palabra "integración" denota la unión de partes dentro de un todo. En la literatura económica, el término "integración económica" no tiene un significado tan claro. Algunos autores incluyen dentro del concepto la integración social; otros agrupan las diferentes formas de integración internacional bajo ese encabezado; la argumentación se ha desarrollado tanto que la mera existencia de relaciones comerciales entre economías nacionales independientes se ha tomado como un signo de integración. Nos proponemos a definir la integración económica como Un Proceso y como una Situación de las actividades económicas.

Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones: vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales.

Para interpretar nuestra definición, debemos distinguir netamente entre integración y cooperación; esta diferencia es tanto de carácter cualitativo como cuantitativo. Mientras que la cooperación involucra acciones encaminadas a disminuir la discriminación; el proceso de integración económica implica medidas encaminadas a suprimir algunas formas de discriminación.

La integración económica, tal como la hemos recibido, puede adoptar varias formas que representan los grados diversos de integración: Área o zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común, unión económica e integración económica total. En un área de libre comercio, las tarifas entre los países participantes son abolidas, pero cada país mantiene sus propias tarifas frente a los países no pertenecientes al área. El establecimiento de una unión aduanera trae aparejada, además de la supresión de discriminación a los movimientos de mercancía dentro de la unión, la equiparación de tarifas en el comercio con los países no miembros. Una forma superior de integración económica se logra con el mercado común, que no se limita a suprimir las restricciones al comercio, sino también las que dificultan el movimiento de los factores. Una unión económica, cosa distinta de un mercado común, combina la supresión de restricciones al movimiento de mercancías y factores, con un cierto fondo de armonización de las políticas económicas nacionales, con el objeto de eliminar la discriminación resultante de las disparidades de dichas políticas. Finalmente, la integración económica total presupone la unificación de las políticas: monetaria, fiscal, social y anticíclica, además de requerir el establecimiento de una autoridad supranacional cuyas decisiones sean obligatorias para los estados miembros.

De acuerdo con la definición dada, la teoría de la integración económica se interesará en los efectos económicos de la integración en sus diversas formas y con los problemas generales por las divergencias en las políticas nacionales de orden monetario, fiscal y -- otras. La teoría de la integración económica involucraría también -- ciertos elementos de teoría de la localización. La integración de -- países adyacentes equivale a la eliminación de las barreras artificiales que obstruyen el flujo permanente de la actividad económica a través de las fronteras nacionales; a su vez, la consiguiente localización de la producción y las tendencias regionales de aglomeración y disgregación, no pueden ser adecuadamente discutidas sin haber uso de los instrumentos del análisis de la teoría de la localización.

Sin hacer el ánimo de menoscabar lo expuesto y por el contrario -- complementándolo a través de una observación abierta y amplia de las relaciones internacionales, nos damos perfecta cuenta de que la cooperación internacional no solo toca el ámbito de la cooperación rigurosamente económica, ésto es la monetaria, financiera, comercial, industrial y la agrícola sino que va más allá de lo que propusieron -- Winston Churchill y Franklin D. Roosevelt en los puntos cuarto y -- quinto de la Carta del Atlántico, es decir, aquella, la cooperación internacional, se ha extendido a otras muchas áreas relacionadas -- en mayor o menor grado, directa o indirectamente, con la economía como es la cooperación internacional en los terrenos de la técnica, de lo social, administrativo y de lo intelectual. De tal manera que todo lo anterior nos lleva a la inevitable y obvia conclusión de que el -- campo de la cooperación internacional es, hoy día, bastísimo. Alcanza prácticamente a todas las cuestiones imaginables.

Sentados dichos antecedentes, procedamos a realizar un ligero estudio dirigido a examinar tanto en un marco mundial como en los regionales, los aspectos primordiales de esa muy amplia cooperación que las naciones entre sí están activamente ejerciendo en su cotidiano convivir.

c).- Marco Mundial Económico. Cooperación Económica en Materia Industrial, Técnica. Doctrinas Económicas.

En este apartado únicamente estudiaremos aquellas instituciones - internacionales idóneas que encauzan debidamente la cooperación internacional en la esfera mundial. Por consabido se tiene que el centro coordinador de las actividades de éstas es la O.N.U., a cuyos objetivos, funciones y capacidades ya hemos hecho referencia.

1.- Cooperación Económica Internacional

La Cooperación Económica entre los estados se realiza en varias - esferas fundamentales de la vida económica internacional, las que -- enseguida indicamos:

a).- La Cooperación Económica en materia monetaria.- Surgió en Julio de 1944 con la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods, New Hampshire. Representantes de - 44 países tuvieron como tarea definida organizar las relaciones monetarias y financieras internacionales, lo que lograron con la firma - del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional que entró en vigor el 27 de diciembre de 1945 el cual inició sus operaciones has ta 1946.

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Las bases fundamentales de la cooperación monetaria internacional - radican en los objetivos básicos del Fondo que son: Promover la cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional; promover la estabilidad de los cambios y evitar las devaluaciones de índole competitivas; ayudar a establecer un sistema multilateral de pagos y poner a disposición de los miembros del FMI los recursos del mismo.

Sus recursos están constituidos por un fondo de ahorro y divisas -- aportado por los países miembros. Cada nación miembro tiene asignada - una cuota que determina aproximadamente su poder de voto y el monto de divisas extranjeras que puede adquirir para su propio financiamiento.

Los recursos originales del fondo se han ido incrementando constantemente en razón a una afluencia cada vez mayor de miembros y a las exigencias de un comercio mundial en volumen ascendente, así como por otras motivaciones. El primero de marzo de 1947 sus miembros eran 40 y las cuotas sumaban 7,500 millones de dólares; el 30 de septiembre de 1946 tenía 105 miembros y el total de sus cuotas era por 20,600 millones de dólares. En 1972 contaba con 125 miembros y las cuotas de los mismos totalizaban 29,200 millones de dólares.

El FMI e Iberoamérica

El total de los giros efectuados contra el FMI por los países -- iberoamericanos al 30 de julio de 1967, era por 2,000 millones de dólares; el saldo a esa fecha ascendía a 535 millones de dólares, -- pues las recompensas sumaban 1,465 millones de dólares.

Los países de esta zona que mayormente habían girado contra el FMI en esa fecha era: Brasil con 503,400,000; Argentina con - - - 425 millones y Chile con 235,700,000 dólares.

El problema de la actual estructura monetaria internacional: La liquidez.

El problema de contar con los medios suficientes para las liquidaciones internacionales de pago, no quedó solucionado con la adopción del patrón de cambios, oro, divisas principalmente dólares norteamericanos, libras esterlinas y francos franceses, y las porciones de reserva que cada país tiene en el FMI no se han incrementado. en oro norción rítmica al aumento sostenido de la producción y comercio mundiales, y no se ha hecho así debido esencialmente a que su crecimiento ha estado sujeto firme y directamente a la extracción y existencia de oro en el orbe, difícil la primera y escasas las segundas. Esto incidido en la terrible falta de contar con una reserva ideal que permita corregir los desequilibrios de la balanza de pago de los países, sin que éstos se vean en la necesidad de imponer restricciones -- que finalmente frenen el desenvolvimiento productivo y comercial internacional.

Ciertamente, las reservas en el período 1951-1967 han crecido - a un ritmo más lento que el del comercio mundial, ésto es a una ta sa aproximada a la tercera parte de la registrada por la expansión en las importaciones mundiales. En efecto, en los últimos 20 años- el comercio internacional registró una expansión sustancial y sostenida, en las que las exportaciones mundiales crecieron con una - tasa acumulativa de casi 7%; en tanto que para el período 1951/ -- 1966, las reservas mundiales señalan una tasa media anual de creci miento de 2.4%.

Una solución parcial a la liquidez internacional: Los Derechos Especiales de Giro (DEG).

En la reunión anual de los miembros del FMI que tuvo lugar en - Río de Janeiro en septiembre de 1967, se aprobó después de 4 años de intensos estudios y arduas negociaciones llevadas a cabo en su inicio por el "Grupo de los Diez" -Bélgica Canadá EE.UU., Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido y los Bancos Centrales de Alemania y Suecia- Y más tarde por el resto de los miembros del -- FMI, proceder al establecimiento de los Derechos Especiales de Giro.

El documento internacional que creó los Derechos Especiales de Giro fué suscrito por el "Grupo de los Diez" exceptuando a Francia, el 30 de marzo de 1968 en Estocolmo, Suecia y entró en vigor en julio de 1969, después de haber sido ratificado por todos los miem- - bros del FMI.

Los DEG podrán ser creados deliberadamente y a decisión de los - miembros y serán distribuidos entre los participantes en razón a la cuota que tengan éstos en el FMI. Los países que adquieran estos - derechos, los podrán utilizar como parte de sus reservas mediante - el cumplimiento de ciertas reglas, podrán ser usados para el pago - de déficits en sus balanzas, o bien para satisfacer sus necesidades de reservas, intercambiando estos derechos por otras divisas.

Podemos adelantar que los DEG traerán consigo una garantía oro de su valor y serán tan buenos como este metal como medio de pago internacional; quiere decir que serán emitidos en valor oro equivalente a un dólar. Además este instrumento solamente puede ser usado en cierta forma y cada adición que de él se haga, se sumará en forma permanente a las reservas oficiales del mundo.

La primordial función de los DEG o "Papel Oro" será, crear liquidez, esto es, tratar de asegurar un adecuado crecimiento de los activos internacionales de reserva, de manera que éstos se vayan ajustando continuamente al incesante aumento del comercio mundial y al dinámico ritmo de desarrollo de la economía del mundo.

En la XXIV asamblea anual de los miembros del FMI, celebrada en Washington durante los meses de septiembre-octubre de 1969, se acordó distribuir 9,500 millones de dólares en "papel oro" entre 74 países; en el primer año se "activarán" US\$ 3,500 millones y US\$ 6,000 millones en los dos años siguientes.

b.-La Cooperación Económica en materia financiera. En nuestros días ésta se hace efectiva a través de las instituciones internacionales que se mencionan abajo.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)

El BIRF o Banco Mundial fué fundado en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Bretton Woods (1946) con el propósito de ayudar al desarrollo económico de los países miembros haciéndoles préstamos para el financiamiento de inversiones productivas. Los préstamos son hechos a los gobiernos; o a las empresas privadas con garantía de sus respectivos gobiernos. Su capital proviene de las acciones suscritas por los países miembros siendo el monto de cada suscripción basado en sus recursos económicos.

El capital suscrito no pagado al BANCO MUNDIAL es exigible por éste en caso de que lo necesite para hacer frente a sus obligaciones, derivadas de los préstamos por él obtenidos. Esto ha permitido al BIRF contar con una solvencia que le ha facilitado la colocación exitosa de sus emisiones de bonos y pagarés en los mercados de capital del mundo, y se ha convertido asimismo en la fuente más importante para allegarse recursos financieros. Otros recursos - derivan de las ventas de vencimientos de sus préstamos a otros inversionistas y de reembolsos o ingresos netos, y, naturalmente, el capital pagado y puesto a la disposición del BIRF por los países miembros. Al 30 de junio de 1968, la deuda pendiente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ascendía a la cantidad de US\$ 3,290,000,000.

Operaciones del BANCO MUNDIAL

Durante el período que corre de 1947 a 1972, el BIRF ha hecho préstamos por un total de US\$ 15,386,6 millones (excluidas las terminaciones, los reembolsos y los préstamos a la CIF); esos préstamos se han distribuido en la siguiente forma -cifras dadas en millones de dólares de EE.UU.-

Por sector económico: Agricultura: 1551; Educación 346.2; Industria: 2,630.8; población 5.0; Energía: 4,883.1; Telecomunicaciones: 414.9; Turismo 66.0; Transporte: 4,812.9; Urbanización: 5.4; Abastecimiento de agua y seguridad: 357.8; Preparación de Proyectos: 313.

Los créditos del BIF tienen como promedio un plazo de 20 años; - la tasa del interés es variable, ha fluctuado entre el 5.5 y el 6% anual.

Otra tarea que desempeña el Banco Mundial, consiste en proporcionar asistencia técnica a los gobiernos de países miembros y ésta, se presta para preparar planes nacionales de desarrollo económico a largo plazo, que para investigaciones regionales o asesoramiento sobre proyectos específicos.

Corporación Financiera Internacional (CFI)

Establecida en 1956 afiliado del BIF con el fin de complementar las actividades de éstos, estimulando el crecimiento del sector -- privado de las economías de los países miembros menos desarrollados.

Ayudará, asociada a inversionistas privados, al financiamiento de la organización, mejoramiento y expansión de empresas privadas productivas que contribuyan al desarrollo de los países mediante inversiones, sin la garantía de cumplimiento del gobierno miembro en cuestión, en los casos en que capital privado suficiente no se encuentre disponible en condiciones razonables. Tratará de relacionar las oportunidades de inversión, el capital privado local y extranjero, y la experiencia administrativa. Tratará de estimular y de ayudar a la creación de condiciones que favorezcan el flujo de capital privado local y extranjero hacia una inversión productiva en los países miembros.

Los recursos de capital con que cuenta para sus operaciones, -- son el total de acciones suscritas por los gobiernos de los países miembros.

La Corporación Financiera Internacional está facultada para obtener préstamos del Banco Mundial por una cifra total de 400 millones de dólares; en octubre de 1966 se le aprobó la primera línea de crédito por 100 millones de dólares.

Asociación Internacional de Fomento (AIF)

Es igual que la CFI, también un organismo afiliado del BIR (- 1960) se instituyó con el objeto de proporcionar a los países miembros subdesarrollados capital en términos más flexibles que el que podrían obtener en condiciones corrientes.

El convenio constitutivo de la AIF divide a sus miembros en - dos grandes grupos: a).- En la parte 1, se ennumeran a los países desarrollados, éstos pagan sus suscripciones en oro o monedas con^uvertibles. b).- En la parte 2 se listan a los países subdesarro^llados, éstos últimos sólo pagan un diez por ciento de sus suscrip^{ci}ones en oro o monedas convertibles, el 90% restante lo pagan en moneda nacional.

Los recursos financieros de que dispone la AIF provienen normal^lmente de dos clases de suscripciones: 1).- Suscripciones iniciales que han pagado los países miembros en el momento de constituirse - como tales. 2).- Suscripciones adicionales. Autorizadas por la Aso^{ci}ación para ser cubiertas por los mismos países miembros.

El Grupo del Banco Mundial - BIRF, CFI y AIF - en América Latina.

Al 31 de marzo de 1967 el total de las operaciones del Grupo en América Latina eran por 3,017.8 millones, distribuidos así: -cifras dadas en millones de dólares norteamericanos-:

Sector Económico: 1,692.2. Energía Eléctrica: 801.9. Transportes 228.9. Agricultura 95.2. Comunicaciones: 24.3. Abastecimiento de - Agua: 12.3. Educación: 226.

Por países: Argentina 139.1; Bolivia: 15.0; Brasil 592.2; Chile 232.6; Colombia 465.4; Costa Rica 53.8; Ecuador 64.0; El Salvador- 58.4; Guatemala 33.4; Guayana 0.9; Haití 2.9; Honduras 43.6; Ja- maica 48.4 ; México: 647; Nicaragua 43.7; Panamá 18.0; Paraguay: 28.6; Perú 210.3; Trinidad y Tobago 28.5; Uruguay 102.2; Venezue-- la 252.8;

Por fuente de recursos: BIF: 2797.9. AIF: 107.9. CFI: 112.

Fondo de Capital de las Naciones Unidas para el Desarrollo (FBUD).

El FNUD, fue instituido en diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su vigésimo primer período ordinario de sesiones, debiendo comenzar sus operaciones en enero de 1968.

El propósito del Fondo de Capital es ayudar a los países subdesarrollados a desarrollar sus economías suplementando sus existentes fuentes de recursos de capital por medio de donaciones y -- préstamos, éstos proporcionados a largo plazo y sin intereses o a bajas tasas de interés. La asistencia económica se dirigirá al logro de un crecimiento acelerado y autosostenido de las economías nacionales de esos países, y se orientará a la diversificación de las mismas; pero tomando muy en consideración que el progreso económico y social está necesariamente basado en el desarrollo industrial.

La asistencia económica se presta a un Estado miembro de las Naciones Unidas o a sus agencias especializadas o un grupo de Estados miembros o a una entidad autorizada que actúe dentro de un Estado miembro, y podrá tal asistencia sustentar planes generales de desarrollo o convenir a un plan general, y no es necesario limitarla a proyectos específicos.

La asistencia que otorga el FNUD se encuentra coordinada con otras fuentes de recursos económicos, el fondo de capital mantiene estrechos contactos con las comisiones económicas regionales de la O.N.U., con los organismos especializados de ésta, y con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y con los bancos regionales de desarrollo.

Los recursos o fondos para sus operaciones son financiados -- por contribuciones voluntarias, provenientes de los gobiernos o de otras fuentes. A la primera conferencia informativa, celebrada en octubre de 1967, asistieron representantes de 64 países, en ellos los gobiernos de 21 países se comprometieron a contribuir con --

US\$ 1'319,910. En la segunda conferencia informativa efectuada en noviembre de 1968, los gobiernos de 31 países se comprometieron a contribuir con la cantidad de US\$ 1'356,716. De 135 países invitados a asistir, 74 no estuvieron representados en la última conferencia.

Concluyendo, las contribuciones alcanzaban hasta como por febrero de 1969 US\$ 2'676,626. Obviamente las operaciones no han podido iniciarse.

La cooperación económica en materia comercial. Esta se encauza en el marco mundial fundamentalmente a través de dos instituciones internacionales, las que enseguida trataremos.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC- - o GATT).

El AGAAC, más conocido por sus siglas en inglés GATT (General - Agreement on Tariffs: and Trade), que es en esencia un tratado multi lateral intergubernamental abierto que entraña derechos y obligaciones recíprocas para las partes contratantes, ésto es, un código común internacional de conducta que regula sus relaciones comerciales, se firmó el 30 de octubre de 1947 con Ginebra y entró en vigor el 10 de enero de 1948. Sus fines son: Elevar los niveles de vida, lograr el empleo pleno, comentar los recursos del mundo, expandir la producción y el intercambio de mercancías y fomentar el desarrollo económico.

Orgánicamente hablando el GATT es, una pseudo-organización internacional, pues carece de constitución y estatutos, pero sin embargo cuenta con una secretaría general que se encarga de facilitar las negociaciones y de ayudar a organizar las reuniones periódicas, regularmente una al año, de las partes contratantes. Estas en un principio fueron 23, actualmente son 76 y 14 más asociados en distintas formas; entre todos ellos representan una participación en el comercio mundial de aproximadamente el 85%.

Concretando el GATT se ha convertido por la fuerza de los hechos en un marco en donde se concentran los esfuerzos para armonizar las políticas aduaneras.

En efecto, la reducción y consolidación de los derechos de aduana, que son dos de las medidas y que específicamente recomienda el Acuerdo General para alcanzar sus objetivos, han sido negociadas en 6 conferencias arancelarias.

El GATT, mantiene un mecanismo para regular lo referente a la supresión de las restricciones cuantitativas a la importación y examinar el aspecto de las subvenciones a la producción nacional y a las exportaciones.

Igualmente se ocupa de solucionar las diferencias entre las partes contratantes y de estudiar la liberación comercial por medio de las zonas de libre comercio y de las uniones aduaneras. Atiende cuestiones determinadas en materia comercial, asimismo ha tenido ocasión de tratar lo referente a la salida de excedentes y de reducir los obstáculos administrativos al comercio y finalmente realiza una intervención destacada en los planes comerciales de los países en vías de desarrollo.

Ciertamente es un hecho que los países subdesarrollados como partes contratantes del acuerdo general, han ocupado en el GATT una posición importante por su número y por el gran problema que representa en sí la expansión de su comercio y el incremento de su desarrollo económico, ello ha procurado que el GATT haya prestado y preste cada vez mayor atención a dichos problemas y trate de darles solución. Al iniciarse la década de los años 50 se dieron los primeros pasos encaminados a remover o reducir aquellos impedimentos que limitan el comercio de exportación de los países en vías de desarrollo. Posteriormente quiso llevar más allá estos propósitos y elaboró, en 1958, un plan que lanzó bajo la denominación de "Programa para la Expansión del Comercio". Aún más tarde, en mayo de 1963 ideó con los mismos fines "El Programa de Acción".

En mayo de 1963 los ministros reconocieron que se necesitaba un marco jurídico e institucional adecuado para que las partes con tratantes puedan llevar a cabo la obra de expansión del comercio de los países poco desarrollados. De esta manera se llegó en noviembre de 1964 a un acuerdo sobre el texto de la nueva parte del acuerdo general la cual contiene disposiciones en materia de comercio y desarrollo. La nueva parte (IV) se incorporó oficialmente al GATT - en febrero de 1965; entró en vigor en junio de 1966.

Además, junto a esa amplia política de comercio y desarrollo - que hemos descrito, existe otra aprobada por los ministros desde -- 1963 que consiste en estudiar en forma individual los planes nacionales de desarrollo, con el objeto general de presentar el potencial de exportación de los países poco desarrollados.

A todo lo anterior, hay que agregar que el Centro de Comercio Internacional que los gobiernos miembros del GATT fundaron en el año de 1964. Este Centro proporciona a los países subdesarrollados un - servicio consultivo oportuno y extenso de información y promoción comercial con el fin de que puedan intensificar su comercio de exportación.

El Comercio Mundial en la postguerra.

Sin pretender hacer un examen minucioso de la evolución del comercio mundial en la postguerra, sino sólo presentar algunas observaciones simples y obvias que arrojan dichos cuadros, las siguientes:

- 1) el comercio mundial ha aumentado notablemente en los últimos años
- 2) los países del mundo no se han beneficiado en la misma proporción
- 3) el valor total de las exportaciones de los países desarrollados - con economía de mercado ha representado aproximadamente entre un 65% y un 70% del valor total del comercio mundial, queriendo ello significar que los países desarrollados han mantenido el mismo ritmo de - crecimiento en su comercio exterior -visto en total que el ritmo que ha sostenido el comercio internacional en su totalidad a una tasa acumulativa de casi el 75 anual-.4) el valor total de las exportaciones de los países de planificación económica centralizada ha pasado de - representar aproximadamente un 5% del valor total de comercio mundial

5) el valor total de las exportaciones de los países en vías de desarrollo ha pasado de ser aproximadamente un 30% del valor total - del comercio mundial en 1948 a un 23% en 1960 y a un 19% en 1966 lo que indica una disminución paulatina de la participación de los países subdesarrollados en el comercio internacional después de la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días.

Concluyendo: la disminución persistente que ha sufrido la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial, y que manifiesta un gravísimo problema por las consecuencias que implica - frenar en vez de impulsar el crecimiento económico de estos países, entre ellos, es la cuestión o asunto primordial a resolver por la -- UNCTAD, esto es, tratar de solucionar globalmente, como institución internacional de comercio de índole general que es, los innumerables problemas del comercio internacional en y con relación al desarrollo económico, lo que realmente constituye un reto de dimensión incalculable al impetuoso espíritu de la cooperación económica internacional que prevalece en nuestra época.

La Cooperación Económica en Materia Industrial.

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).

La ONUDI, establecida en 1966 por la Asamblea General de la -- ONU como organismo autónomo en el seno de ésta, comenzó a trabajar - el 10 de enero de 1967 con el propósito de promover el desarrollo in dustrial estimulando la movilización de los recursos nacionales e in ternacionales y de ayudar a los países subdesarrollados fomentando y acelerando su industrialización, particularmente el sector manufactu rero.

Actividades de la ONUDI:

Los programas operacionales de la organización de las naciones-unidas para el desarrollo industrial son financiados de las contribuci ones voluntarias de los gobiernos, del programa de las Naciones --

Unidas para el desarrollo, y del programa regular de asistencia técnica de las Naciones Unidas. Actualmente el programa operacional de nominado Servicio Industrial Especial (SIE) de la ONUDI está - - prestando su ayuda a varios proyectos de industrialización en varios países en desarrollo.

La cooperación económica en materia agrícola. Esta corre a cargo de la institución internacional denominada Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Agricultura y la Alimentación, conocida por sus siglas en inglés como FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations).

La FAO es el más antiguo organismo especializado de las Naciones Unidas, fué establecido el 16 de octubre de 1945, durante una conferencia celebrada en Quebec, Canadá, por 44 países miembros fundadores hasta 1975 contaba con 125 países miembros de pleno derecho y con dos países más en calidad de asociados.

Tiene como objetivo elevar los niveles de nutrición y los niveles de vida; asegurar el mejoramiento en la eficiencia de la producción y distribución de todos los alimentos y productos agrícolas de granjas, bosques y pesca y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países; por esos motivos, contribuir a la expansión de la economía mundial.

Actividades. Desde su fundación la FAO ha venido acometiendo con todo empeño sus quehaceres a nivel nacional y mundial; vrq.: Promueve el desarrollo de los recursos básicos del suelo y del agua; lucha tenazmente por estabilizar el mercado internacional de materias primas; fomenta el intercambio de nuevos tipos de plantas; propaga las técnicas más avanzadas; combate las epidemias de animales enfermos; fomenta el desarrollo y la utilización de los recursos del mar; proporciona asistencia técnica en los campos de nutrición, administración de alimentos, erosión del suelo, reforestación irrigación, producción de fertilizantes, etc. etc. etc.

Pero al lado de esas actividades de carácter general, la FAO - toma parte en otras tantas actividades específicas como son:

La Campaña Mundial contra el Hambre, lanzada el primero de - julio de 1960 por cinco años, fué extendida en 1965, y en octubre - de 1968 se decidió prolongarla por toda la Segunda Década de las Na - ciones Unidas para el Desarrollo (1971-1980). Bajo la dirección - de la FAO y en cooperación con los gobiernos, las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y las organizaciones no gubernamenta - les, la Campaña se esfuerza por crear un conocimiento universal de - los problemas del hambre y de la malnutrición y de dar nuevo ímpetu a la lucha contra ellos. A fines de julio de 1968, de 700 sollicitu - des para proyectos relacionados con los programas de la Campaña, -- 300 habían recibido atención, y las contribuciones para los progra - mas de la misma, en numerario y otras promesas, alcanzaban aproxima - damente 44 millones. Comités nacionales en 87 países están activa - mente apoyando las actividades de la Campaña.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA), establecido en 1963 - por un período experimental de tres años, fué indefinidamente am - pliado en 1965. El PMA es un esfuerzo conjunto de las Naciones Uni - das y de la FAO para proporcionar alivio emergente y estimular el - desarrollo económico y social por medio de ayuda en forma de alimen - to. Desde su empleo en 1963 hasta el 30 de septiembre de 1968, el Programa había proporcionado ayuda en alimento para 303 proyectos - en 74 países por un valor de US \$ 328, 9 millones: 77 en Africa, -- 75 en Asia, 43 en América Latina y el Caribe y 108 en el Cercano - Oriente, Africa del Norte y Europa. Además 71 operaciones alimentici - as urgentes habían sido comprometidas en 47 países con un costo - cercano a los US \$ 57 millones. Al 30 de septiembre de 1968, las - contribuciones voluntarias hechas disponibles por los gobiernos su - maban casi US \$ 284 millones, en tanto que a mediados de noviembre - de 1968, los compromisos del PMA totalizaban US \$ 284 millones.

El programa cooperativo con el Banco Internacional de Recons - trucción y Fomento que la FAO comenzó en 1964 con el fin de identi - ficar y fomentar posibles inversiones en programas de desarrollo agrí - cola.

Al 30 de junio de 1968, 312 misiones habian sido enviadas y unos - 160 proyectos asistidos. Desde que se inició el programa al 30 de septiembre de 1968, 39 proyectos agrícolas en 20 diferentes países han atraído préstamos del BIRF, o créditos de la AIF, aprobados -- por un total de US \$ 398 millones.

El Programa Cooperativo Industrial de la FAO, que fué fundado en 1966 para estrechar lazos entre ella, la industria privada y -- los gobiernos, va suministrando información en el campo abierto de las inversiones, y trabaja con los gobiernos en la eliminación de los obstáculos a las mismas.

El Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Asistencia Técnica. En 1968 la FAO supervisó el gasto de aproximadamente US \$ 46 millones en dinero del Fondo Especial del PNUD, dedicados a 213 proyectos operacionales. Bajo la Asistencia Técnica del PNUD, 650 proyectos fueron llevados a cabo con un costo de alrededor de US \$ 13,5 millones.

Cooperación Técnica Internacional

La cooperación técnica especializada entre las naciones, al -- igual que la cooperación económica internacional, se hace patente en varias esferas de la vida internacional, las siguientes:

Primero.- La cooperación técnica en materia meteorológica. Es ta se desarrolla por medio de la Organización Meteorológica Mun- -- dial (OMM), agencia especializada de las Naciones Unidas fundada -- el 11 de octubre de 1947, fecha en que se suscribió su Convenio -- Constitutivo que entró en vigor el 23 de marzo de 1950. La OMM es- sucesora de la Organización Meteorológica Internacional (OMI) esta -- blecida a finales del siglo XIX.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El PNUD, que consolidó en una sola empresa el Programa Amplia- do de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (OPEX) -fundado en- 1949- y el Fondo Especial de las Naciones Unidas -fundado en 1958-

se instituyó para auxiliar a los países subdesarrollados a aumentar la capacidad de riqueza productiva de sus recursos naturales y humanos sosteniendo proyectos económicos y sociales, con preinversiones, ayuda y asistencia técnica.

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los propósitos de la OIT se resumen así: contribuir al establecimiento de una paz duradera promoviendo la justicia social; mejorar, a través de la acción internacional, las condiciones de trabajo y los niveles de vida y ser promotora de la estabilidad económica y social.

Actividades de la OIT:

La Conferencia Internacional del Trabajo, órgano rector de la OIT, durante sus reuniones anuales ha venido elaborando un "Código Internacional del Trabajo" que consiste en una serie de normas y costumbres a usos fijados en "convenciones" y "recomendaciones". Hasta fines de 1967, la Conferencia había celebrado 51 reuniones en las que aprobó 128 convenciones que habían recibido 3338 ratificaciones. Las convenciones y recomendaciones versan sobre: Condiciones generales de empleo, horas de trabajo, salarios mínimos, vacaciones con paga, protección a marineros, condiciones de empleo de las mujeres y de los jóvenes, igualdad de remuneración para las mujeres por trabajo de igual valor, trabajo nocturno, protección a la maternidad, edad mínima, examen médico y protección a los jóvenes, seguridad social, derechos sindicales, trabajo forzoso, migraciones etc.etc.

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Actividades de la OMS:

La OMS lleva a cabo una triple labor de servicios mundiales, - asistencia individual a los países y estímulo a las investigaciones - médicas. Estos servicios, los que benefician a todos los países, incluye servicio de información día con día en caso de viruela, peste,

cólera y otras importantes enfermedades internacionales. Y la publicación de la lista internacional de causas de enfermedades, males y muerte en la que la mayoría de las naciones basan sus estadísticas de salud. La asistencia dada individualmente a los países a sus requerimientos proporciona, por ejemplo becas para estudiar en el extranjero, auxilio para erradicar la malaria o ayuda en el mejoramiento de servicios especializados tales como aquellos para la salud mental. Entre sus actividades de estímulo a la investigación médica, -- la OMS tiene convenido que para la investigación del cáncer y enfermedades del corazón éstas se están realizando sobre los mismos principios en los diferentes países y tiene organizada una red de laboratorios internacional que identifica las enfermedades orgánicas, mejora las vacunas y prepara investigadores.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Tiene como objetivo ayudar a mejorar las condiciones generales de vida de la niñez y juventud de los países en desarrollo, preferentemente auxiliándolos en aquellos proyectos que forman parte de sus programas de desarrollo nacional. La asistencia, que únicamente se presta a solicitud de sus gobiernos, se administra en ramas tales como: Salud, Nutrición, Bienestar Social, Educación y Preparación Vocacional. Está comunmente asistiendo en 120 países.

Cooperación Económica en América

En el hemisferio Occidental la cooperación entre las Repúblicas Americanas es bastante extensa, aunque sin llegar al grado de diversificación y adelanto que han logrado los países europeos. Ciertamente la mayoría de las Instituciones Internacionales creadas en América están enfocadas al Campo de la Cooperación Económica y Social, -- las demás se ocupan de cuestiones políticas, y otras de aspectos técnicos y administrativos.

En el Continente Americano trabaja: La Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Fundada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1948) con sede en Santiago de Chile.

OTROS ASPECTOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL

Como otros aspectos de la Comisión Internacional en general, - podemos consignar sumariamente los siguientes:

Primero.- Las innumerables organizaciones internacionales privadas, tanto mundiales como regionales, que se han propuesto promover, encauzar e impulsar la cooperación humana, ya no digamos internacional, en sus diferentes campos.

De manera que sustentando lo anterior podemos apuntar que, tomando sólo en consideración las más conocidas organizaciones internacionales privadas que trabajan a nivel mundial en el orbe existen: - 111 encargadas de asuntos gubernamentales, políticos y económicos; 110 ocupadas en aspectos comerciales e industriales; 93 avocadas a la agricultura, silvicultura y pesquería; 59 a cuestiones tecnológicas, 37 que manejan lo referente a la prensa, radio, televisión y telecomunicaciones; 47 al transporte, 43 de naturaleza jurídica; 60 dirigidas al bienestar y seguridad social; 159 encaminadas a la medicina y salud pública; 82 con carácter educativo; 101 destinadas a la ciencia (naturales); 72 en ciencias sociales y estudios humanísticos; 52 en religión y ética; 20 al turismo; 55 que tratan de las artes; - 24 que atienden a jóvenes y estudiantes. Todas ellas hacen un total de 1165 organizaciones internacionales privadas.

Segundo.- Concentrando nuestra atención en materia de cooperación económica internacional, encontramos otros cuerpos capaces de canalizar esta cooperación. No se trata ya de organizaciones internacionales públicas ni privadas, nos referimos a las Instituciones Financieras de los países desarrollados, las cuales atendiendo al origen mayoritario de sus recursos financieros las podemos clasificar en dos grandes grupos:

a) .- Instituciones u Organismos Financieros Públicos (gubernamentales). Entre ellos podemos mencionar fundamentalmente a la agencia para el desarrollo internacional de Estados Unidos; La Corporación para el Desarrollo de Commonwealth, del Reino Unido; El Kreditanstalt de fur Wiederaufbau, de la República Federal Alemana; La --

Caisse Centrale de Cooperation económica, de Francia; la Corporación Alemana de Cooperación Económica, de la República Federal Alemana; el Banco de Inversión de los Países Bajos, de Holanda; y el Export-Import Bank of Washington (EXIM-BANK), de Estados Unidos.

Estas instituciones, en términos generales, tienen como objetivo principal el suministrar financiamiento a los países en desarrollo a través de la administración de los programas de asistencia económica de sus respectivos gobiernos.

b).- Instituciones financieras privadas. Como prototipo de estas tenemos: la International Basic Corporation (IBEC), fundada en 1947 por los hermanos Rockefeller, y al Grupo de Desarrollo de la Comunidad Atlántica para la América Latina (ADELA), constituida por más de 150 importantes empresas industriales, financieras y técnicas de Europa, América del Norte y Japón. Esta es en sentido estricto una organización internacional privada.

Tales instituciones encauzan tecnología y financiación para la promoción de proyectos orientados al desarrollo de los países subdesarrollados. ADELA cuenta con una filial, ADELATEC, que proporciona servicios completos de asesoría técnica.

Cabe también mencionar aquí a las instituciones financieras privadas especializadas en inversiones en el exterior, las que podemos subdividir a su vez en dos ramas: 1) Las que operan esencialmente como bancos de fomento para los países en desarrollo: Compagnie francoise pour l'outre mer (francesa), Compagnie générale de participation et d'enterprise (francesa) Barclays Overseas Development Corporation (inglesa), CDI Development Corporation (inglesa); 2) las que, aunque concentradas en las inversiones en los países desarrollados, han mostrado creciente interés en las empresas promotoras en los países en desarrollo, estas últimas comprenden básicamente a las denominadas corporaciones de las Edge Act de los Estados Unidos: Banamerical International Finance Corporation, Bankers International Financing Company, Chase International Investment Corporation, Chemical International Finance, First National -

City Overseas Investment Corporation, International Bank of Detroit, Irving International Financing Corporation, Manufacturers Hanover International Finance Corporation, Morgan, Guarantee International Finance Corporation, Marine Midland International Corporation, Boston-Overseas Financial Corporation, Company for Investing Abroad, Continental International Finance Company, First Chicago International Finance Corporation, First Pennsylvania Overseas Finance Corporation - Mellon International Finance Corporation, Philadelphia International Investment Corporation y la Provident Tradesmens International Corporation. (122).

Tercero.- Las "sociedades internacionales". Un novísimo hecho producto de los problemas inherentes que acarrea la desigualdad resultante del dominio de la tecnología y la necesidad ineludible actual de transferirla junto con el capital, ha traído como consecuencia que -- los gobiernos y las empresas en los países desarrollados y en desarrollo más pequeños se ven así inclinados a favorecer una "organización internacional de la industria" en la que se concilien sus continuas necesidades de una contribución en tecnología y capital por parte de las empresas extranjeras y sus objetivos de innovación y desarrollo autónomo.

Por lo que uno de los fenómenos institucionales prometedores en este sentido es la aparición de las llamadas sociedades internacionales. Son compañías que extienden sus operaciones a tantos países que sus intereses económicos no pueden identificarse ya con sus países de origen. Aún cuando tales compañías retengan la plena propiedad y todo el control administrativo de sus filiales extranjeras, el propio aumento de sus compromisos externos les impelen a tratar de equilibrar los intereses posiblemente antagónicos de sus distintas filiales nacionales.

El fenómeno internacional que representa la existencia de tales sociedades internacionales no pasará de que lo hayamos apuntado, --- pues representa por ahora algo extraordinario que quizá, nos atrevemos a pronosticar, será en un futuro próximo un hecho común y generalizado. El proceso de estructuración institucional que traiga consigo el nacimiento y proliferación auténtica de sociedades internacionales

es complejo y polifacético y fundamentalmente dependerá de las necesidades de cooperación que la vida internacional vaya imponiendo.

Cuarto.- La financiación del desarrollo económico.

Es bien sabido que a partir de la Revolución Industrial, Occidente se colocó definitivamente a la cabeza de la Historia y, desde ese momento, cobró una enorme ventaja sobre el resto del planeta. -- Claro que los países ricos y los pobres ya existían pero, a partir de entonces, los ricos se hicieron más ricos y los pobres se volvieron más pobres: la riqueza y la pobreza se internacionalizaron.

Ahora, mucho más cerca de nosotros, hemos visto el surgimiento de la Revolución Científica y Tecnológica. Una de las consecuencias principales, en el terreno político-social, de esta Revolución, más impresionante si cabe que la industrial, es que las poblaciones de los países industriales siguen aumentando su bienestar y las gentes de los países subdesarrollados si no empobrecen más, por lo menos se han quedado como estaban.

En el área de los países de abundancia se encuentran los Estados Unidos, un sector importante del Commonwealth, Inglaterra, buena parte de Europa, y la URSS. China se esfuerza por alcanzar un desarrollo industrial sólido. Los pobres son los otros, todos los demás, el resto del mundo. No debemos olvidar al Japón que se encuentra entre los primeros.

Tales párrafos nos explican, en cierta manera, el origen de la riqueza y pobreza de las naciones en la Epoca Moderna y en la Epoca Actual, y nos ayudan a comprender mejor lo relativo a la financiación del desarrollo económico a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Ciertamente, los recursos, fondos o asistencia económicos aunque no suficientes, que los países industrialmente adelantados proporcionan a los países subdesarrollados para su desarrollo económico y social, constituye una de las formas de cooperación internacional más -

importantes hoy en día; pues bien, trataremos de hacer a grosso modo un enfoque respecto a la transferencia internacional de recursos económicos de los países ricos a los pobres bajo las observaciones siguientes:

Terminada la Segunda Guerra Mundial, los países de la Europa Occidental devastados por ella, recibieron de los Estados Unidos - a través del Programa de Recuperación Económica (PRE) o Plan Marshall, asistencia económica que ascendió a un total aproximado de \$ 14,000 millones de dólares entre el 16 de abril de 1948 y el 20 de septiembre de 1951, fechas en las que se inició y terminó oficialmente dicho plan.

Europa Occidental resurgió en un santiamén económicamente muy fuerte y de inmediato pasó a ser de receptor de ayuda económica a proveedor de la misma. Con Japón sucedió algo semejante.

Entre 1951 y 1959 inclusive, los países desarrollados con economía de mercado exportaron capital por un total neto de \$ 53,786 millones de dólares, los cuales se distribuyeron así: \$ 13,485 millones de dólares quedaron en poder de los países importadores de capital; los \$ 39,999 millones de dólares sobrantes constituyen la corriente neta de fondos al resto del mundo, la cual, a su vez, se dividió así: \$ 6,302 millones fueron contribuciones netas a los organismos financieros internacionales; \$ 1,249 millones integraron la corriente neta identificable de fondos a economías de planificación económica centralizada; y los \$ 32,448 millones de dólares restantes constituyeron la corriente neta de fondos a los países insuficientemente desarrollados.

Por el tiempo de 1954 a 1960 inclusive, los países de planificación económica centralizada prestaron asistencia a los países subdesarrollados por un total de \$ 3,198 millones de dólares, de los cuales \$ 3,113 correspondieron a créditos y \$ 85 a subsidios. Los \$ 3,198 millones se distribuyeron así: \$ 241 en países africanos, \$ 232 en América Latina; \$ 1,027 en Oriente Medio; \$ 1,698 en Asia-Sudoriental.

Por otra parte, de 1947 a 1957 el movimiento de capital dentro de los países de planificación económica centralizada fué en general éste: China (Continental), Checoslovaquia, Alemania Oriental, la URSS y otros países facilitaron 4,729 millones de dólares en créditos de asistencia económica que se distribuyeron en la siguiente forma: 2,824 fueron recibidos por Albania, Bulgaria, Hungría, Polonia y Rumanía; 1,905 los recibieron Mongolia, Vietnam del Norte y Corea del Norte.

En 1960, los países con economía de mercado exportadores de capital, exportaron capital por un total neto de 8,470 millones de dólares de los cuales 1,813 los recibieron los países desarrollados importadores de capital; 538 los organismos internacionales; 148 los países con planificación económica centralizada y los países insuficientemente desarrollados 5,855 millones.

La manera como se distribuyó la ayuda a las zonas subdesarrolladas fué la siguiente: Africa excepto el Congo y Liberia, 870; América Latina excepto Cuba, 547 y otros países como España, Grecia Irlanda, Islandia, Portugal, 734.

En el año de 1961 los países con economía de planificación centralizada prestaron ayuda económica bilateral a los países subdesarrollados por un total de 933 millones de dólares.

Entre 1958 y 1961, los créditos brutos de asistencia económica concedidos por los países con economía de planificación centralizada fueron hechos así: Alemania Oriental, China, Checoslovaquia URSS y otros países, facilitaron 2,307 millones de dólares mismos que se repartieron de este modo: 1,169 se enviaron a países de Europa Oriental y 1,138 a China, Mongolia, Vietnam del Norte y Corea del Norte.

Ahora bien, la entrada neta de recursos entre los años 1963 - 1966 a los países en desarrollo llegó a 24,433 millones de dólares mismos que por razones económicas se distribuyeron así: Africa, --

6,718, América Latina 4,270 y Asia 12,512 .

Conviene señalar que entre los mismos países en desarrollo - se da el fenómeno de transferencia mutua de recursos económicos. Esta ha adoptado dos vías:

La Cooperación Técnica Internacional, facilitando técnicas o capacitándolos. El Plan Columbo es el que se ha encargado de organizar quitándolos.

Para concluir con este inciso necesitamos indicar:

Que las cifras anteriores las hemos proporcionado en números redondos y que no realizamos conciliación contraria alguna sobre - las mismas. Nos propusimos solo presentar una visión panorámica, a modo de ilustración, de la financiación del desarrollo económico.

Que la otra cara de la corriente de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo, la constituye la corriente inversa de recursos, es decir ; el reembolso y pago de los recursos previamente puestos a disposición del país en desarrollo por Compañías y gobiernos extranjeros, y por instituciones internacionales --recursos que pueden salir de un país en desarrollo de tres maneras distintas. La primera es a través de la amortización de la deuda externa y en sus diversas formas. La segunda refleja el movimiento de capital nacional hacia diversos tipos de inversiones fuera - del país. La tercera consiste en una corriente de ingresos más bien que de capital representada por el pago derivado de la utilización de capital extranjero en la economía interna.

Por otra parte hay que señalar, que la corriente de recursos - económicos de los países adelantados a los países atrasados, no ha logrado alcanzar el objetivo mínimo de la ONU la cual ha propuesto en el seno de la Asamblea General y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo.

Las doctrinas económicas en la Epoca Actual.

Correspondenos estudiar las doctrinas económicas de la Epoca Actual, para ello debemos tener presente lo que expusimos en el capítulo anterior al tratar lo referente a las doctrinas económicas de la Epoca Contemporánea, pues es ahora el momento oportuno de desarrollar los puntos que en esa ocasión dejamos pendientes, por las razones que en la misma dimos, y de ocuparnos de otros -- nuevos. Advertido lo anterior, entremos en materia.

A.- Neoliberalismo o neosocialismo (económico).

El tan maravilloso mecanismo que parecía haber descubierto - en materia económica la Escuela de Manchester (basados en los -- eternos principios de la libertad, el interés individual y la propiedad), para la realización de un ideal superior de armonía social, no trabajó, no funcionó como precisamente se creía. Tuvo - grandes fallas.

Ciertamente las "leyes naturales" no dieron los resultados - hipotéticos que de ellas se esperaban. Para comenzar, fueron desnaturalizadas no tanto por la acción del Estado, en un principio, cómo por obra de los propios capitalistas. Muestra de ellos es la organización de monopolios y carteles que anularon la libre competencia y dieron carácter artificial a los precios, desvirtuando - los efectos de la ley de la oferta y la demanda. El capitalismo - demostró ser incapaz de frenar oportunamente el apetito de lucro y, por ende la producción y el ritmo de funcionamiento y controlmuto de los factores del mercado resultó demasiado lento. Al sobrevenir la sobreproducción con caída de precios y desocupación - y antes -mucho antes- que hubiese intervenido la ley de la oferta y la demanda como regulador, las depresiones económicas, las crisis, habían hecho presa en la sociedad, con todos sus rigores.

Ante tal situación, el capitalismo (liberalismo) comprendió - que, para sobrevivir, tenía que modificar su sistema.

Así lo hizo, y esa posibilidad produjo el neoliberalismo o neosocialismo como doctrina: conjunción de elementos de liberalismo y del socialismo.

Hablamos de neoliberalismo o neosocialismo; en efecto, propiamente se trata de una sola doctrina que podríamos denominar neoliberal, o bien neosocialista, según que se trate de un liberalismo -capitalismo- socializado, o de un socialismo -ortodoxo- liberalizado. Esto es, que la doctrina liberal al haber perdido parte de su pureza y habiendo aceptado postulados de la doctrina socialista, se ha transformado en un neoliberalismo (liberalismo socializado); o bien, que la doctrina socialista al dejar de ser ortodoxa por asimilar principios del liberalismo también se ha transmutado en un neosocialismo (socialismo-liberalizado). Consecuentemente, pues, ha surgido la doctrina neoliberalista o neosocialista con sus características propias.

De manera que, frente a la propiedad privada de la riqueza, el interés individual (apetito de lucro) y la libertad de empresa que sostiene el liberalismo económico; el socialismo económico; propone la socialización de los medios de producción, el interés colectivo -- (producción por y para la comunidad) y la supresión de la libertad de empresa, sustituyéndola por un sistema de producción planificada. En cuanto al papel del Estado, el liberalismo le asigna el de supervigilar el libre desarrollo de las "leyes naturales de la economía", entanto que el socialismo, generalmente, le otorga una función activa y directamente reguladora del orden económico.

Ahora bien, el neoliberalismo o neosocialismo adopta una posición ecléctica frente a tales proposiciones y aporta nuevos elementos y enfoques. El profesor Zweig nos brinda una exposición muy clara respecto al neosocialismo en los párrafos siguientes:

- Una economía nacional debe sujetarse a la planeación, es decir, a un control total de los recursos nacionales que han de utilizarse como un todo y en interés de la comunidad.

La idea de la planeación está estrechamente vinculada, no solo con la creciente cohesión moral y política de la nación en los tiempos modernos, sino también con los cambios en la estructura de la economía nacional, en la técnica, la defensa y el patrón de las relaciones internacionales. La rapidez del progreso técnico, la monopolización y la concentración, el campo, en constante crecimiento, de los recursos científicos, la crisis política, la demanda de seguridad social y ocupación plena, de todas estas son fuerzas que contribuyen a estimular la planeación. La distancia que media entre el ingreso potencial y real observada en el período entre las dos guerras y el temor de que aumente todavía más, desempeñan un papel muy importante en la tendencia hacia la planeación. La utilización plena de los recursos de la nación es una preocupación fundamental, y dado que con un sistema de *laissezfaire* es incierto el uso pleno de estos recursos, este objetivo es uno de los argumentos básicos para adoptar la técnica de la planeación.

La ambición de los economistas y de los hombres de estado, por lo tanto, es trazar métodos de planeación con un mínimo de controles y el menor costo posible para la sociedad en su conjunto, utilizando especialmente controles destinados a evitar el despilfarro de los recursos nacionales. El consejo público, la orientación, el ejemplo, el estímulo, la cooperación son preferidos a la coacción y a la prohibición. El control entra en acción principalmente cuando se produce un evidente y apreciable desnivel entre los costos sociales y los privados, entre el ingreso potencial y el real, entre el interés nacional y el interés privado.

Se intenta hacer que el interés privado armonice cada vez más con el interés de la nación en su conjunto, pensar en términos del todo y tratar de subordinar las partes a las exigencias del todo. Se establecen agencias generales destinadas a considerar todos los problemas económicos en relación con su costo para la comunidad en su conjunto, es decir, no en términos de gastos financieros (gasto de transferencia), sino en términos de gastos reales para toda la comunidad, o, en otras palabras, en términos de ocupación, productividad y bienestar.

La mejor y más completa utilización de los recursos nacionales es el criterio general que norma todas las instituciones y medidas económicas. El sistema monetario, la corriente de ahorros e inversión, la balanza comercial, la distribución de los ingresos, el movimiento de los precios y los salarios, el presupuesto, todos tienen que pasar por la prueba de si ayudan a lograr la más completa y mejor utilización de los recursos nacionales. La responsabilidad respecto de la más completa y mejor utilización de los recursos nacionales recae principalmente en el poder público, y al mecanismo que la asegura se le llama planeación. El primer criterio es el de la elevación de la ocupación; después viene el de la elevación de la productividad. La mejor expresión de esta prueba general se encuentra en el concepto de ingreso nacional en términos reales, constituido por bienes y servicios, incluyendo los servicios públicos. Todo está sujeto a la prueba general de si ayuda a aumentar el ingreso nacional en términos de bienestar, ocupación y eficacia.

En este sistema no se glorifica el individual interés del hombre económico como en otros tiempos. Todavía tiene que cumplir con una función útil, pero el móvil de ella debe complementarse con otro nuevo, el de hacer la contribución máxima al ingreso nacional. La nueva forma de competencia que entra en escena, competencia de grupo, como se ve en las campañas de ahorros o en las exigencias de la producción de guerra, puede ser un estímulo tan poderoso para el mejoramiento como lo fué el interés individual en el patrón viejo.

De acuerdo con esto, se afirma que las industrias han de dividirse en tres grupos:

El primer grupo de industrias básicas debe socializarse, pero solo en la medida en que la propiedad pública de una industria dada demuestre ser superior a la propiedad privada.

El segundo grupo debe ser de propiedad privada, pero sometido a control, en la medida en que los controles sean necesarios para alcanzar objetivos importantes desde un punto de vista nacional.

El tercer grupo de industrias de menor importancia puede dejarse a la propiedad privada y totalmente libre.

Todas las medidas que se tomen a este respecto son un simple problema de ventaja comparativa. La división en estos tres grupos - debe tener fluidez y depender de condiciones variables. El alcance de la socialización debe estar estrictamente relacionado con el problema del monopolio, la inversión de capital y la más alta productividad de ambas instituciones, y la amplitud e intensidad de los controles debe estar estrictamente subordinado al alcance de los objetivos nacionales.

Pero la industria, aunque sea de propiedad privada, no es meramente un bien privado, sino público, y debe emplearse, en consecuencia, para bien común, especialmente por lo que se refiere a su utilización plena y su más alta productividad. La idea de la planeación - requiere una reformulación de los derechos de propiedad, una nueva ética de la propiedad, que está de hecho en proceso de formación. La propiedad privada ya no es el derecho sagrado e invulnerable de la ley romana; se está convirtiendo, una vez más, como en el pensamiento medieval, en sus *ius procurandi et dispensandi* (el derecho de obtener y gastar), en vez del *ius utendi, fruendi, ac abutendi* (el derecho a usar, disfrutar y abusar). Están naciendo nuevas formas de propiedad híbrida, de propiedad bajo control.

El concepto de ingreso nacional aplicado como una prueba general tiene los efectos más revolucionarios en relación con la acción económica. De ahí se sigue la idea del despilfarro nacional, que abarca elementos que nunca antes se habían considerado como despilfarro, --

por ejemplo, el despilfarro en la población (debido a muerte prematura o enfermedad), en la infraeducación, en la infraestructura, en la infranutrición. Conduce también a la distinción entre el gasto creador de ingresos y otras clases de gasto. La expansión de los servicios públicos, y especialmente de los sociales, educativos y de investigación, y de la inversión pública, en muchos casos es equivalente a un incremento del ingreso nacional. Se borra la línea de demarcación que separa a los gastos nacionales en términos reales del ingreso nacional; son solamente dos lados de la misma cosa. Mayores gastos en términos reales equivalen a un mayor ingreso en términos reales y viceversa. Lo único que importa es que los gastos sean adecuados, es decir, que ayuden a alcanzar la máxima producción de la comunidad.

Los factores que limitan la obtención del máximo ingreso son solamente los recursos nacionales en cuanto a su tipo y magnitud (su estructura, por clase de recursos), el capital y los recursos humanos, así como la balanza de pagos, o sea los recursos que pueden complementarse en forma de exportaciones, crédito e inversión del exterior. En consecuencia, debe prestarse la mayor atención a los recursos que han llegado a un mínimo y a la remoción de todos los obstáculos a la ocupación y la productividad plenas. Los más importantes obstáculos se hallan, desde luego, en la dificultad para obtener las importaciones necesarias, como las de alimentos y materias primas.

Hasta aquí la exposición de la doctrina neosocialista por el profesor Zweig; que, como vemos, está directamente enfocada desde y para una economía desarrollada.

Algunos economistas denominan al neoliberalismo o neosocialismo "nuevo capitalismo". Otros, considerando el elemento "planeación" como fundamental de la nueva doctrina -la que hemos descrito-, hablan, más que de la doctrina neoliberal o neosocialista, de una economía dirigida o "dirigismo" como nueva doctrina económica. El mismo profesor Zwig hace en su obra citada un análisis más o menos exhaustivo de la "doctrina de la planeación" (después de exponer la neosocialista), y estima que es a través del conocimiento de la planea-

ción y de su aplicación -objeto de estudio de los economistas de hoy-, como se llega a obtener el máximo ingreso nacional real, - fin de una economía planificada.

B.- Socialismo económico.

Dentro de las concepciones colectivistas, que incluyen las diversas formas de socialismo, el individuo deja de ser un fin en sí mismo; lo es, solamente, en la medida en que forma parte de la colectividad entera. La meta de la felicidad individual queda sustituida por la felicidad colectiva. Al hacerse evidente el hecho de que las prerrogativas individuales no siempre se quedan dentro de sus límites sino que, por su misma dinámica, tienden a invadir el campo de las prerrogativas ajenas y a servirse de ellas para beneficio propio, surge el nuevo concepto: quien sirve no es la colectividad al individuo, sino éste a aquella. Y, al contribuir a la felicidad colectiva, el individuo se hace acreedor a la justa parte que, como a miembro integrante de la sociedad, le corresponde. A eso y nada más.

Ciertamente: No es su fórmula el individuo para la sociedad. El individuo sigue siendo el objeto, pero cuando el individualismo dice: todo el individuo para el individuo, el socialismo contesta: todo por la sociedad para el individuo. Lo que diferencia son los medios, y esta diferencia es objetiva en tres puntos principales: el de la propiedad, el de la organización y el de la desigualdad.

Respecto a la propiedad privada: Los sistemas socialistas se caracterizan por el hecho de no admitir más que un mínimo de propiedad particular. Sobre la organización se observa que: En una palabra, lo que en este punto caracteriza al socialismo económico es la reprobación de la competencia y el llamamiento para una coordinación racional, sistemática, no instintiva de los elementos económicos. Y en cuanto a la desigualdad se manifiesta que: La base indestructible del socialismo es la aspiración a la desigualdad de condiciones y al bienestar de todos.

El Estado, dentro de un sistema socialista que lo conserva, tiene, ya lo dijimos, una función activa preponderantemente económica; lo contrario, pues, al sistema económico liberal, que le otorga funciones de carácter político.

Concluamos con unas palabras de Bertrand Russell; socialismo ha dicho: Significa la propiedad común de la tierra y el capital - bajo una fórmula democrática de gobierno. Implica la producción d rígida con propósitos de uso y disfrute y no de provecho; dri-
buye los productos, si no igualmente a todos, si al menos con las- desigualdades justificadas por el interés público.

C.- Capitalismo de Estado (nazifascismo).

Frente al liberalismo que pone en primer plano al individuo - y frente al socialismo que pone a la colectividad, el nazifascismo es la doctrina (político-económica) que dentro de un marco político coloca al Estado por encima del individuo y de la colectividad.

He aquí el resumen, en palabras del profesor Montenegro, de la filosofía nazifascista.

-Ya no es el Estado el que sirve al individuo, dentro de las teorías "demoliberales", ni el que sirve a la colectividad en el so
cialismo; tampoco se hace perdonar su presencia en función de los -
altos intereses individuales a colectivos a los que consagra su --
existencia, ni ofrece humildemente que desaparecerá cuando no se le
necesite-.

Este, el Estado fascista o nazi, es un fin permanente en sí --
mismo. Nacido de concepciones filosóficas como la de Hegel, alcanza
su identidad plena en la Alemania Nazi y la Italia Fascista. La to-
talidad de la vida colectiva gira en torno a su servicio, y el indi-
viduo convierte ese servicio en una verdadera mística. Aquella par-
te de la colectividad que se consagra absolutamente al Estado se h
ce, por ello, acreedora a todos los privilegios y se considera a sí
misma la minoría selecta, la élite. El resto no tiene "derechos pr
pios, sino los que el Estado, por autodeterminación, le "concede".

Es importante observar que, mientras las doctrinas democráticas liberales, así como las socialistas, cifran su validez en el hecho de que expresan la voluntad de la mayoría y justifican sus fines en razón del beneficio de la mayoría de la colectividad, el nazifascismo niega esas concepciones mayoritarias y sólo reconoce a la minoría como fuente de poder, como instrumento de realización política y aún como objetivo, en cuanto esa minoría tiene identificado su destino con los destinos supremos del Estado.

En lo económico, el Estado nazifascista toma el control directo de las industrias capitales (sobre todo aquellas que tienen estrecha relación con los programas de preparación militar de la nación), y se sirve de la empresa privada, dejando a los propietarios a la cabeza de sus negocios, bajo una estrecha dirección y vigilancia estatales. En otras palabras, el Estado quiere tener a alguien que sea personalmente responsable de las fallas que pudieran ocurrir; pero ese alguien no tiene verdadera conducción de la empresa. Las relaciones entre el capital y el trabajo están supe-
ditadas a los intereses del Estado.

Y este Estado, ampliando su acción integral (por eso se llama Estado "totalitario") a todos los ámbitos de la vida colectiva, imprime también una dirección inflexible a la educación, la literatura, el arte y aún la ciencia.

En síntesis, el nazifascismo dice -parafraseando al profesor Gonnard-: "todo por el estado para el Estado".

D.- Otras doctrinas económicas de la Epoca Actual.

No podemos negar que existan otras escuelas que hayan concebido otras tantas doctrinas económicas, bastaría para demostrar lo anterior examinar cualquier obra que sobre doctrinas económicas exista, lo que por lo tanto nos lleva a decir que no hemos agotado en nuestro trabajo este aspecto; pero si adherimos a la opinión autorizada de René Gonnard en este sentido, en cuanto afirma que: "La - -

diversidad de escuelas no es tan grande como parece. Algunas no se diferencian más que por el empleo exclusivo de un método, o por la valorización de un criterio predilecto. Otras se limitan a dar color normal o religioso a doctrinas que no son propiamente suyas. Las que están en contraposición fundamental son mucho menos numerosas, y dicha contraposición se produce, sobre todo, en el terreno del arte económico y no, en el de la ciencia.

d).- CONCLUSIONES.

1.- Observaciones generales.

No hicimos referencia a las economías domésticas de los países por las razones que al respecto hemos venido exponiendo en las observaciones generales, de las secciones de conclusiones anteriores. Las mismas razones son válidas también en esta ocasión.

Observando retrospectivamente y desde una amplia perspectiva - lo estudiado en el presente capítulo, encontramos que en conjunto - la vida internacional de la Epoca Actual, la podemos subdividir en dos etapas, a saber éstas:

Etapade transición: 1914-1938.

La primera Guerra Mundial (1914-1918) determinó la muerte de la Epoca Contemporánea y el nacimiento de la Epoca Actual; señaló el -- rompimiento violento entre el pasado y el presente al estremecer - fuertemente la totalidad de la superestructura de la comunidad inter nacional de los días anteriores a 1914, patentizándonos su ya caduco estado.

La primera etapa representa una fase de transición, en ella se produce un proceso consistente en pasar de la Epoca Contemporánea a la Epoca Actual, en ir del pasado al presente y preparar el futuro.

Ahora bien, si nos acercamos a examinar lo acontecido en la - etapa de transición, nos encontramos con que los cambios que se introdujeron en la superestructura internacional de la postguerra, --

tanto a través de las modificaciones que se hicieron a las viejas instituciones, resultaron completamente inoperantes para atender el conglomerado de necesidades y exigencias gestadas por las recientes realidades de la vida internacional, y ocasionaron en definitiva y finalmente el surgimiento de una conflagración aún mayor que la última que había quedado registrada por la Historia -- cuatro lustros atrás, la Segunda Guerra Mundial, suceso con el cual termina esta primera etapa y comienza la segunda.

En concreto, la primera etapa es una etapa de transición, por la tanto conflictiva y experimental, en la que se intenta fundar una superestructura ad hoc para la sociedad internacional de la Epoca Actual, cuyo resultado es un fracaso profundo y una gran experiencia al respecto.

Etapa de estabilización constructiva : 1939-?

La Segunda Guerra Mundial (1939-1945) encierra una cruel, -- amarga y a la vez provechosa lección histórica. Por una parte nos muestra la ineficacia de la superestructura internacional concebida al término de la Primera Guerra Mundial, y por la otra vuelve a plantear la cuestión original que privaba al finalizar esta última, es decir, la urgente e inaplazable necesidad de organizar sobre cimientos ciertos y positivos una superestructura internacional que realmente responda al grado de evolución de la comunidad de Estados de la Epoca Actual y a sus muy complejos problemas.

Con tales precedentes da empiezo la segunda etapa, una etapa de estabilización constructiva en la que advertimos fundamentalmente lo siguiente:

La creación de una superestructura internacional integrada por un conjunto de instituciones --muchas de ellas organizadas y permanentes-- de ágil funcionamiento y con un vasto campo de acción, que le ha permitido afrontar y dar una solución adecuada a los problemas que cotidianamente se presentan en el ámbito de la comunidad de las naciones, y ello ha servido para obtener, si no un total y abso

luto estado de paz dentro de ésta, si una situación de estabilidad mundial relativa que se ha traducido en una etapa constructiva para la sociedad de Estados. En otras palabras, desde la terminación de la Segunda Guerra Mundial, ésto es, por tres décadas que lleva de vida constructiva esta segunda etapa, a través de grandes esfuerzos se ha constituido y se está constituyendo una superestructura internacional, que si no es lo ideal o perfecta que se quisiera, si ha satisfecho en la medida de lo exigible y posiblemente la solución de los problemas más apremiantes que han surgido y que surgen a diario en el ámbito de la sociedad internacional.

Simplificando todavía más las observaciones anteriores, podemos concluir, que hasta el momento presente, las etapas descritas no son sino la representación de dos fases de un solo proceso evolutivo, a saber: una etapa inicial transitoria, y otra etapa, de estabilización y consolidación.

La sociedad de Estados, podemos decir, ha recordado en el siglo XX lo que renombrados pensadores habían venido repitiendo desde mucho tiempo atrás, la necesidad ineludible de proceder a elaborar una constitución que estructure a una organización universal de Estados. Sostuvieron ellos en sus diversos proyectos, que era esa la única forma de poder establecer la convivencia entre las naciones y el reino de la paz perpetua entre ellas. El otro camino o alternativa, era el de permanecer en el caos y en la anarquía.

Ahora bien, la sociedad de Estados se ha servido del Derecho Internacional Público, el llamado "común" o "clásico", para crear la organización internacional. Ha sido este derecho el instrumento y medio por el cual se ha hecho posible el fenómeno de la organización internacional.

Alfred Verdross, ocupándose de la más importante organización internacional que ha existido, diáfaramente expresa a este respecto:

La Carta de las Naciones Unidas constituye la materia de un tratado internacional suscrito sobre la base del Dl común, y que, al - -

igual que los tratados fundacionales de las asociaciones normales - de Estados, deja incólumne la subjetividad jurídico-internacional - de sus miembros-. Y también dice: -La Carta de la ONU no ha venido a sustituir al DI común, y éste sigue constituyendo el fundamento - jurídico de la comunidad internacional. La Carta de la ONU resulta ser así, en principio (a pesar de la norma revolucionaria del artículo 2o., punto 6o.) una simple constitución parcial en el marco del DI universal.

2.- Análisis de la influencia del factor socio-económico sobre el Derecho Internacional Público en la Epoca Actual.

Para realizar nuestro análisis con respecto a la influencia de la Economía en el ámbito del Derecho Internacional, necesitamos, como sabemos, examinar las "imágenes" o "efectos" registrados por este Derecho en la Epoca Actual.

Como hicimos notar líneas arriba, el novísimo aspecto, la "imagen" que presenta la comunidad de Estados en la Epoca Actual es el fenómeno de la organización internacional.

¿Cómo es, la organización internacional? ¿Qué "imágenes" o "efectos encontramos en ella?

La organización de la sociedad internacional se ha llevado a cabo simultáneamente en varios grados o planos, esto es, va desde estructurar orgánicamente a todos los Estados del orbe, hasta solamente hacerlo dentro de un marco reducido del mismo, es decir, en una región o porción de éste.

De igual manera y al mismo tiempo, los fines u objetivos de la comunidad de naciones organizada, se pueden alcanzar en forma única o diversa, esto es, según que la organización persiga uno en especial, o varios a la vez; y podrá buscarse esa unidad o pluralidad de objetivos en un marco mundial, continental o regional, según sea el plano o grado dentro del cual efectúe sus atribuciones y funciones la organización internacional a que se aluda.

Ahora bien, las imágenes recibidas por el Derecho Internacional Público en la Epoca Actual, tanto en el plano mundial como en los regionales, persiguiendo uno o más fines, son innumerables y tocan infinidad de áreas, de modo que la cooperación organizada entre las naciones versa sobre aspectos de naturaleza económica, política, técnica, social, administrativa, intelectual, militar, jurídica, etc., pero sin embargo, la que más sobresale de todas ellas, sin lugar a dudas, es la cooperación económica entre las naciones.

Estamos plenamente convencidos, por las imágenes recibidas, que dentro del numeroso grupo de organismos internacionales existentes - hoy en día en el orbe, la mayor parte de ellos tienen como objetivo primordial directo, el procurar realizar la cooperación económica entre las naciones, y nos atrevemos a afirmar que gran parte de los restantes también tienen como fin la asistencia económica, aunque ésta sea proporcionada de una manera indirecta, coadyuvante, a través de otro objetivo primario que vaya a redundar en el desarrollo económico.

Y lo anterior se explica porque:

-El mundo actual vive una constante lucha económica, ya todos los problemas versan sobre las economías de los pueblos y así, como a principios de siglo se buscaba el equilibrio del poder, actualmente se busca el equilibrio económico. Luego esto, se debe a que el progreso de los países desarrollados e industrializados ha sido sumamente acelerado respecto a los que no lo son y, a mayor desarrollo de aquellos, corresponderán menores posibilidades de desarrollo de éstos-.

La organización internacional, busca mediante ayudas económicas de diversas índoles, este equilibrio en fomento al desarrollo.

El Derecho y la Economía se encuentran vinculados, puesto que, tanto uno como otro se complementan. El Derecho Internacional no puede mantenerse ajeno, pues en la actualidad estamos viviendo una guerra económica.

Y continuando con este orden de ideas durante los últimos años, los intereses económicos de los Estados han llegado a ser tan complejos y a tener una relación tan importante con el bienestar nacional, que en muchos casos resulta difícil encontrar bases útiles para diferenciarlas de los intereses designados comunmente como políticos. Si limitamos la aplicación del término políticos, posiblemente en forma algo arbitraria, a la designación de los intereses vinculados con la posición de un Estado en la comunidad de naciones, y con la organización y administración de su gobierno interno, podemos decir que los intereses económicos involucran en general la producción de materias primas o el abastecimiento de las mismas, la manufactura de mercaderías, la protección de patentes y derechos de autor, la venta de mercaderías en los mercados internos y externos, el transporte, la comunicación, las finanzas y la conservación de los recursos naturales. Naturalmente, estos intereses deben representar un objeto del derecho internacional, ya que ponen en juego las fuerzas más competentes de la vida nacional, que a partir del siglo XVI pueden considerarse como las causas que determinaron una guerra tras otra. Los últimos años del siglo XIX y el comienzo del siglo XX, fueron testigos del clímax del imperialismo económico, que, reemplazó al imperialismo político primitivo, y tuvo por objetivo la explotación de los recursos económicos de los países subdesarrollados así como el control de su comercio exterior. Las décadas transcurridas entre las dos guerras mundiales, fueron testigos de la manifestación más aguda de la política conocida como "nacionalismo económico", con lo que se trató de desarrollar el poderío económico de los Estados, como complemento de su poder militar, pero considerando sólo sus ventajas inmediatas y sin pensar en el efecto que sus medidas podían tener sobre el bienestar de otros Estados.

La competencia entre las grandes potencias por lograr el control sobre las fuentes de abastecimiento de las materias primas, esenciales para su vida industrial, constituyó, posiblemente la fase más importante del "imperialismo económico", con el cual el siglo que se -- iniciaba reemplazó en gran escala al imperialismo político del siglo XIX.

En el mundo moderno, la defensa nacional, la seguridad, estará constituida en verdad por el desarrollo económico y científico. Esto en ocasiones, es difícil de comprender ya que tenemos visiones - un tanto estereotipadas que consisten en calcular la seguridad en - términos puramente militares. Naturalmente la seguridad tiene aspectos militares. Pero cometeríamos un peligroso error imaginando que poderío militar y seguridad siguen siendo sinónimos. Una de las más grandes locuras de la historia humana ha consistido siempre en gastar más para poder hacer la guerra, en vez de crear los medios que la impidan. Ese cálculo no ha producido muy buenos rendimientos.

En estos tiempos oímos hablar mucho de la crisis que se desarrolla en el mundo como consecuencia del foso económico que se incrementa entre los países desarrollados y los de Asia, Africa y América Latina. El ingreso medio per capita en más de cuarenta naciones del mundo, en los países subdesarrollados, no supera actualmente los 120 millones de dólares por año. El ingreso medio per capita en los Estados Unidos es de más de 3,000 millones de dólares. Esa cifra ha dejado de tener un significado puramente económico. Una cifra tan fabulosa es una cifra volcánica que penetra peligrosamente en la superficie terrestre y que no puede dejar de tener consecuencias explosivas. Las explosiones sociales tienen una diferencia con estas últimas: pueden predecirse, y si pueden predecirse deberían poderse impedir. No seamos hipócritas. Si las naciones ricas del mundo no hacen un esfuerzo interno y coordinado para llenar el foso que se abre entre las dos mitades del planeta, nadie de entre nosotros podrá garantizar ya la seguridad de su país frente a las catástrofes que - serán inevitables, frente a las olas de violencia que barrerán nuestras defensas. El caos económico que puede preverse ante tales disparidades es más amenazador para la seguridad de los Estados Unidos que las armas atómicas chinas. Tan simple y tan grave como eso.

De manera que, a la luz del contenido de los últimos párrafos, - es relativamente fácil comprender los motivos, viejos y nuevos, del - proceso de integración latinoamericano vaciado en estas palabras:

Sin entrar en detalles minuciosos que vengán a complicar el - caso, el concepto de integración en América Latina, en un principio no tuvo cariz económico, sino más bien político, tal como lo - ejemplifican las Federaciones que fueron instituidas en Centroamérica, en la Gran Colombia y entre Bolivia y el Perú; pero paulatinamente este vocablo fué adquiriendo una significación económica; de tal manera que se llevaron a cabo acuerdos entre diversos grupos de países y aunque no se llegaron a casos concretos, si se tomó en cuenta los beneficios que obtendrían los que participaran en dichos convenios.

Ha sido tal el bombardeo de imágenes con contenido económico, que nos presenta el Derecho Internacional Público en la Epoca Actual, que, para terminar con estos considerados, traeremos a colación las palabras del maestro Manuel J. Sierra.

-Es frecuente con un propósito de clasificación, establecer - numerosas ramas en las que puede dividirse el Derecho Internacional, de acuerdo con su contenido especial, por último, podría designarse con el título de Derecho Económico Internacional al conjunto de tratados, convenios y prácticas que regulan el aspecto - económico de las relaciones entre los estados-.

Páginas arriba expresamos que el Derecho Internacional Público recibió durante la Epoca Actual otro tipo de imágenes aparte de las de naturaleza económica. Esas otras imágenes o efectos, dijimos, son de carácter técnico-científico, político, administrativo, social, militar, intelectual, jurídico, fundamentalmente.

Un segundo factor en importancia, después del económico, lo - integran el numeroso grupo de imágenes de naturaleza técnico-científicas registradas por el Derecho Internacional. Existen una buena cantidad de organizaciones internacionales enfocados a tales aspectos. Organizaciones internacionales dedicadas a la metereología a la energía atómica, a las telecomunicaciones, a la investigación nuclear, a la investigación de vehículos espaciales y al estudio - del espacio. La ONU crea y patrocina con frecuencia conferencias,

simposios, reuniones, comisiones, grupos de trabajo, etc., a las que encarga la realización de determinados estudios e investigaciones sobre diversidad de temas de carácter técnico-científico, y son en - - otras ocasiones sus organismos especializados los que se encargan de su realización.

Se sostiene que la Tecnología es una fuente de prestigio aún más que de poder y las desigualdades resultantes del atraso tecnológico - -incluso más que las debidas al poder financiero- podrían surtir el efecto de agriar mucho las relaciones entre los países que están dentro de la misma esfera económica y en el mismo nivel de civilización. Si la tecnología es el fenómeno más importante de esta segunda mitad del siglo XX ha de presumirse que se trata de algo capaz de repercutir profundamente en las relaciones entre los pueblos. El procurar - que la organización internacional de la industria se desarrolle de acuerdo con un plan racional y de forma tal que atende el sentido de desigualdad, constituye por cierto una tarea colectiva urgente.

Y complementando lo anterior, podría agregarse que hay otras -- grietas, otro foso que está abriéndose entre las naciones desarrolladas y, más precisamente, entre las naciones industriales de Europa Occidental y los Estados Unidos.

Los europeos llaman a esta grieta, desde hace algún tiempo, la "grieta tecnológica". Sus temores y sus críticas consisten en decir que estamos tomándoles tal ventaja en el desarrollo industrial que creamos una nueva especie de colonialismo que es el colonialismo tecnológico.

Es el problema mayor de nuestro tiempo, pero el término mismo de grieta tecnológica no es del todo exacto. No se trata tanto de una grieta tecnológica como de una grieta de dirección, es decir, de gestión. Y si tantos sabios europeos emigran hacia Estados Unidos no es, esencialmente, porque tengamos una tecnología más avanzada sino, sobre todo, porque tenemos métodos más modernos y eficaces de trabajo en equipo, de dirección.

Pues bien, en tercer lugar, después de los factores económico y tecnológico-científico, no muy a la zaga de este último, encontramos que las imágenes más ricas recibidas por el Derecho Internacional Público en este período son las de carácter político. Ciertamente, en general, los preámbulos, antecedentes y declaraciones previas de los instrumentos constitutivos de los organismos internacionales consignan los principios políticos bajo los cuales se conciben y hacen -- igualmente referencia los que persiguen. Muchos de ellos, entre sus objetivos, tienen como principales los de carácter político, y para algunas otras son los políticos los únicos objetivos a lograr. Es -- precisamente en el seno de los organismos internacionales donde proliferan los tratados, convenios, acuerdos, resoluciones y declaraciones multilaterales de infinidad de imágenes con contenido político.

El propio nacimiento de la Sociedad de Naciones y de las Naciones Unidas nos revelan imágenes de carácter político. Los tratados -- de paz celebrados al terminar las guerras mundiales. Los tratados -- multilaterales de asistencia mutua para casos de agresión. Y, por último, podemos citar a la serie infinita de tratados, convenios, acuerdos, resoluciones y declaraciones bilaterales, que día con día se producen en el mundo sobre multitud de temas de carácter político.

Los anteriores comentarios nos dan una visión de conjunto sobre la importancia de las imágenes de naturaleza política recibidas por -- el Derecho Internacional en la Época Actual.

Otro grupo de imágenes, un cuarto grupo, registradas por el Derecho Internacional Público en la época que venimos estudiando, están compuestas por aquellas que reflejan aspectos administrativos, sociales, jurídicos, intelectuales, de fuerza bélica. Todas ellas importantes en conjunto, aunque en nuestra opinión, ninguna de ellas llega a -- sobresalir más que las restantes: Individualmente son mediocres, de -- ahí que no valga la pena hacer un estudio por separado de cada uno de esos factores sociales.

Contamos ahora con la síntesis de las imágenes o efectos, procedamos a interpretarlos de conformidad con el criterio que venimos manejando; por lo tanto de dichas imágenes se deducen las siguientes conclusiones previas:

Que el Derecho Internacional en la Epoca Actual se encuentra influenciado simultáneamente por un número considerable de factores sociales, en un mayor o menor grado. Que es el factor social Economía el que adquiere mayor influencia, y el impulso de poder tiende fundamentalmente a canalizarse a través de él; pero, coetáneamente, el producto social tecnológico-científico también logra obtener un sitio importante dentro del impulso del poder, su debut en la super estructura social ha sido de gran impacto, su influencia se deja sentir enormemente. La Política, uno de los más viejos factores sociales, sigue teniendo mucha influencia y a través de él aún continúa canalizándose el impulso del poder; empero ha cedido terreno ante la Economía y la Tecnología. Por último, también siguen influyendo, aunque definitivamente en menor grado, los demás factores sociales, la canalización del impulso del poder a través de ellos es mínima, sin verdadera importancia su influencia.

La política y la fuerza bélica, que en épocas pasadas llegaron a ser de los factores sociales de mayor influencia y a través de las cuales se canalizó el impulso del poder, han perdido esa preponderancia simple y llanamente por desprestigio.

La política llevó al mundo a guerras continuas, trató de llenar las aspiraciones de los pueblos; pero no logró -sólo algunas poco y -corto tiempo-; únicamente complicó, en muchos casos, las situaciones existentes y benefició a grupos privilegiados.

La fuerza bélica, el arte de la guerra, no representó ni representa ya la solución más adecuada a los problemas, por el contrario, los agudiza. En la actualidad el poderío militar de algunas potencias no haría más que destruir o desaparecer al mundo en caso de guerra. El impulso del poder desembocado por medio de ella es contraproducente, no conduce a ningún sitio.

B I B L I O G R A F I A

Accioly Hildebrando.- Tratado de Derecho Internacional Público. - Madrid, España, 1958.

Akerhurst. Mich.- Introducción al Derecho Internacional.- Alianza Editorial. Madrid, España, 1972.

Antokoletz Daniel, Dr.- Tratado de Derecho Internacional Público - Librería y Editorial la Facultad.- Buenos Aires, Argentina, 1951.

Arellano García Carlos Dr. Derecho Internacional Público.- Editorial Porrúa, México, D.F., 1a. Edición, 1983.

Augusto Comt  y Herbert Spencer.- Lecciones de Filosof a del Derecho. Editorial Jus - S.A.

Babini Jos .- Or gen y Naturaleza de la Ciencia.- Editorial Espa a Calpe Argentina, S.A.- Buenos Aires, Argentina, 1947. P ags. 206-207.

Barcia Tellez, Camilo.- Estudio de Pol tica Internacional y Derecho de Gentes.- Madrid, Espa a, 1948.

Barros Jarpa, Ernesto.- Derecho Internacional P blico.- Editorial - Jur dica de Santiago de Chile, 1959.

Bello Andr s.- Principios de Derecho Internacional.- Editorial - Jur dica Alalaya, Buenos Aires, Argentina, 1946.

Briely J.L.- Editorial Nacional.- M xico, D.F., 1950.

Cahier Philippe.- Derecho Diplom tico Contempor neo.- Ediciones - Rhalp, Madrid, Espa a, 1965.

D az Cisneros, C sar.- Derecho Internacional P blico.- Editorial - Tipogr fica Argentina.- Buenos Aires, Argentina, 1955.

Diez de Velasco Vallejo Manuel.- Curso de Derecho Internacional P blico.- Editorial T cnos, S.A. Madrid, Espa a, 1963.

D'St fano Miguel A. Dr.- Esquemas del Derecho Internacional P blico.- Editorial Pueblo y Educaci n, La Habana, Cuba, 1977.

Fenwick Charles G.- Derecho Internacional.- Editorial Bibliográfica Omaba.- Buenos Aires, Argentina, 1963.

Foignet René.- Derecho Internacional Público.- Nueva Librería de Derecho y Jurisprudencia. Arthur Rousseau.- París, Francia, 1908.

García Maynés Eduardo.- Introducción al Estudio del Derecho.- Editorial Porrúa, S.A.- Novena Edición Revisada.- México, D.F. 1960. -- Página 145.

Kelsen, Hans.- Principios de Derecho Internacional Público.- Librería el Ateneo. Editorial Buenos Aires, Argentina, 1965.

Korovin Y.A. y Otros.- Derecho Internacional Público.- Editorial - Grijalvo, S.A. México, D.F., 1963.

Marquezmuro Daniel.- Lógica.- Editorial E.C.L.A.L. y Editorial -- Porrúa, S.A., Segunda Edición, México, D.F., 1955. Pág. 17.

Miaja de la Muela, Adolfo.- Introducción al Derecho Internacional -- Público.- Ediciones Atlas.- 3a. Edición, Madrid, España, 1960.

Morineau Oscar.- Estudio del Derecho.- Editorial Porrúa, S.A.- México, D.F. 1953.

Nussbaum, Arthurr.- Historia de Derecho Internacional. Editorial - Revista de Derecho Privado.- Madrid, España.- 1948.

Oppenheim L.- Tratado de Derecho Internacional. Editorial Longmans Londres, Inglaterra, 8a. Edición, 1967.

Podestá Costa, L.A.- Derecho Internacional Público.- Editorial Tipográfica Argentina.- Buenos Aires, Argentina, 1955.

Reuter Paul.- Derecho Internacional Público, Bosch, Casa Editorial, Barcelona, España.- 1962.

Reuter Paul.- Instituciones Internacionales.- Bosch, Casa Editorial Barcelona, España, 1959.

Rousseau, Charles.- Derecho Internacional Público.- Editorial Ariel, Barcelona, España, 3a. Edición, 1966.

- Seara Vázquez Modesto.- Derecho Internacional Público.- 11a. Edición.- Editorial Porrúa, S.A. México, D.F., 1986.
- Sepúlveda César.- Derecho Internacional.- Editorial Porrúa, S.A. Décima Quinta Edición.- México, D.F., 1986.
- Sierra Manuel J. Derecho Internacional Público, 3a. Edición.- México, D.F., 1959.
- Sorensen Max "Manual de Derecho Internacional Público".- Editorial - Fondo de Cultura Económica, S.A. de C.V., México, D.F., Primera Edición en Español, Tercera Reimpresión, 1985.
- Verdross, Alfred.- Derecho Internacional Público.- Editorial Aguilar Madrid, España, 6a. Edición, 1976.
- Villalba Juan.- Derecho Internacional Público.- Editorial Grijalbo, S.A. México, D.F., 1967.
- Zamora Francisco.- Tratado de Teoría Económica.- Fondo de Cultura Económica.- Sexta Edición.- México, D.F., 1964, Página 60.